

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)



**COLEGIO ASUNCIÓN DE
RENGO
2025**

1.- FUNDAMENTACIÓN DEL RICE

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del Colegio Asunción de Rengo se fundamenta en el marco normativo establecido por la Superintendencia de Educación, siguiendo y basando sus procedimientos según las directrices de la **Circular N°482** y otras circulares que complementan las debidas medidas, entre ellas, la **Circular N° 860**, además de la **Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845)** y la **Ley de Aula Segura (Ley N° 21.128)**. Este reglamento está diseñado para promover un ambiente educativo seguro, inclusivo y respetuoso, en el cual todos los miembros de la comunidad escolar puedan desarrollar sus capacidades en un entorno de equidad y bienestar integral.

El propósito de este reglamento es crear y mantener un espacio de aprendizaje donde se valore el respeto mutuo, la responsabilidad y la inclusión, garantizando a todos los estudiantes un ambiente seguro y acogedor que fomente el desarrollo integral de sus habilidades y fortalezca sus valores. Este RICE refleja el compromiso del colegio con los valores establecidos en su **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, priorizando el bienestar físico y emocional de cada miembro de la comunidad.

En un contexto educativo en constante cambio, este reglamento enfatiza la importancia de la **inclusión y la equidad** como pilares fundamentales para el desarrollo de todos los estudiantes. Nuestro colegio asume el compromiso de proporcionar un entorno libre de discriminación, donde las diferencias se celebren como una fuente de riqueza y donde cada estudiante, independientemente de sus capacidades o antecedentes, tenga las mismas oportunidades de éxito.

El RICE también destaca el valor de la **convivencia pacífica y la resolución de conflictos** a través de métodos no violentos, como el diálogo, la mediación y las prácticas restaurativas. Reconocemos que el aprendizaje de la convivencia es un proceso formativo que requiere la participación activa de toda la comunidad escolar, incluyendo estudiantes, familias, docentes y asistentes de la educación.

Por último, este reglamento promueve el **bienestar integral** de la comunidad educativa, asegurando que la salud física y emocional de todos sus miembros sea prioritaria. Las acciones y normas aquí descritas están diseñadas para proteger la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes, creando un ambiente que favorezca el desarrollo académico y personal en un marco de respeto y colaboración.

1.2- Propósito General

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del Colegio Asunción de Rengo tiene como propósito principal garantizar una convivencia escolar basada en el respeto mutuo, la responsabilidad, la inclusión, y el bienestar integral. Se busca crear un entorno seguro, acogedor y propicio para el aprendizaje, en el que todos los miembros de la comunidad educativa puedan desarrollarse plenamente en un marco de justicia y equidad. Este RICE refleja el compromiso del colegio con los valores humanistas y cristianos que definen nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se ajusta a la normativa vigente del sistema educativo chileno.

1.3- Objetivos Específicos

1. Fomentar el Respeto y la Responsabilidad

Promover un ambiente en el que el respeto por la dignidad de todas las personas sea un valor fundamental, destacando la importancia de la responsabilidad personal y colectiva en la vida escolar.

Asegurar que todos los miembros de la comunidad asuman un compromiso activo con el cuidado de las instalaciones y el bienestar de los demás.

2. Promover la Inclusión y la Equidad

Garantizar que las prácticas de convivencia escolar sean inclusivas y equitativas, respetando y valorando la diversidad cultural, social, y de capacidades, en coherencia con la **Ley de Inclusión Escolar**.

Implementar medidas y adaptaciones necesarias para que todos los estudiantes, especialmente aquellos con necesidades educativas especiales (NEE), puedan participar plenamente en la vida escolar.

3. Prevenir y Manejar Situaciones de Conflicto de Manera Efectiva

Establecer procedimientos claros y transparentes para la gestión y resolución de conflictos, priorizando métodos pacíficos y restaurativos como el diálogo, la mediación, y la reparación del daño, tal como la comunidad ha manifestado su anhelo durante la reformulación del PEI 2025.

Desarrollar programas preventivos que fomenten la convivencia pacífica y disminuyan las situaciones de riesgo, como la violencia o el acoso escolar.

4. Garantizar la Seguridad y el Bienestar Integral

Proteger la integridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa, asegurando la aplicación de protocolos de seguridad que prevengan y respondan adecuadamente a situaciones de riesgo.

Fomentar un entorno educativo saludable que promueva el bienestar físico y emocional de los estudiantes, considerando la salud mental y el apoyo psicosocial como prioridades.

5. Impulsar la Participación y Colaboración de la Comunidad Educativa

Involucrar activamente a las familias y a otros miembros de la comunidad escolar en la promoción de una convivencia armónica, fortaleciendo la colaboración entre el colegio y el hogar.

Facilitar espacios de participación para que estudiantes, padres, docentes, y asistentes de la educación puedan contribuir con ideas y acciones para mejorar la convivencia escolar.

6. Facilitar el Desarrollo Integral de los Estudiantes

Apoyar el desarrollo académico, social y emocional de los estudiantes, en un entorno que fomente el aprendizaje activo y la formación ética.

Proveer oportunidades para que los estudiantes se conviertan en agentes de cambio, promoviendo la empatía, el pensamiento crítico, y la capacidad de actuar de manera ética y responsable.

1.4- Ámbito de Aplicación

Este RICE es aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Asunción de Rengo, incluyendo estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados y equipo directivo. Su ámbito de aplicación abarca todas las actividades académicas, recreativas y extracurriculares realizadas tanto dentro como fuera del recinto escolar.

En cuanto a las interacciones en plataformas digitales y redes sociales, se espera que todos los miembros de la comunidad mantengan los mismos estándares de respeto y responsabilidad que en el espacio físico de la institución, velando siempre por una comunicación sana y respetuosa.

1.5- Alcance del RICE

1. **Dentro del Recinto Escolar:** Las normas de convivencia establecidas en este reglamento se aplican en todo momento dentro de las instalaciones del Colegio Asunción de Rengo, incluyendo salas de clases, patios, áreas deportivas, biblioteca, oficinas administrativas, y cualquier otro espacio físico del establecimiento.
2. **Actividades y Eventos Escolares:** El RICE también se extiende a todas las actividades organizadas por el colegio, incluso cuando estas se realicen fuera del recinto escolar. Esto incluye:
 - Salidas pedagógicas o visitas a terreno.
 - Actividades deportivas y culturales.
 - Campamentos, convivencias y encuentros extracurriculares.
 - Participación en competencias, ferias, exposiciones a la comunidad vecina y representaciones oficiales del colegio.

3. **Uso de Tecnología y Entornos Virtuales:** Las normas de convivencia y respeto se aplican igualmente en los entornos virtuales relacionados con el colegio, tales como plataformas de aprendizaje, grupos de comunicación oficiales, redes sociales escolares, y cualquier interacción en línea entre miembros de la comunidad educativa que esté vinculada a situaciones escolares. Situaciones fuera del ámbito escolar, son exclusiva responsabilidad del apoderado/a.
4. **Situaciones Excepcionales:** En casos específicos que afecten la convivencia escolar, como actos de violencia grave o situaciones que comprometan la seguridad de los estudiantes, el RICE puede aplicarse de manera preventiva o correctiva, siguiendo los procedimientos establecidos por la normativa vigente, como la **Ley de Aula Segura (Ley N° 21.128)**.

2. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

2.1- Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento:

En nuestro colegio, los ciclos están constituidos de la siguiente forma:

- Educación Parvularia. (NT1 y NT2)
- Educación Básica (1ro a 8vo básico)
- Educación Media (I a IV medio)
-

2.2-Horarios:

Los horarios del Colegio son los siguientes:

El colegio estará abierto desde las 07:45 hrs. hasta las 19:30 hrs, el horario se extiende en circunstancias de desarrollo de actividades extraescolares (academias). Excepto los periodos de vacaciones decretados y calendarizados por el Ministerio de Educación.

Los diferentes estamentos del Colegio atienden en los siguientes horarios:

Secretaría:

Lunes a viernes	Mañana de 08:30 a 13:30 hrs	Tarde de 15:00 a 17:30 hrs.
-----------------	-----------------------------	-----------------------------

Inspectoría

Lunes a Viernes	Mañana de 08:00 a 13:00 hrs.	Tarde de 15:30 a 18:00 hrs.
-----------------	------------------------------	-----------------------------

Biblioteca

Lunes a jueves	Mañana de 08:30 a 13:00 hrs	Tarde de 14:30 a 18:00 hrs.
Viernes	Mañana de 08:30 a 12:00 hrs.	Tarde de 14:00 a 16:00 hrs.

Horario de clases alumnos:

El colegio funciona en dos jornadas:

Jornada de la mañana para los cursos de Pre-Kínder y de Séptimo Básico hasta Cuarto Medio.

CURSO	HORARIO ENTRADA	HORARIO SALIDA
Pre Kínder	09:00 hrs.	13:00 hrs.
7°- 4° medio	08:00 hrs.	13:50hrs.

*Horario varía según carga académica de cada curso.
En ciertas ocasiones, debido a la cantidad de horas de los cursos y la disponibilidad de horario de los profesores, algunos cursos podrán salir una o dos horas antes y otros cursos una o dos horas después. Esto ocurrirá sólo en algunos días, los que serán debidamente informados a los apoderados con el horario de clases.

El horario de entrada en la jornada de la mañana es de las 08:00 hrs existiendo un límite de atraso de 5 minutos, posterior a este horario el/la estudiante deberá solicitar pase en Inspectoría para ingresar a la sala de clases. La puerta del colegio se cerrará a las 08:15 hrs, cualquier estudiante que ingresa pasado este horario debe hacerlo acompañando por un adulto responsable de lo contrario deberá esperar a que su apoderado llegue a justificarlo.

Jornada de la tarde para los cursos de Kínder a Sexto Básico.

CURSO	HORARIO ENTRADA	HORARIO SALIDA
Kínder	14:00 hrs.	18:00 hrs.
1°- 6° básico	14:00 hrs.	19:10 hrs. Excepto día martes: 18:25 hrs.

2.3-De la asistencia y promoción

Por instrucciones del Ministerio de Educación (circular N°1), la asistencia deberá registrarse a más tardar en la segunda hora de clases, por lo tanto, todos los alumnos que lleguen después de ese momento quedarán ausentes y no podrán ingresar a clases. Solo podrán ingresar los alumnos que lleguen con su apoderado y con un certificado que acredite atención médica o toma de exámenes médicos, pero igualmente quedarán registrados como ausentes.

El porcentaje mínimo de asistencia requerido para la promoción es de **85% anual**. Los y las estudiantes que no alcancen este porcentaje deberán repetir el curso.
Los certificados médicos **NO MODIFICAN** el porcentaje asistencia, será facultad del Director/a, quien analiza la situación académica y de salud debidamente justificada e informada con anterioridad por el apoderado/a para definir la promoción al curso siguiente.

De las inasistencias

Estudiantes ausentes: Los y las estudiantes que se ausenten a clases, al momento de reincorporarse deben presentarse con un justificativo en su libreta de comunicaciones de su apoderado/a que respalde la ausencia.
En caso de encontrarse enfermos y tener una licencia médica, debe ser presentada en Inspectoría por su apoderado hasta 48 horas después de haber sido extendida por un médico tratante o presentarla al reincorporarse inmediatamente. No serán considerados certificados presentados a fin de año que justifican inasistencias anteriores.

De los estudiantes asincrónicos: Los y las estudiantes que se encuentren en situaciones especiales y que por motivos de fuerza mayor, debidamente justificados por un médico especialista, a través de mecanismos dispuestos por el Establecimiento serán acompañados en su proceso pedagógico (ver anexo Reglamento de Evaluación). Las inasistencias de estos /as estudiantes, serán evaluadas a través de la facultad delegada por ley que se le otorga al Director/a para definir la promoción en estos casos.

De las representaciones deportivas: Los y las estudiantes que a través de jornadas deportivas representan al Colegio, serán considerados como presentes en clases, con previa acreditación de dicha instancia.

De las ausencia prolongadas: En caso de que un alumno/a no se encuentre asistiendo a clases y que cuente con matrícula en nuestro establecimiento, se actuará de acuerdo a lo indicado en la REX N°432 de 2023 que señala “ excepcionalmente, podrá darse de baja en el registro de matrícula al/o la estudiante que se haya ausentado a clases de manera continua, por un periodo de al menos 40 días hábiles, y cuyos tutores legales no puedan ser ubicados, siempre que el establecimiento educacional contemple en su reglamento interno un procedimiento especial para seguimiento ausente y este sea cumplido íntegramente durante el periodo de ausencia.

Para ellos, se determina el siguiente plan de acción:

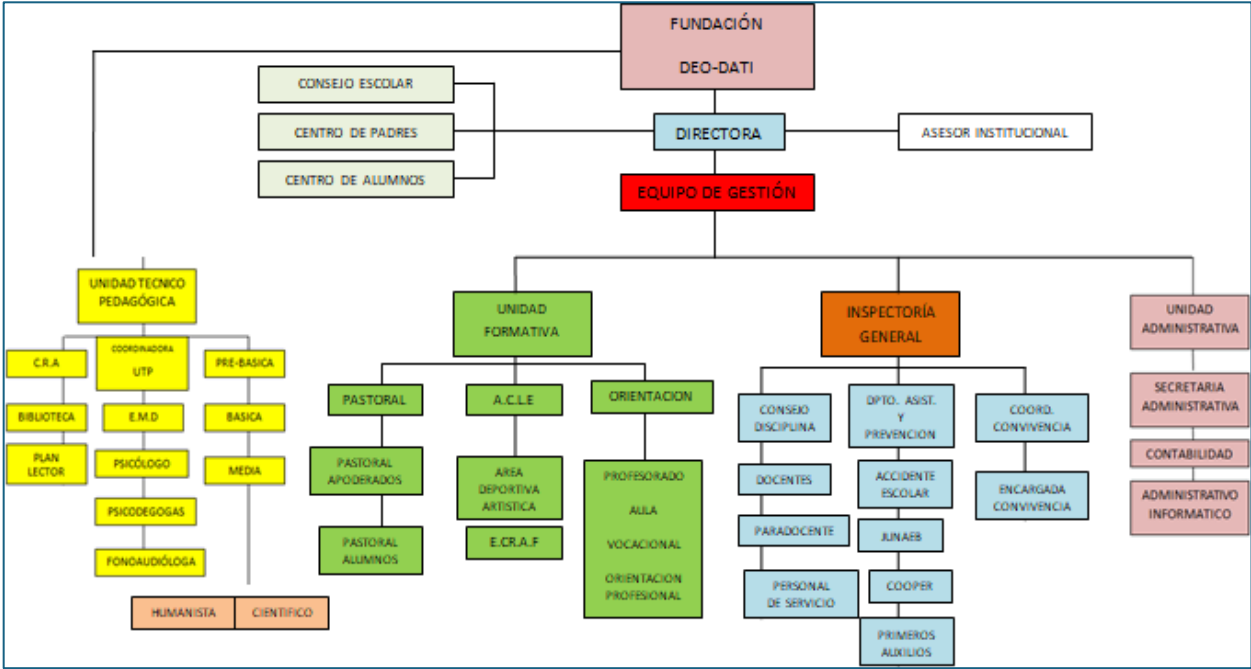
1. Si un/a estudiante se ausenta injustificadamente por más de 20 días hábiles del establecimiento educacional, se deberá tomar contacto telefónico con el padre, madre o apoderado/a responsable del/la estudiante, a fin de conocer la situación que pudiese estarle pasando.
2. Si no ha sido posible establecer contacto telefónico con alguno de los responsables legales dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del estudiante, el establecimiento deberá solicitar al correo electrónico registrado por el padre, madre y/o apoderado o en su defecto a su(s) domicilio(s) los antecedentes que fundamentan asistencias.
3. En caso de no obtener respuesta dentro de 10 días hábiles (40 días en total), se deberá solicitar realizar una visita domiciliaria para recabar antecedentes y obtener del padre, madre y/o apoderado una justificación respecto de la ausencia del estudiante.
4. En caso de no lograr contacto con el padre, madre y/o apoderado del estudiante y no provee justificación válida el colegio deberá aplicar el protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos, así como informar a tribunales de familia a fin de que se apliquen las medidas de protección necesarias. También puede oficiar a la oficina local de la Niñez.
5. Si el resultado de estas gestiones resulta inubicables y/o no se conociera el paradero del estudiante, la dirección (a quien se designe) deberá levantar un informe fundado, que dé cuenta de dichas circunstancias, con el nombre del estudiante, nombre de padre, madre y/o apoderado; la gestión realizada; el o los medios de contacto utilizados y debe coincidir con los consignado en el registro. En el caso de la visita domiciliaria, la fecha y hora en que fue realizada y contar con los medios de verificación (guardar por 3 años) y con el merito de estos antecedentes el colegio podrá proceder a dar de baja al estudiante en sus registros.

Horario de talleres y academias:

Los talleres y academias tienen como finalidad que el alumno se desarrolle de manera íntegra, donde en estas actividades pueda encontrar un espacio de recreación y esparcimiento que fortalezcan la convivencia con sus pares y todo su entorno.

Los talleres y academias funcionarán en horarios alternos, los que dependerán de cada Academia y serán comunicados oportunamente a los apoderados.

2.4-Organigrama del establecimiento:



2.5-Mecanismos de comunicación con los padres y/o apoderados:

Para facilitar un ambiente de respeto y cordialidad en la comunicación entre todos los actores de la comunidad educativa, a continuación, se establecen los canales de comunicación que permiten exponer o intercambiar ideas y puntos de vista en relación a situaciones que ameritan ser conocidas por los diferentes actores e instancias del colegio.

Estos canales pueden ser empleados en situaciones programadas, las cuales dicen relación con aquellas que previamente han sido planificadas y coordinadas a través de un calendario semestral o anual, y en las imprevistas, que responden a situaciones emergentes que por su naturaleza y trascendencia no permiten esperar a la próxima instancia programada.

Pueden tener su origen en los entes propios del colegio: docentes, profesores jefes, equipo directivo y director(a), así como en el Centro General de Padres y en el Centro de Alumnos.

Con el objetivo de asegurar una atención oportuna y efectiva de las solicitudes, es decir, que estas obtengan una respuesta de fondo sobre lo planteado y en el momento en que se requiera, la comunidad educativa deberá respetar el siguiente conducto regular:



Para obtener provecho mutuo y que las relaciones que se generen tengan resultados positivos, se utilizarán las siguientes modalidades de comunicación oficial:

Libreta de comunicaciones: Es el medio oficial de comunicación entre padres y apoderados con los distintos miembros del colegio. Cada alumno debe contar con esta herramienta para establecer la comunicación bidireccional entre el colegio y la familia. Un escrito realizado en cualquier cuaderno no será considerado, ya que requerimiento que el/la estudiante cuente con una libreta.

Correo electrónico: Cada trabajador y cada estudiante del establecimiento educacional cuenta con su correo institucional y es considerado como un medio oficial de comunicación. Los correos institucionales de los trabajadores se encuentran actualizados en la página de nuestro colegio. De igual forma, la comunicación puede ser a través de correo personales facilitados para ello según acuerdo de las partes involucradas.

Comunicaciones Masivas (circulares): Las circulares son un medio oficial de comunicación entre la Dirección del colegio y la comunidad escolar, para dar a conocer informaciones relevantes o lineamientos generales del establecimiento.

2.6-Regulaciones referidas al proceso de admisión y matrícula

En concordancia con lo señalado en el artículo n° 13 de la LGE, la dirección del establecimiento cumple con explicitar a los postulantes y sus familias los criterios que orientan el proceso de incorporación de nuevos alumnos en los niveles de Educación parvularia, básica, y media.

Cada apoderado al momento de matricular a su pupilo/a deberá presentar la siguiente documentación:

- **Certificado de nacimiento.**
- **Certificado de estudio del año anterior.**

La escolaridad del estudiante debe ser acreditada a través de un certificado de promoción, el que debe ser emitido por el establecimiento educacional reconocido por el Estado en que el estudiante haya desarrollado sus estudios, del curso inmediatamente anterior.

Informe de notas si es trasladado dentro del año escolar y proviene de otro establecimiento.

- Ficha de antecedentes para matricula.

En el caso de los estudiantes antiguos del establecimiento: Todo apoderado debe renovar la matricula e informar al establecimiento debiendo actualizar la ficha de matrícula.

El colegio Asunción se ha incorporado a partir del año 2019 al proceso del Sistema de Admisión Escolar (SAE), por lo que el sistema de matrícula de estudiantes nuevos/as se realiza en la página web: <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl>

A partir del año 2020 todos los estudiantes que ingresen por primera vez al Colegio, deberán inscribirse mediante SAE, dependiendo de los cupos disponibles.

Los cupos proyectados; de acuerdo con matrícula, capacidad por sala y posibilidad de repitencias se publicarán cada fin de año, en la página del SAE, <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl>

El establecimiento anunciará los procesos cada año, a través de su página web como también en las reuniones de apoderados correspondientes.

2.7-Regulaciones sobre el uniforme escolar y comportamiento.

Presentación personal:

Damas:

- Las estudiantes no podrán asistir al colegio maquilladas excesivamente.
- Deben asistir con el cabello peinado. No está permitido y tinturado con colores de fantasía.
- No se permitirá el uso de joyas y/o accesorios que sean llamativos o excesivos en color, tamaño o textura. Los aros no pueden tener un diámetro mayor a 2 cm., deben usarse sólo en el lóbulo de la oreja y sus colores deben no excesivos.
- Las alumnas solo podrán pintar sus uñas con esmalte transparente o de máximo 3 colores.
- No se permiten cadenas, collares excesivos fuera (encima o a la vista) del uniforme o buzo del colegio.

Varones:

- Como parte del cuidado de la higiene, se sugiere corte de pelo tradicional para los varones, sin embargo, en caso de que un alumno use el pelo largo, este deberá estar tomado durante la jornada de clases. No se permite el uso de tinturas de fantasías, y/o decoloración.
- Los varones deberán asistir a las actividades diarias del colegio u otra representación institucional correctamente afeitados y uniformados.
- Todos los estudiantes deben tener sus uñas cortas y limpias. No se permite el uso de pintura de color en uñas.

Tanto en damas como en varones no se permitirá el uso de **piercing ni expansiones excesivos.**

Dentro de la presentación personal, se considerará el semblante del estudiante, el que deberá mostrar aspecto saludable, de no ser así, será motivo para que el Colegio tome medidas al respecto, como establecer contacto con el apoderado/a para averiguar si sucede algo.

El asistir al Colegio no debe considerarse como una instancia para que los/las estudiantes instauren estilos o luzcan modas tanto en el vestir como en la presentación personal, deberán tener una presentación acorde con el presente reglamento.

Uniforme escolar:

Damas	Oficial	• Blusa blanca o polera gris del colegio • Jumper • Chaleco del colegio o azul marino • Corbata o corbatín • Calcetas o pantis gris • Zapato escolar o negro • Chaqueta azul marino • Polar Azul marino con logo del colegio
	Ed. Física	• Buzo del colegio (short de colegio o calza a media pierna, en época de primavera- verano). • Polera blanca oficial del colegio o normal.
Varones	Oficial	• Pantalón Gris • Camisa blanca o Polera gris del colegio • Chaleco del colegio o azul marino • Corbata o corbatín • Zapato escolar o negro • Chaqueta azul marino • Polar Azul marino con logo del colegio
	Ed. Física	• Buzo del colegio (short de colegio en época de primavera- verano) • Polera blanca oficial del colegio o normal
Educación Parvularia (damas y varones)		• Buzo del colegio • Chaqueta azul • Polera gris oficial • Polera blanca oficial del colegio para educación física. • Delantal o cotona.

Si los alumnos desean usar, en invierno, accesorios como guantes, bufandas o gorros, éstos deben ser de color azul marino sin aplicaciones. El gorro deberá ser del tipo tradicional.

Uniforme de verano: Las damas y los varones, por las altas temperaturas, y a partir de los meses de septiembre u octubre, pueden usar el uniforme oficial de verano que cuenta con: polera gris oficial del colegio, short azul marino, calcetas blancas. La fecha la dará Inspectoría.

Buzo oficial: El buzo del Colegio podrá ser usado solo el día que corresponda a Educación Física. Por seguridad se sugiere no utilizar zapatillas de lona.

Las poleras y blusas en las damas deberán tener de largo 15 cm. bajo el ombligo (no mostrando el ombligo).

Los cuartos medios podrán usar los polerones distintivos de cada generación.

Los alumnos que por razones económicas no puedan presentarse con su uniforme como el reglamento lo indican; deberá informar a Inspectoría sobre el motivo del incumplimiento y eventual solución.

2.8-Normas Generales de Comportamiento

- **Respeto a los Derechos Humanos:** Todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar los derechos humanos, la dignidad y la integridad de los demás, sin importar su rol, origen, género, religión, orientación sexual, u otra característica.
- **Prohibición de la Violencia:** La violencia en cualquiera de sus formas (física, verbal, psicológica o virtual) está estrictamente prohibida. Esto incluye el Bullying y el ciberacoso.
- **Uso Responsable de la Tecnología:** Se espera que los estudiantes, docentes y otros miembros utilicen la tecnología de manera responsable, respetando la privacidad de los demás y evitando el uso de dispositivos para propósitos que generen distracción, intimidación o acoso.
- **Responsabilidad en el Cuidado de las Instalaciones:** Todos deben contribuir al cuidado de las instalaciones del colegio, promoviendo un ambiente limpio, seguro y respetuoso con el entorno.
- **Compromiso con la Convivencia:** Los miembros de la comunidad deben comprometerse a participar activamente en la construcción de un ambiente positivo, colaborando en la resolución pacífica de conflictos y respetando las normas del colegio.

Comportamiento en el aula

El comportamiento de los alumnos debe permitir el normal desarrollo de la clase, propiciando un ambiente de amistad y compañerismo. Además, debe prestar atención a la clase y participar de las actividades propuestas por el/la profesor/a y por el curso. Debe cuidar el aseo, la infraestructura y el equipamiento de la sala de clases, cuidar los bienes materiales de sus compañeros y los propios. Mantener una actitud respetuosa con los educadores y compañeros, solucionando, a través del diálogo, los problemas que se presenten.

Quedará estrictamente prohibido el consumo de alimentos y bebidas en la sala de clases, dado que se configura como un distractor y un eventual peligro. El estudiante debe intencionar alimentarse en horario de recreo.

Ningún alumno puede estar fuera de la sala de clases, mientras se desarrolla el trabajo educativo del curso. El profesor debe velar para que esta importante condición se cumpla.

Las circunstancias para que un alumno salga de la sala de clases deben ser excepcionales y sólo si el profesor o Inspección lo autoriza.

Los cambios de hora no son considerados recreos, en consecuencia, el alumno no podrá abandonar la sala de clases.

A su vez, al inicio de cada bloque los alumnos esperarán formados al profesor quien los hará ingresar ordenadamente a la sala. Ya dentro de ésta, esperarán de pie para saludar al profesor el que los invitará a sentarse.

Comportamiento en dependencias del colegio

Durante los recreos, los alumnos permanecerán fuera de la sala de clases, en los patios y pasillos del primer piso. Los profesores se asegurarán de que nadie permanezca en el interior de las salas, las que serán cerradas por éstos.

Quedan prohibidas las manifestaciones afectivas efusivas que contraríen las normas de una sana convivencia y respeto por sí mismo y los demás.

3.- Regulaciones Referidas al Ámbito de la Seguridad y Resguardo de Derechos (Ver Anexo PISE/ ANEXO PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS/ PROTOCOLO DE AGRESIÓN Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL / PROTOCOLO DE CONSUMO PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL / PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES.)

3.1- Aplicación de Normas y Responsabilidad

El cumplimiento del RICE es una **responsabilidad compartida** por todos los integrantes de la comunidad educativa. Cada miembro tiene el **deber de conocer, respetar y promover las normas de convivencia** establecidas, colaborando activamente en la creación de un entorno educativo seguro, inclusivo y respetuoso. Las acciones disciplinarias, medidas preventivas y procedimientos establecidos en este reglamento serán aplicados con justicia y equidad, asegurando el bienestar de toda la comunidad.

Principios Fundamentales de la Convivencia Escolar

El Colegio Asunción de Rengo, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las normativas educativas chilenas, promueve una convivencia escolar basada en los siguientes principios fundamentales que forman la base del RICE y guían todas las normas, acciones y decisiones en la convivencia escolar del Colegio Asunción de Rengo. Con su aplicación, buscamos construir un ambiente que respete la dignidad de cada persona y que favorezca el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Inclusión y Equidad

- **Definición:** El colegio se compromete a asegurar un entorno inclusivo, en el que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades para participar y aprender, sin importar sus diferencias físicas, cognitivas, culturales o socioeconómicas.
 - **Sustento Normativo:** Este principio está respaldado por la **Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845)**, que exige la no discriminación y el respeto a la diversidad, garantizando que cada estudiante sea tratado con dignidad y respeto.
 - **Aplicación en el Colegio:** Se implementan medidas de apoyo específicas para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), asegurando las adaptaciones necesarias en el currículo y las actividades escolares.
-

Justicia y Proporcionalidad

- **Definición:** Las medidas disciplinarias y correctivas se aplican de manera justa, considerando las circunstancias particulares de cada caso y asegurando que las sanciones sean proporcionales a la gravedad de la falta.
 - **Sustento Normativo:** Este principio se basa en las orientaciones del **Ministerio de Educación**, que enfatizan el respeto por los derechos de los estudiantes y la necesidad de aplicar un debido proceso en todas las acciones disciplinarias.
 - **Aplicación en el Colegio:** Se establece un protocolo de gestión de conflictos que incluye el derecho del estudiante a ser escuchado y a presentar su versión de los hechos, promoviendo soluciones formativas y restaurativas.
-

Convivencia Pacífica y Resolución de Conflictos

- **Definición:** El colegio fomenta la resolución pacífica de conflictos a través del diálogo, la mediación y otras prácticas restaurativas que buscan reparar el daño y promover la empatía entre las partes.
- **Sustento Normativo:** Este principio está alineado con las **Orientaciones para la Convivencia Escolar** del Ministerio de Educación, que sugieren un enfoque preventivo y formativo en la gestión de conflictos.
- **Aplicación en el Colegio:** Se ofrecen talleres y programas educativos para desarrollar habilidades de comunicación y manejo de conflictos en estudiantes y docentes.

3.2-Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

En esta sección nuestro colegio establece un marco claro y equilibrado de los derechos y deberes de cada miembro de la comunidad educativa, promoviendo la participación activa y el respeto mutuo.

La convivencia escolar en el Colegio Asunción de Rengo se rige por un marco de derechos y deberes que promueven el respeto mutuo, la inclusión y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa. A continuación, detallamos los derechos y deberes de los estudiantes, docentes, asistentes de la educación y familias:

De los Derechos de la Comunidad Educativa:

Derechos de los Estudiantes:

- Ser tratados con respeto y dignidad en todas las circunstancias.
- Acceder a un ambiente seguro y libre de violencia, que proteja su integridad física y emocional.
- Recibir apoyo psicosocial y pedagógico en caso de ser necesario, con especial énfasis en aquellos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que forman parte del Programa de Integración Escolar (PIE).
- Participar activamente en la vida escolar y en la toma de decisiones relacionadas con su convivencia escolar, a través de mecanismos como el Consejo Escolar o el Centro de Alumnos.

Derechos de los Docentes y Asistentes de la Educación:

- Desempeñarse en un entorno laboral seguro y respetuoso, con acceso a los recursos necesarios para realizar su labor.
- Contar con instancias de participación en el diseño y revisión de políticas de convivencia escolar.
- Recibir apoyo en la gestión de situaciones de conflicto, a través de protocolos claros y efectivos.

Derechos de los Padres, Madres y Apoderados:

- Ser informados sobre el PEI, el RICE y los procedimientos de convivencia escolar.
- Participar en el desarrollo y revisión de políticas de convivencia a través de los mecanismos de participación dispuestos por el establecimiento.
- Ser respetados y reconocidos como agentes fundamentales en la educación y desarrollo de sus hijos/as.

Derechos del Equipo Directivo:

- Implementar y liderar la política de convivencia escolar en un entorno colaborativo.
- Coordinar los protocolos de actuación en situaciones de emergencia, garantizando la protección de toda la comunidad educativa.
- Participar en instancias de actualización y formación continua sobre normativas de convivencia escolar.

Derechos del Sostenedor:

- **Supervisión del Funcionamiento del Establecimiento:** El sostenedor tiene el derecho de supervisar el adecuado funcionamiento del establecimiento, velando por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), en línea con las normativas de la Superintendencia de Educación.
- **Gestión de Recursos:** El sostenedor puede gestionar y asignar recursos materiales, financieros y humanos para garantizar que el establecimiento cuente con las condiciones necesarias para alcanzar sus objetivos educativos y de convivencia, conforme a la Ley de Subvenciones y la Ley de Inclusión.
- **Participación en Decisiones Institucionales:** El sostenedor tiene derecho a participar activamente en el Consejo Escolar y en otras instancias de toma de

decisiones, representando los intereses administrativos y contribuyendo a la formulación de políticas y normativas que promuevan la seguridad y la convivencia escolar.

De los Deberes de la Comunidad Educativa:

Deberes de los Estudiantes:

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y cumplir con las normas de convivencia establecidas en el RICE.
- Colaborar en la creación de un ambiente seguro y pacífico, evitando cualquier forma de violencia física, verbal o psicológica.
- Participar activamente en instancias de diálogo y mediación en caso de conflictos.

Deberes de los Docentes y Asistentes de la Educación:

- Promover y modelar conductas de respeto y responsabilidad en todas sus interacciones.
- Actuar de acuerdo con los protocolos de convivencia y seguridad, en especial en situaciones de emergencia.
- Facilitar espacios de participación para los estudiantes y apoyar su desarrollo integral en el marco del PEI.

Deberes de los Padres, Madres y Apoderados:

- Conocer y apoyar el cumplimiento del PEI y el RICE, colaborando con la institución en la promoción de un ambiente seguro y respetuoso.
- Participar en las actividades organizadas por el colegio.
- Mantenerse informados sobre el progreso y el comportamiento de sus hijos/as en el establecimiento.
- Respetar y adherir a los procedimientos y protocolos en situaciones de conflicto o emergencia.

Deberes del Equipo Directivo:

- Velar por la correcta aplicación y actualización de las normas de convivencia escolar.
- Mantener un liderazgo proactivo en la gestión de la convivencia y seguridad escolar, apoyando a docentes y estudiantes en la resolución de conflictos.
- Facilitar la participación activa de todos los estamentos en la construcción de un ambiente inclusivo y seguro.

Deberes del Sostenedor:

- **Elaboración y Actualización del RICE:** Es deber del sostenedor garantizar que el establecimiento cuente con un Reglamento Interno de Convivencia Escolar que cumpla con todas las disposiciones normativas vigentes, incluyendo las orientaciones de las Circulares 482 y 860. Este reglamento debe actualizarse periódicamente con la colaboración del Consejo Escolar y el Comité de Convivencia, asegurando que toda la comunidad educativa esté informada y comprometida con su contenido.
- **Cumplimiento de Normas de Seguridad y Convivencia:** El sostenedor debe velar por que el establecimiento disponga de protocolos de seguridad y de prevención de conflictos, tales como el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), el Protocolo de Aula Segura y otros mecanismos de respuesta ante emergencias y situaciones de vulneración de derechos. Estos protocolos deben ser comunicados y aplicados de manera coherente, protegiendo siempre los derechos de los estudiantes y del personal.
- **Provisión de Recursos para la Convivencia y el Aprendizaje Seguro:** Es responsabilidad del sostenedor asignar los recursos necesarios para crear un ambiente educativo seguro, inclusivo y respetuoso. Esto incluye la implementación de programas de apoyo psicosocial y pedagógico, especialmente para estudiantes

con Necesidades Educativas Especiales (NEE), como lo estipula el Programa de Integración Escolar (PIE).

- **Aseguramiento del Justo Procedimiento:** El sostenedor debe asegurar que todos los procedimientos disciplinarios, incluyendo aquellos relacionados con medidas de Aula Segura, se lleven a cabo de acuerdo con los principios de legalidad, proporcionalidad y justicia, evitando discriminación y garantizando el respeto a los derechos de los estudiantes.

3.3-PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Respeto y Responsabilidad

- **Definición:** El respeto mutuo es un valor fundamental y un pilar esencial de todas las interacciones dentro de la comunidad escolar. Este principio implica la valoración y consideración de la dignidad de cada persona, promoviendo relaciones basadas en la empatía, la colaboración y la escucha activa. La responsabilidad, en este contexto, abarca tanto el cuidado propio como el compromiso de velar por el bienestar de los demás y del entorno escolar.
- **Sustento Normativo:** Este principio está respaldado por la **Ley General de Educación (LGE, Ley N° 20.370)**, que establece el deber de los establecimientos educacionales de fomentar un ambiente de respeto, inclusión y seguridad para todos sus miembros. Asimismo, la **Circular N°482** refuerza la importancia de este principio en la construcción de una convivencia escolar armoniosa, subrayando la responsabilidad de cada actor en la promoción de un entorno saludable y respetuoso.

Aplicación en el Colegio:

- **Normas de Conducta:** El Colegio Asunción de Rengo establece normas específicas que promueven el respeto hacia todas las personas, independientemente de su rol, origen, creencias o capacidades. Se espera que cada miembro de la comunidad educativa se relacione con los demás de forma amable, evitando cualquier forma de violencia, discriminación o maltrato.
- **Cuidado de las Instalaciones y el Entorno:** La responsabilidad también incluye el uso adecuado y respetuoso de las instalaciones del colegio, fomentando la conciencia ecológica y el cuidado del entorno. Todo miembro de la comunidad educativa es responsable de contribuir a la limpieza, conservación y respeto de los espacios comunes.
- **Responsabilidad en la Participación y el Aprendizaje:** Los estudiantes deben asumir un rol activo y responsable en su proceso de aprendizaje, comprometiéndose con las actividades académicas y de convivencia, y demostrando integridad en sus acciones. Esto incluye la puntualidad, el respeto por los horarios y el cumplimiento de las tareas asignadas.
- **Modelo de Respeto y Responsabilidad en el Personal:** El equipo docente y administrativo tiene la responsabilidad de ser un modelo de respeto y responsabilidad para los estudiantes, actuando con profesionalismo, transparencia y ética en todas sus interacciones. Además, se comprometen a aplicar los protocolos de convivencia y resolución de conflictos de manera justa y equitativa, contribuyendo a un ambiente de respeto mutuo.

Bienestar Integral

- **Definición:** El bienestar físico, emocional y social de todos los estudiantes es fundamental para su desarrollo académico y personal. El colegio implementa programas y políticas que promueven la salud mental y el bienestar de toda la comunidad educativa.
 - **Sustento Normativo:** Este principio está respaldado por las **Orientaciones para el Bienestar Escolar** y por la normativa que enfatiza la importancia de un entorno escolar seguro y saludable.
 - **Aplicación en el Colegio:** Se desarrollan actividades que promueven el bienestar emocional, como sesiones de apoyo psicosocial, programas de actividad física, y campañas para crear conciencia sobre la importancia de la salud mental.
-

Inclusión y Equidad

- **Definición:** La inclusión y la equidad son pilares esenciales para asegurar que todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa tengan las mismas oportunidades de participación y desarrollo. Este principio implica valorar y respetar la diversidad, reconociendo las diferencias individuales como una fuente de riqueza para la convivencia escolar.
- **Sustento Normativo:** Basado en la **Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845)** y en la **Circular 482**, que subraya la obligación de los establecimientos de garantizar un ambiente libre de discriminación, en el cual todos los estudiantes se sientan acogidos y valorados.
- **Aplicación en el Colegio:** El Colegio Asunción de Rengo se compromete a implementar políticas y prácticas inclusivas, asegurando que todos los estudiantes, especialmente aquellos con Necesidades Educativas Especiales (NEE), participen activamente en la vida escolar. La institución se compromete a realizar las adaptaciones necesarias para promover una educación equitativa para todos.

Justicia y Proporcionalidad

- **Definición:** La justicia y la proporcionalidad en las relaciones y decisiones del colegio significan que las medidas disciplinarias y las normas de convivencia deben aplicarse de forma equitativa y justa, respetando los derechos y las necesidades de cada individuo.
- **Sustento Normativo:** Este principio está fundamentado en la **Circular 482**, que establece que las sanciones y medidas disciplinarias deben ser justas y proporcionales, y en la **Ley General de Educación**, que exige procedimientos de disciplina ajustados a derecho.
- **Aplicación en el Colegio:** Se establecerán normas de conducta claras y transparentes que determinen las faltas y sus sanciones correspondientes, aplicándolas de manera imparcial. Cualquier medida disciplinaria deberá ser acorde a la gravedad de la conducta y respetar el derecho de los estudiantes al debido proceso.

Convivencia Pacífica y Resolución de Conflictos

- **Definición:** La convivencia pacífica implica el uso de métodos no violentos para la resolución de conflictos, tales como el diálogo, la mediación y las prácticas restaurativas, que permiten a los involucrados en un conflicto aprender de la experiencia y restaurar las relaciones.
- **Sustento Normativo:** Según la **Circular 482** y el enfoque de la **Ley General de Educación**, los establecimientos deben promover la resolución pacífica de conflictos como parte del proceso formativo de los estudiantes.
- **Aplicación en el Colegio:** El colegio implementará programas de mediación escolar y fomentará el uso de prácticas restaurativas, ofreciendo espacios de

diálogo en los cuales los estudiantes y demás miembros de la comunidad puedan resolver conflictos de manera constructiva. Los docentes y el personal de convivencia están capacitados para facilitar estos procesos, contribuyendo a un ambiente de armonía y respeto.

Transparencia y Participación

- **Definición:** La transparencia y la participación garantizan que todos los miembros de la comunidad educativa estén informados sobre las políticas de convivencia y tengan la oportunidad de participar en su elaboración y revisión.
- **Sustento Normativo:** La **Circular 482** establece que los colegios deben asegurar la participación de estudiantes, docentes y apoderados en la creación y revisión de sus reglamentos internos. Además, la **Ley General de Educación** apoya la participación activa de la comunidad escolar en los procesos de toma de decisiones.
- **Aplicación en el Colegio:** El colegio facilitará instancias de participación para toda la comunidad educativa, como el Consejo Escolar y las reuniones de padres y apoderados, promoviendo un ambiente en el que cada voz pueda ser escuchada. Asimismo, se establecerán mecanismos de transparencia en la comunicación de las políticas y normativas, asegurando que todos los miembros tengan acceso a la información relevante sobre el RICE.

4. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

4.1-Procedimientos generales para la gestión de conflictos

a. Identificación y Reporte del Conflicto:

- Cualquier miembro de la comunidad escolar puede reportar un conflicto o incidente a un docente, inspector (de patio o general) o al encargado de convivencia escolar.
- Se debe completar un informe detallado del incidente, describiendo las acciones, las personas involucradas y cualquier evidencia relevante.

b. Evaluación Inicial

- El equipo de convivencia escolar o inspección revisará el informe y clasificará el conflicto como **leve, grave o muy grave**, considerando la intención (agresividad o violencia) y el impacto del incidente.
- Se realizará una investigación preliminar para obtener una comprensión completa de los hechos, escuchando a todas las partes involucradas de manera imparcial.

c. Principio de Debido Proceso

- **Derecho a ser escuchado:** Todas las personas involucradas tienen derecho a presentar su versión de los hechos y a ser tratadas con respeto.
- **Confidencialidad:** La información recopilada se manejará con confidencialidad para proteger la integridad de los estudiantes y el personal.

4.2-Procedimiento para la Aplicación de Medidas Disciplinarias

- **Justo Procedimiento:** Antes de aplicar cualquier sanción, se realizará una investigación justa y transparente. Los estudiantes tendrán derecho a expresar su versión de los hechos y a ser escuchados en instancias como el Consejo Escolar, si corresponde.
- **Participación de Apoderados:** En casos de faltas graves o muy graves, los padres y apoderados serán informados y tendrán la oportunidad de participar en el proceso de resolución, asegurando un enfoque integral que involucre a la familia en la gestión de la conducta.

- **Instancias de Apelación:** Los estudiantes y apoderados podrán apelar las decisiones disciplinarias a través de los canales formales del colegio, respetando los tiempos y procedimientos establecidos.

En nuestro colegio queremos significar los límites con normas claras y sanciones reparadoras que sean consecuencia de las transgresiones a estas.

Frente al hecho cometido, se deben considerar los siguientes aspectos:

Atenuantes

Se considera circunstancias atenuantes las siguientes:

1. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
2. La falta de intencionalidad en el hecho.
3. De haber precedido, de parte del ofendido, provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.
4. Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
5. Irreprochable conducta anterior.

Agravantes

Se considera circunstancias agravantes las siguientes:

1. La premeditación del hecho.
2. Abusar de la relación de poder asociada a su género o de sus fuerzas.
3. La reiteración del mismo hecho.
4. La reiteración de una falta.

Consideración de factores agravantes o atenuantes:

Junto a estos criterios generales, es necesario, además, considerar algunos criterios específicos, los que se aplicarán sobre los antecedentes reunidos, en cada situación particular.

- a. Edad, rol y jerarquía: Existen grados de responsabilidad diferentes, según edad, rol que se cumple en el Colegio y jerarquía de los involucrados. A medida que él o la estudiante avanza en el sistema educativo, debería contar con mayor autonomía y confianza por parte del Colegio, lo que implica, también, una mayor responsabilidad de sus acciones.
- b. Contexto, intereses y motivos: Es necesario conocer por qué una persona hizo lo que hizo, ya que, por ejemplo, en un caso de agresión física a un compañero, podría evaluarse distinto a un niño que lo hizo en defensa propia, de otro que golpeó a un compañero para quitarle su colación. Además, es importante conocer las circunstancias que rodean la aparición de los hechos, como, por ejemplo, situaciones familiares que pudieran afectar de manera importante la conducta de un estudiante, y que permitieran, al menos, reinterpretar la falta.

Las faltas disciplinarias serán tratadas, de tal modo que constituyan experiencias educativas y que contribuyan eficazmente a la formación de la personalidad del alumno; para tal efecto, serán graduadas en **LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES**.

Tipos de Faltas

- **Faltas Leves:** Son acciones que, aunque no representan un peligro o daño grave, afectan el ambiente escolar y el respeto hacia los demás. Ejemplos: retraso, uso inadecuado del uniforme, interrupciones menores en clase.
- **Faltas Graves:** Son aquellas que implican una violación significativa de las normas de convivencia y afectan el bienestar de otros miembros de la comunidad. Ejemplos: actos de discriminación, insultos, intimidación.
- **Faltas Muy Graves:** Son conductas que amenazan la seguridad o integridad de los miembros de la comunidad. Ejemplos: violencia física, posesión de armas, acoso reiterado, robo. Este tipo de faltas activará el **Protocolo de cancelación de matrícula o expulsión**, de acuerdo con la normativa de la Ley N° 21.128 según corresponda.

Los alumnos y alumnas que infrinjan las normas establecidas en el presente manual serán sancionados de acuerdo a la gravedad de su falta (Leve, Grave, Muy grave) aplicando las medidas en primera instancia, formativas que propenden a la reflexión del individuo de su propio actuar y su compromiso de cambio, medidas reparadoras y disciplinarias establecidas en el presente reglamento.

Cada docente o funcionario que realice una anotación debe informar al estudiante la realización de dicha acción.

A continuación, se procede a realizar una breve descripción e indicar que situaciones son parte de cada categoría:

FALTAS LEVES: Se entenderá por falta leve: “Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, pero que no involucren daño físico o psíquico a terceras personas”. (Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar. MINEDUC, 2011).

1. Presentarse a clases sin útiles o materiales de trabajo.
2. No trabajar en clases o negarse a trabajar.
3. No realizar las tareas encomendadas.
4. No cumplir con deberes, tareas, requerimientos o compromisos frente al curso o al colegio.
5. Comer dentro de la sala de clases.
6. No portar la libreta de comunicaciones
7. Salir de la sala sin autorización.
8. Molestar, hacer desorden y/o interrumpir las clases, impidiendo el desarrollo adecuado de ellas.
9. Manifestaciones amorosas exageradas dentro del colegio y en actividades fuera de colegio en que el establecimiento esté representado.
10. No responder a la lista.
11. Burlarse y poner sobrenombre a un compañero(a).
12. Deambular por el establecimiento sin justificación.
13. Llegar atrasado/a al establecimiento o a la sala de clases.
14. Comercializar o vender cualquier tipo de producto en el interior del establecimiento.
15. Uso en la sala sin autorización de clases de artefactos electrónicos, como celulares, reproductores de MP3 o similares. (El docente o profesional que esté a cargo los requisará y entregará en inspectoría para retiro del apoderado).
16. Uso inadecuado del vocabulario trivial (garabatos e insolencias).
17. Negarse a dar su nombre a un profesor, inspector u otro funcionario del colegio.
18. Desobedecer una indicación de profesores u otros funcionarios del establecimiento.

- 19. Actitudes leves de desobediencia, rebeldía, descortesía o desacato a una orden.
- 20. No justificar inasistencia a clases o atrasos.
- 21. Otras acciones no descritas consideras como leves.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA FALTA LEVE

Al incurrir el /la estudiante en una falta leve, el profesor jefe y/o de asignatura debe actuar formativamente a través de una conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, aplicando la medida de diálogo personal o grupal según corresponda y posterior anotación escrita en el libro de clases.

Cuando el/la estudiante tenga anotaciones por faltas leves en su hoja de vida del libro de clases, se deberá proceder de la siguiente forma:

CANTIDAD	ACCIONES
3 LEVES	- El <u>Profesor jefe debe citar y conversar con su alumno/a y el apoderado/a para reflexionar sobre las faltas cometidas y establecer acuerdos de mejora, con posterior seguimiento por parte de su profesor/a jefe.</u> - Debe quedar registro de esta acción refrendada por el/la alumno y el apoderado. - Una vez que el apoderado/a toma conocimiento de las faltas, se requiere evidenciar con firma o línea en la hoja de vida del estudiante. - Se informará al apoderado/a y al alumno/a del protocolo de acción en caso de reincidencia de la falta.
5 LEVES	- El <u>profesor jefe junto a inspección general</u> citará al apoderado/a y al estudiante, para informar de las faltas del estudiante. - Se realizará seguimiento de los acuerdos de mejora de acuerdo a cada caso con posterior evaluación, el seguimiento será realizado por quienes realicen la entrevista y deben dejar registro de aquello. - Se derivará para realizar medidas restaurativas en razón y proporción de la falta cometida. - Se informará al apoderado y al estudiante del protocolo de acción en caso de reincidencia de la falta. - Debe quedar registro de esta acción refrendada por el apoderado. - Una vez que el apoderado/a toma conocimiento de las faltas, se requiere evidenciar con firma o línea en la hoja de vida del estudiante.
8 LEVES	<u>Inspección General</u> citará al Apoderado, se entrevistará junto con el/a estudiante. - Entrega de Carta de Advertencia de Condicionalidad. <u>Se realizará seguimiento por 2 meses con posterior evaluación.</u> - El caso será derivado a convivencia escolar para reflexión, seguimiento y monitoreo. Se deben dejar registro del monitoreo. La sanción será evaluada de acuerdo al no cumplimiento o la mejora comprometida. - Se derivará para realizar medidas restaurativas en razón y proporción de la falta cometida. - Debe quedar registro de esta acción refrendada por el/la apoderado. - Una vez que el apoderado/a toma conocimiento de las faltas, se requiere evidenciar con firma o línea en la hoja de vida del estudiante. - Se informará al apoderado/a y al alumno/a del protocolo de acción en caso de reincidencia de la falta.



FALTAS GRAVES: Se entenderá por falta grave: “Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.”(Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar. MINEDUC, 2011).

1. Faltar a la verdad para eludir responsabilidades.
2. Ser irrespetuoso con sus profesores(as), encargado(a) de convivencia escolar, directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Exponerse a sí mismo y/o a otros a riesgos físicos dentro del establecimiento.
4. Causar daños intencionados a sus compañeros.
5. Causar daños intencionados a los bienes del Colegio.
6. Rayados de muros, salas, baños, patios y exteriores del Colegio.
7. Rayados y destrozos de textos que se encuentren en bibliotecas o en otros recintos del Establecimiento.
8. **Agredir emocional o psicológicamente y por cualquier medio (concreto, directo o virtual) a cualquier miembro de la comunidad escolar. (Alumno/a-alumno/a; alumno/a-apoderado/a; alumno/a-funcionario/a del establecimiento).**
9. La inasistencia a horas intermedias, sin justificación, estando el/la alumno/a en el Colegio.
10. Tomar fotografías o grabar videos sin el expreso consentimiento de cualquier integrante de la comunidad educativa.
11. Falsificación de documentos tales como: justificativos, firma de sus apoderados para efecto de engañar a terceras personas.
12. Fugarse del colegio.
13. Ingresar o salir del colegio saltando rejas, muros o por lugares no autorizados.
14. Toda participación en actividades pedagógicas fuera del colegio que comprometa el prestigio del establecimiento y/o acciones que afecten la integridad física de las personas.
15. Mal utilizar el agua, electricidad o recurso similar del establecimiento.
16. Lanzar objetos, faltando el respeto a las personas e interrumpiendo el normal desarrollo de la clase.
17. Dañar especies del entorno y/o dependencias del colegio, como edificio, mobiliario, materiales, etc.
18. Hacer uso de bienes ajenos, dañar o destruir pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
19. Mostrar un comportamiento inadecuado que atente contra los valores y principios inculcados en nuestro Proyecto Educativo.
20. Mostrar poco respeto a los símbolos patrios e institucionales.



21. Hacer mal uso de la información de Internet disponible en el colegio.
22. Hacer mal uso del material de biblioteca, laboratorio y audiovisuales.
23. Hacer mal uso de recursos pedagógicos, ya sea en modalidad presencial o remota (hacer mal uso de los link de clases).
24. Confeccionar, diseñar o crear sticker, videos o memes con fotografías tomadas sin el expreso consentimiento de cualquier miembro de la comunidad educativa.
25. Otras acciones no descritas consideras como graves.

Cantidad	Acciones
1 GRAVE	• <u>Inspección general</u> citará al apoderado/a junto al estudiante, se le informará de la falta del estudiante y junto con él/ella, reflexionarán sobre la falta en la que ha incurrido y se establecen compromisos de mejora, se realizará seguimiento de dichos compromisos y de dejara registro de aquello. El seguimiento será realizado por quien se designe. • Se derivará para realizar medidas restaurativas en razón y proporción de la falta cometida. • Debe quedar registro en la hoja de vida del estudiante de esta acción refrendada por el apoderado. • Una vez que el apoderado/a toma conocimiento de las faltas, se requiere evidenciar con firma o línea en la hoja de vida del estudiante. • Se informará al apoderado/a y al alumno/a del protocolo de acción encaso de reincidencia de la falta.



2 GRAVES	• <u>Inspectoría general</u> citará al apoderado/a junto con al estudiante, se le informará de la falta del alumno/a y junto con él, reflexionaran sobre la falta en la que ha incurrido. • Entrega de Carta de Advertencia de Condicionalidad. <u>Se realizará seguimiento por 2 meses con posterior evaluación.</u> • El caso será derivado a convivencia escolar para reflexión, seguimiento y monitoreo. Se deben dejar registro del monitoreo. La sanción será evaluada de acuerdo al no cumplimiento o la mejora comprometida. • Se derivará para realizar medidas restaurativas en razón y proporción de la falta cometida. • Debe quedar registro en la hoja de vida del estudiante de esta acción refrendada por el apoderado. • Una vez que el apoderado/a Toma conocimiento de las faltas, se requiere evidenciar con firma o línea en la hoja de vida del estudiante. • Se informará al apoderado/a y al alumno/a del protocolo de acción en caso de reincidencia de la falta.
3 GRAVES	• <u>Inspectoría general junto con El/la encargado/a de convivencia escolar citarán</u> al apoderado/a y al estudiante, se le informará de la falta del estudiante y junto con él/ella reflexionaran sobre la falta en la que ha incurrido. • Se evaluará la situación y se solicitará la condicionalidad del estudiante, una vez resuelta la sanción se citará al apoderado para informar, por lo cual se entregará carta de condicionalidad, la que será firmada por el apoderado y el/la estudiante, además se establecen compromisos de mejora. La condicionalidad en caso de ser aplicada debe ser revisada al finalizar cada semestre. • El caso será monitoreado por el estamento o funcionario/a designado. • Debe quedar registro de la acción refrendada por el apoderado. • Una vez que el apoderado/a toma conocimiento de las faltas, se requiere evidenciar con firma o línea en la hoja de vida del estudiante. • Se informará al apoderado/a y al alumno/a del protocolo de acción en caso de reincidencia de la falta. • Debe registro en la hoja de vida del estudiante.



4 GRAVES	• <u>Inspectoría general junto al Encargado de convivencia Escolar citarán a entrevista al apoderado en conjunto con el/la estudiante, para informar la falta cometida y se reflexionará sobre lo incurrido.</u> • El/la estudiante será suspendido por un plazo máximo de 5 días, los cuales pueden ser renovados por el mismo periodo en casos debidamente justificados. • El caso será revisado por el comité de la buena convivencia mientras el/estudiante se encuentra en modalidad de educación a distancia hasta que exista resolución o si se requiere.
----------	--

FALTAS MUY GRAVES: Se entenderá por Falta muy Grave: “Actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, como son: hurtos, daño físico, discriminación, tráfico de drogas, portar armas y usarlas, abuso sexual, acoso sexual y otras.”(Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar. MINEDUC, 2011).

1. Actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psicológica de otros integrantes de la comunidad educativa.
2. **Agredir física o moral y por cualquier medio (concreto, directo o virtual) a cualquier miembro de la comunidad escolar. (alumno/a- alumno/a; alumno/a-apoderado/a; alumno/a- funcionario/a del establecimiento)**
3. Levantar falsos testimonios hacia sus pares o adultos.
4. Mentir o engañar sin reconocer sus faltas.
5. Divulgar y compartir sin el expreso consentimiento del docente videos, imágenes, comentarios, clases impartidas o cualquier acto relacionado de la clase, ya sea en modalidad presencial o remota.
6. Realizar, practicar o decir ofensas de carácter sexual a compañeras y compañeros.
7. Realizar actos sexuales en cualquiera de sus características en dependencias del colegio.
8. Cometer abuso sexual.
9. Introducir al colegio o portar armas de fuego u objetos peligrosos tales como: instrumentos punzocortantes, dispositivos de golpeo, gases lacrimógenos, pistolas de aire y otros de similar naturaleza.
10. Agredir o intentar agredir con un arma, en cualquiera de sus versiones, u objetos contundentes a cualquier integrante de la comunidad educativa.
11. Realizar acciones que pongan en riesgo la integridad física de sus compañeros o personal del Establecimiento.
12. Hurtar o robar especies de propiedad de otros alumnos, de profesores u otros integrantes de la comunidad educativa. Como autor o cómplice.
13. Organizar o participar en actos vandálicos dentro del colegio.



14. Portar, ingresar, traficar, algún tipo de droga o estupefaciente. Incluye alcohol.
15. Consumir o presentarse bajo los efectos de alcohol, fármacos (no indicados por profesional médico), droga o estupefacientes en actividades del colegio, sean estas en el recinto escolar, paseos de curso, salidas pedagógicas o actividades en nombre del colegio. Incluye cigarrillos.
16. Adulterar, falsificar o destruir instrumentos ministeriales (libro de clase, actas y otros).
17. Copiar en cualquier tipo de evaluación o adulterando los trabajos. En el caso específico de copiar en prueba, se procederá según se indique en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
18. Manifestar actitud de rebeldía acompañada de actitudes insolentes y descortesías.
19. Toda aquella actitud que exceda los límites aceptables del colegio y que sean necesarios de ser llevados automáticamente al Comité de la buena convivencia.
20. Otras acciones no descritas consideras como muy graves.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA FALTA MUY GRAVE

CANTIDAD	ACCIONES
<u>1 MUY GRAVE</u>	• El <u>Inspector general junto al encargado/a de convivencia escolar y/o al profesor jefe</u> citará al apoderado y el/la estudiante para en entrevista reflexionar en conjunto acerca de la falta cometida. • Se evaluará la situación y se solicitará la condicionalidad del estudiante, una vez resuelta la sanción se citará al apoderado para informar, por lo cual se entrega carta de condicionalidad, la que será firmada por el apoderado y el/la estudiante, además se establecen compromisos de mejora. La condicionalidad en caso de ser aplicada debe ser revisada al finalizar cada semestre. • El caso será monitoreado por el estamento o funcionario/a designado/a. • El/la estudiante será suspendido por un plazo máximo de 5 días, los cuales pueden ser renovados por el mismo periodo en casos debidamente justificados. • El caso será revisado por el comité de la buena convivencia mientras el/estudiante se encuentra en modalidad de educación a distancia hasta que exista resolución o si se requiere.
<u>2 MUY GRAVES</u>	• <u>Inspectoría general junto al Encargado de convivencia Escolar citarán a entrevista al apoderado en conjunto con el/la estudiante,</u> para informar la falta cometida y se reflexionará sobre lo incurrido. • El/la estudiante será suspendido por un plazo máximo de 5 días, los cuales pueden ser renovados por el mismo periodo en casos debidamente justificados. • El caso será revisado por el comité de la buena convivencia mientras el/ la estudiante se encuentra en modalidad de educación a distancia hasta que exista resolución o si se requiere.



4.3-Comité de la buena convivencia:

El comité de Convivencia es un cuerpo colegiado capacitado para conducir, investigar y sesionar en torno a todos los debidos procesos que involucren la sana convivencia de toda la comunidad escolar.

En esta instancia el inspector general o quien lleve el caso debe exponer todos los antecedentes considerando el contexto o circunstancias que rodearon la aparición de la falta (agravantes y atenuantes), junto con respetar en términos legales del “debido proceso”. Este comité tiene la obligación de sesionar cuando sea requerido por la comunidad educativa en un plazo no superior a 5 días hábiles para emitir su veredicto.

Para formar un juicio debidamente informado respecto de una falta cometida por un alumno/a, es necesario conocer las versiones de los involucrados, es decir, establecer el derecho de todos los afectados a ser escuchados ante una presunta falta y a que sus argumentos sean considerados.

Los procedimientos que se adoptarán ante una posible instancia de conflicto serán los siguientes:

1. Identificar la falta (trasgresión a la norma).
2. Proceso de investigación, ¿Qué pasó? Y ¿Por qué? Escuchar a las partes involucradas, identificar contexto y motivaciones, definir responsables.
3. Evaluar la gravedad de la falta (establecer criterio de graduación, leve, grave o muy grave y determinar si existen atenuantes o agravantes de la falta).
4. Determinar la sanción. La aplicación de la sanción debe ser proporcional a la falta.
5. Derecho a apelación.
6. Decisión final (sanción o si es absuelto).

Del derecho a apelación (solo en casos que sean revisados por el comité de la buena convivencia)

Una vez que el alumno/a y su apoderado/a son informados de la sanción emitida por el comité de la buena convivencia, podrán apelar en un plazo máximo de 5 días, a través de entrega de carta dirigida a dirección, ciñéndose al siguiente procedimiento:

1. El Apoderado enviará una carta al director/a exponiendo la situación y los antecedentes, fundamentando el problema, dicha carta será entregada en secretaría.
2. Una vez entregada la carta, el establecimiento cuenta con un plazo de máximo 5 días para responder a la apelación.



4.4-Sanciones de las faltas:

Las sanciones deben ser proporcionales a las faltas y respetuosas de la dignidad de las personas. Una sanción es un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma del Establecimiento. Éstas deben ser proporcionales a la falta y con carácter formativo, es decir, permitir que los alumnos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen por ellas y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño, a costa de su propio esfuerzo.

Ocurrida una falta, los(as) estudiantes implicados tendrán derecho a ser escuchados con el fin de aplicar las normas de modo responsable y justo. Al mismo tiempo, se informará a quien corresponda: estudiantes, apoderados involucrados, profesores y Dirección del colegio.

Las faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho y el nivel de desarrollo del estudiante que incurra en ellas, por lo que para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma sanción. Esto significa que se considerarán las circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, su edad, contexto y motivación, antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección de las faltas, manteniendo la proporcionalidad con la conducta del estudiante y teniendo presente que cualquier medida correctiva, antes que todo, debe tener una base educativa y formadora de la persona.

Los(as) estudiantes deberán asumir el cumplimiento de la sanción que corresponda y la reparación de la falta.

4.5-Procedimientos para la Gestión de Conflictos y Medidas Disciplinarias

El Colegio Asunción de Rengo se compromete a gestionar los conflictos de manera justa, equitativa y alineada con los principios institucionales de respeto, inclusión y bienestar integral. Las medidas disciplinarias no se enfocan únicamente en sancionar, sino en educar y restaurar las relaciones afectadas, promoviendo la autorreflexión y la reparación del daño. Estos procedimientos también cumplen con la normativa chilena, incluyendo la **Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845)** y la **Ley de Aula Segura (Ley N° 21.128)**. Con este enfoque buscamos asegurar que el manejo de conflictos sea coherente con los valores del colegio, promoviendo un ambiente de aprendizaje seguro y justo.

Todo procedimiento estará alineado con los Principios Institucionales tales como:

- **Respeto y Responsabilidad:** Todas las medidas disciplinarias buscan promover la responsabilidad personal y el respeto hacia los demás, asegurando que los estudiantes comprendan el impacto de sus acciones.
- **Inclusión y Equidad:** Se garantizan procedimientos que no discriminen ni excluyan a ningún estudiante, proporcionando apoyo específico a quienes lo necesiten, especialmente en situaciones de alta vulnerabilidad.



- **Bienestar Integral:** Las acciones correctivas siempre priorizan el bienestar físico y emocional de los estudiantes, y se diseñan planes de apoyo psicosocial para los involucrados.

Medidas Restaurativas:

- **Mediación Escolar:** Sesiones de mediación facilitadas por el equipo de convivencia, psicólogo/a o inspección general para restaurar las relaciones dañadas.
- **Programa de manejo de la ira:** Talleres obligatorios para desarrollar habilidades de autorregulación y resolución de conflictos.
- **Entrevista de reflexión:** consiste en conversar con el/la estudiante sobre su accionar y reflexionar sobre cómo mejorar su comportamiento.
- **Servicio comunitario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo o en sala de clases a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, algunas otras similares características. Esta acción será en un plazo máximo de 2 jornadas con una duración máxima de 3 horas cada una. En caso de que el alumno/a no se presente a su segunda jornada, el conteo de la sanción será reiniciado y si nuevamente no asiste, se citará al apoderado para informar lo sucedido y el alumno/a será suspendido/a.
- **Servicio pedagógico:** Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, algún otro similares características. Esta acción será en un plazo máximo de 2 jornadas con una duración máxima de 3 horas cada una. En caso de que el alumno/a no se presente a su segunda jornada, el conteo de la sanción será reiniciado y si nuevamente no asiste, se citará al apoderado para informar lo sucedido y el alumno/a será suspendido/a. También puede ser una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar. (Trabajo de investigación, diario mural, desarrollo de guías etc.)

Medidas adicionales y consideraciones

- **Expulsión o reubicación:** La **Ley de Aula Segura** permite, en casos extremos, aplicar la expulsión o reubicación del estudiante. Para proceder con la expulsión, el establecimiento debe asegurarse de cumplir con el debido proceso, informando a los apoderados y permitiendo un derecho a apelación.



- **Derivación a instancias legales:** En casos donde la conducta afecta gravemente la seguridad de la comunidad, es necesario notificar a las autoridades pertinentes, como Carabineros o Fiscalía, en cumplimiento con los protocolos de seguridad del establecimiento y la normativa vigente.

4.5-Procedimientos y sanciones

a) Anotación escrita en el libro de clases:

Se aplica cuando un(a) estudiante manifiesta un comportamiento inadecuado o perturbador que dificulta seriamente el desarrollo de una clase, afecta la sana convivencia, o por incumplimiento reiterado de las normas establecidas. También se pueden considerar acciones y comportamientos positivos.

Debe ser consignada en el libro de clases, lo que será de suma importancia para una futura toma de decisiones.

El registro de la falta debe ser preciso y sin juicios valóricos. (Anotar falta textual a lo indicado en descripción de falta leve, grave o muy grave).

b) Suspensión de clases

Solo se podrá suspender a un alumno, cuando la sanción proporcional a su falta así lo consigne. Se debe dejar registro en hoja de vida del estudiante.

- **Faltas graves:** máximo 5 días de suspensión, considerando la gradualidad de la falta.
- **Faltas muy graves:** 5 días, renovables por el mismo periodo en casos debidamente justificado.
- **Ley de Aula Segura (proceso de cancelación de matrícula o expulsión):** como medida cautelar 5 días, renovables por el mismo periodo en casos debidamente justificado.
- **Suspensión temporal:** el estudiante puede ser suspendido de manera temporal **1 a 5 días** dependiendo de la gravedad específica de la conducta lo que constituye un rango suficientemente flexible para permitir al establecimiento adaptarse a cada caso, manteniendo la proporcionalidad y evitando un impacto excesivo en la educación del estudiante. Este rango está en coherencia con la normativa respecto al cumplimiento al principio de **proporcionalidad** mencionado en la **Circular 482**, que establece que las sanciones deben ser ajustadas a la naturaleza de la falta, además, se considera la elaboración de un plan de reinserción que garantice su apoyo emocional y académico.

El **Encargado de Convivencia Escolar** será quien lidere el desarrollo del plan de reinserción, en colaboración con el **profesor jefe** del estudiante, el apoyo de UTP y el equipo de apoyo multidisciplinario del establecimiento (por ejemplo, orientador o psicólogo, si está disponible).

Este equipo debe trabajar junto al estudiante y su familia para garantizar un apoyo integral en la vuelta a clases. Los **Componentes del plan de reinserción** incluyen:



1. **Apoyo emocional:** Evaluación y seguimiento del bienestar emocional del estudiante, idealmente con el equipo psicosocial.
2. **Apoyo académico:** Estrategias para que el estudiante recupere los aprendizajes perdidos durante la suspensión.
3. **Compromiso de conducta:** Documento firmado por el estudiante y su familia, comprometiéndose a respetar las normas de convivencia escolar

c) Advertencia de condicionalidad

1. Es el paso previo de la condicionalidad, se aplica cuando el (la) estudiante presenta 8 faltas leves y/o 2 faltas graves.
2. Puede ser implementada por inspector general, en su ausencia director/a o encargado/a de convivencia escolar.
3. El/la estudiante y su apoderado serán citados por Inspectoría General y/o encargado de convivencia escolar para analizar la situación del (la) estudiante con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informarle la medida aplicada.
4. Se dejará copia escrita y firmada por estudiante, apoderado y quien realiza la entrevista, referente a los compromisos asumidos y a la sanción de advertencia de condicionalidad impuesta.
5. Esta acción será informada al profesor jefe y a dirección. Debe quedar registro.

d) Condicionalidad:

1. Se evaluará su aplicación cuando un estudiante presenta 3 faltas graves o una 1 falta muy grave, lo que debe estar debidamente registrado en el libro de clases.
2. El inspector general junto al encargado/a de convivencia escolar propondrán al director/a la medida, explicando motivos de dicha propuesta. Será el director/a quien la ratificará o rechazará la condicionalidad.
3. El estudiante y su apoderado serán citados por el/la director/a y encargado de convivencia escolar para analizar la situación del (la) estudiante con respecto a la gravedad de la falta e informarle la medida aplicada.
4. Aplicación de sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.
5. Caso será monitoreado por encargado/a convivencia escolar para visibilizar avances o retrocesos del comportamiento del estudiante.

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar



sanciones o castigos. Esto es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

4.6-Precisiones respecto al respeto, la inclusión y la justicia

En el Colegio Asunción de Rengo, la convivencia escolar se entiende como un proceso formativo basado en el respeto mutuo, la inclusión y la justicia. Este reglamento promueve una convivencia pacífica y saludable, donde cada miembro de la comunidad educativa asume la responsabilidad de sus acciones y contribuye a un ambiente seguro y acogedor. Las normas de conducta no solo regulan el comportamiento, sino que buscan fomentar un espacio donde las diferencias se respeten y los conflictos se gestionen de manera constructiva.

Es esencial comprender que las acciones impulsadas por la **agresividad** no deben tratarse igual que las acciones deliberadas de **violencia**, ya que la intención y el contexto de cada situación pueden variar significativamente. Este reglamento establece distinciones claras para garantizar que las medidas disciplinarias se apliquen de manera justa y proporcional, evitando injusticias que pueden surgir cuando las reacciones emocionales se sancionan de manera equivalente a los actos premeditados. **Referencia Normativa:** La distinción entre agresividad y violencia está en línea con las orientaciones del **Ministerio de Educación** y las directrices de la **Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845)**, que promueven un enfoque educativo y restaurativo para manejar situaciones de conflicto. Además, se respeta el principio de **proporcionalidad** establecido en la **Ley de Aula Segura (Ley N° 21.128)**, asegurando que las sanciones sean justas y adecuadas a cada caso.

Nuestro colegio promueve un enfoque justo y proporcional.

El Colegio Asunción de Rengo se compromete a aplicar estas normas de manera justa, considerando siempre la intención detrás de la acción y las circunstancias específicas. En casos complejos, se realizará una investigación exhaustiva para determinar el origen del conflicto y las responsabilidades de cada parte, evitando sancionar a las víctimas de agresiones o acoso como si fueran perpetradores.



5. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1-Violencia y agresividad, diferencias y procedimientos

Distinción Conceptual

1. **Agresividad:** Se refiere a acciones dominadas por la emocionalidad, sin intención deliberada de causar daño, y generalmente impulsadas por un estímulo repetitivo o agotador. Estas reacciones son explosivas y momentáneas.
2. **Violencia:** Se caracteriza por acciones planeadas y deliberadas con la clara intención de causar daño, ya sea físico, psicológico o emocional. La violencia es premeditada y supeditada a un diseño racional que busca perjudicar a otra persona.

Reconocimiento y Diferenciación entre Agresividad y Violencia en el Contexto Escolar

En el contexto escolar, es fundamental comprender la diferencia entre **agresividad** y **violencia** para abordar cada conducta de manera adecuada y efectiva. La **agresividad** puede entenderse como una respuesta natural ante ciertos estímulos, y no necesariamente implica un daño intencional hacia otro. La **violencia**, en cambio, es un acto deliberado que busca causar daño físico, psicológico o emocional. Para el **Colegio Asunción de Rengo**, establecer una distinción clara entre ambas conductas es crucial para aplicar los protocolos correctos y promover una convivencia escolar segura y respetuosa. Este capítulo se basa en la **Ley de Violencia Escolar (Ley N° 20.536)** y en las orientaciones del **Ministerio de Educación** para el manejo de la convivencia escolar, que promueven un abordaje preventivo y de intervención en casos de agresividad y violencia en la escuela.

Fundamentación Legal y Normativa

La **Ley N° 20.536**, conocida como **Ley de Violencia Escolar**, establece que todo acto de violencia física o psicológica en el contexto educativo debe ser abordado y prevenido mediante protocolos específicos, que permitan proteger a los estudiantes y promover un ambiente de aprendizaje seguro. Además, el Ministerio de Educación ha publicado orientaciones y guías que destacan la importancia de reconocer, prevenir y actuar ante situaciones de violencia, diferenciando estas conductas de la agresividad, que en muchos casos responde a expresiones emocionales menos estructuradas y no necesariamente intencionales.

La **Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845)** también exige a los establecimientos educacionales garantizar un entorno seguro y libre de discriminación, subrayando la necesidad de intervenir de manera adecuada y proporcional en situaciones de conflicto o agresividad, para evitar que escalen a actos violentos.



Definición y Caracterización de la Agresividad

La **agresividad** es una respuesta emocional que puede manifestarse en situaciones de frustración, miedo o estrés, y que no necesariamente implica una intención de dañar. En el contexto escolar, la agresividad puede presentarse como una reacción ante estímulos que el estudiante percibe como amenazantes o como una forma de expresar emociones intensas. Aunque la agresividad puede ser disruptiva, no siempre representa un riesgo para la integridad de otros, y puede manejarse mediante estrategias de contención y apoyo emocional.

Algunas características de la agresividad son:

- **Es una respuesta emocional primaria:** La agresividad es una reacción instintiva y no siempre racional, originada en la necesidad de expresar una emoción intensa, como enojo, frustración o miedo.
- **No busca un daño deliberado:** A diferencia de la violencia, la agresividad no siempre tiene un objetivo de causar daño; muchas veces es un mecanismo de defensa o una forma de expresar emociones que el estudiante no sabe manejar.
- **Es una conducta temporal y modulable:** La agresividad suele ser temporal y puede ser gestionada mediante intervenciones que promuevan la autorregulación emocional, como el uso de técnicas de calma y espacios de regulación emocional.
- **Es una conducta esperable en ciertos momentos del desarrollo:** En el contexto escolar, es común que los niños y adolescentes experimenten episodios de agresividad como parte de su desarrollo emocional. Reconocer esta conducta permite abordar su causa y aplicar métodos de contención adecuados.

Procedimientos:

Acciones de Agresividad Leve:

Descripción: Comportamientos impulsivos y poco dañinos, generalmente producto de frustración momentánea, sin intención deliberada de causar daño.

Ejemplos: Gritos o exclamaciones impulsivas que interrumpen la clase; golpear una mesa o lanzar un objeto pequeño sin apuntar a nadie; uso de lenguaje inapropiado no dirigido a herir a alguien.

Medidas Correctivas para Agresividad Leve:

1. **Diálogo Formativo:** Conversación individual con el estudiante para reflexionar sobre la reacción, ofrecer técnicas de manejo de emociones y generar conciencia sobre el impacto en el ambiente de clase.



2. **Advertencia Verbal o Escrita:** Advertencia documentada en el registro escolar, con seguimiento de las causas y posibles factores desencadenantes del comportamiento.
3. **Talleres de Manejo Emocional:** Participación en talleres de resolución de conflictos, manejo de la ira y desarrollo de habilidades emocionales.

Acciones de Agresividad Grave:

Descripción: Conductas impulsivas con impacto físico o emocional significativo, sin premeditación.

Ejemplos: Golpes o empujones motivados por provocaciones; uso de lenguaje ofensivo en momentos de tensión; reacciones de ira que dañen objetos escolares.

Medidas Correctivas para Agresividad Grave:

1. **Suspensión Temporal:** Suspensión por tiempo determinado, con seguimiento por el equipo de convivencia escolar y apoyo emocional. **Entre 3 y 5 días hábiles** lo que permite aplicar una medida significativa sin interrumpir excesivamente el proceso educativo del estudiante (principio de **proporcionalidad** mencionado en la **Circular 482**, que requiere que las sanciones sean justas y acordes a la naturaleza de la falta.)
2. **Taller Obligatorio de Manejo de la Ira:** Participación en un taller estructurado de habilidades sociales y manejo de emociones.
3. **Compromiso Escrito:** Elaboración de un compromiso escrito de mejora en el manejo de emociones, bajo la supervisión de un funcionario designado por el encargado de convivencia o dirección.

Acciones de Agresividad Gravísima:

Descripción: Conductas de extrema agresividad en respuesta a provocaciones prolongadas, con riesgo significativo para la seguridad.

Ejemplos: Golpes severos o peleas que causen lesiones; reacciones descontroladas que ponen en riesgo a otros.

Medidas Correctivas para Agresividad Gravísima:

1. **Suspensión:**
En casos de agresividad gravísima, se aplicará una suspensión de **5 días hábiles renovables por 5 días hábiles**.
La medida será revisada y se realizará una entrevista con el/la apoderado/a para desarrollar un plan de manejo emocional y apoyo pedagógico. Además, en cumplimiento de la Circular 482, se revisará periódicamente la pertinencia de la



medida, con una evaluación semestral para asegurar que cumpla con su propósito formativo y de apoyo al desarrollo integral del estudiante.

Durante este período, el estudiante recibirá **apoyo psicológico y académico**, y se organizarán reuniones con sus apoderados para diseñar un plan de manejo emocional que facilite su reintegración a la comunidad escolar. Esta revisión tiene como objetivo evitar que el estudiante permanezca en un estado de suspensión indefinido y asegurar que la medida cumpla con su función formativa y de apoyo al desarrollo integral del estudiante.

2. **Derivación a Servicios Especializados:** Posible derivación a especialistas externos según la evaluación del Encargado/a de convivencia escolar o psicólogo.

Definición y Caracterización de la Violencia

La **violencia** en el contexto escolar es un acto intencional que busca causar daño físico, psicológico o emocional a otra persona. A diferencia de la agresividad, la violencia implica una conducta deliberada y planificada para perjudicar a otros, y representa un riesgo real para la convivencia escolar. La violencia escolar incluye actos como el bullying, el acoso físico o verbal, la exclusión social, y cualquier conducta que infrinja los derechos de otros.

Características de la violencia en el ámbito escolar:

- **Es una conducta intencional y dirigida:** La violencia tiene un propósito claro de causar daño o malestar a otra persona. Este tipo de conducta implica una acción deliberada y consciente que va más allá de una reacción emocional.
- **Genera un impacto significativo en la víctima:** A diferencia de la agresividad, la violencia provoca un daño real en la integridad física o emocional de la persona afectada y puede tener consecuencias duraderas para su bienestar.
- **Es una violación de los derechos de los otros:** Los actos de violencia en el colegio constituyen una infracción de los derechos de las personas, afectando su dignidad y su seguridad. Por lo tanto, deben ser tratados con seriedad y de acuerdo con los protocolos establecidos.
- **Requiere una intervención inmediata y contundente:** En el caso de la violencia, el colegio debe actuar de manera rápida para proteger a las personas involucradas, aplicando los protocolos establecidos y brindando apoyo psicosocial a la víctima.

Acciones de Violencia Leve:

Descripción: Conductas premeditadas que buscan humillar o intimidar de forma leve, sin causar daño visible.

Ejemplos: Comentarios hirientes o bromas que buscan humillar; ocultar pertenencias de otro estudiante como forma de intimidación leve.

Medidas Correctivas para Violencia Leve:

1. **Reflexión Escrita:** Solicitar al estudiante una reflexión escrita sobre el impacto de su conducta en los demás y un compromiso de mejora.



2. **Mediación Supervisada:** Sesión de mediación con la víctima (si aplica), facilitada por el equipo de convivencia escolar para restaurar la relación y fomentar la empatía.

Acciones de Violencia Grave:

Descripción: Actos de intimidación o acoso que afectan gravemente la estabilidad emocional o física de otros.

Ejemplos: Acoso verbal sistemático; amenazas de daño físico o emocional; destrucción intencional de pertenencias ajenas.

Medidas Correctivas para Violencia Grave:

1. **Suspensión Temporal y Notificación a Apoderados:** Suspensión del estudiante con informe detallado a los padres.
2. **Intervención Psicosocial Obligatoria:** Sesiones de apoyo psicosocial y posible derivación externa, si la situación lo amerita.
3. **Proceso de Reparación:** Sesión de mediación y actividades de reparación hacia la víctima, facilitadas por el equipo de convivencia.

Acciones de Violencia Gravísima:

Descripción: Actos de violencia planeados y ejecutados con intención de causar daño grave o intimidación extrema.

Ejemplos: Agresiones físicas planificadas con daño intencional; uso de armas o elementos peligrosos; acoso sistemático con secuelas físicas o psicológicas.

Medidas Correctivas para Violencia Gravísima:

1. **Expulsión Inmediata:** Expulsión del estudiante de acuerdo con la Ley de Aula Segura (Ley N° 21.128).
2. **Notificación a Autoridades:** Comunicación inmediata a Carabineros, Fiscalía u otras entidades pertinentes, cumpliendo con la normativa legal.
3. **Plan de Apoyo a la Víctima:** Apoyo psicosocial y recursos emocionales y legales para la víctima, asegurando su protección y bienestar.

Procedimiento para el Reconocimiento y Actuación Frente a la Agresividad y la Violencia

Para abordar de manera adecuada la agresividad y la violencia en el colegio, es esencial contar con procedimientos claros que permitan reconocer y diferenciar ambas conductas, aplicando intervenciones proporcionales y efectivas. A continuación, se describen los procedimientos que el Colegio Asunción de Rengo implementa para abordar cada tipo de conducta:

- **Identificación y Diferenciación:** El personal docente, de inspectoría y de convivencia escolar debe estar capacitado para reconocer los signos de



agresividad y violencia, diferenciándolos según su intencionalidad, el impacto en los demás y la posibilidad de gestionar la conducta mediante estrategias de regulación.

- **Intervención en Caso de Agresividad:** Ante una conducta agresiva, el personal aplicará técnicas de contención y regulación emocional, como el uso de un espacio de calma o la aplicación de estrategias de autorregulación. La intervención se enfocará en ayudar al estudiante a manejar sus emociones, evitando que la situación se intensifique.
- **Intervención en Caso de Violencia:** En caso de violencia, el colegio activará el protocolo de intervención para situaciones de acoso o agresión, informando de inmediato al equipo de convivencia escolar o de inspección y protegiendo a la víctima. Se notificará a los apoderados y, de ser necesario, se derivará al estudiante a servicios de apoyo psicosocial.
- **Seguimiento y Apoyo a las Partes Involucradas:** Tanto en casos de agresividad como de violencia, el colegio realizará un seguimiento de las intervenciones aplicadas, ofreciendo apoyo emocional a los estudiantes involucrados y evaluando la efectividad de las estrategias implementadas.
- **Registro de Incidentes y Evaluación:** Cada incidente será registrado por el equipo de convivencia escolar o de inspección, quien analizará los factores asociados a la conducta y propondrá medidas preventivas o de mejora en los protocolos. Esto permite un monitoreo constante y la adaptación de las estrategias de intervención.

Importancia de la Diferenciación para una Convivencia Escolar Sana

Reconocer y diferenciar la agresividad de la violencia en el contexto escolar es fundamental para garantizar una convivencia respetuosa y segura. La comprensión adecuada de cada conducta permite al colegio:

- **Aplicar intervenciones adecuadas:** Diferenciar la agresividad de la violencia permite aplicar estrategias de intervención que respeten las necesidades y derechos del estudiante, evitando sanciones excesivas o medidas inadecuadas.
- **Promover la inclusión y el respeto:** Al manejar la agresividad con estrategias de regulación y contención, el colegio fomenta una convivencia inclusiva, donde las emociones de los estudiantes son respetadas y gestionadas de forma constructiva.
- **Prevenir la escalada de conflictos:** La intervención temprana en casos de agresividad puede evitar que estos episodios escalen a situaciones de violencia, promoviendo un ambiente seguro y armónico.
- **Proteger a toda la comunidad educativa:** Al aplicar protocolos específicos para la violencia, el colegio asegura la protección de los estudiantes y mantiene un ambiente seguro, donde todos los miembros de la comunidad se sienten respetados y valorados.



Compromiso del Colegio Asunción de Rengo con el Manejo Responsable de la Agresividad y la Violencia

El Colegio Asunción de Rengo se compromete a implementar un enfoque de intervención y prevención que respete los derechos de cada estudiante y promueva un ambiente seguro para todos. Alineado con la Ley de Violencia Escolar y la Ley de Inclusión, el colegio adoptará medidas de capacitación, intervención y seguimiento para que el personal educativo pueda gestionar las conductas de agresividad y violencia de manera profesional y empática.

Este compromiso refuerza los valores de respeto, inclusión y convivencia sana, establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y se asegura de que cada miembro de la comunidad educativa conozca y participe en el mantenimiento de un ambiente donde todos puedan aprender y desarrollarse en armonía.

El **Colegio Asunción de Rengo**, en coherencia con su **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y las normativas nacionales sobre convivencia escolar, se compromete a mantener un ambiente seguro, inclusivo y respetuoso para todos los miembros de su comunidad. La **Ley de Violencia Escolar (Ley N° 20.536)** y las circulares emitidas por la **Superintendencia de Educación** exigen la implementación de estrategias preventivas y protocolos claros para la actuación en casos de maltrato, acoso escolar y violencia. Este capítulo establece tanto las estrategias de prevención como el protocolo de actuación del colegio ante estas situaciones, promoviendo una respuesta oportuna, efectiva y respetuosa de los derechos de cada miembro de la comunidad educativa.

2. Estrategias de Prevención

Para prevenir el maltrato, el acoso escolar y la violencia, el colegio implementará diversas estrategias que promuevan el respeto, la empatía y la resolución pacífica de conflictos. Estas estrategias están alineadas con los valores del PEI y se revisarán periódicamente para asegurar su efectividad y adaptabilidad a las necesidades de la comunidad educativa.

- **Capacitación y Sensibilización Continua:** Todo el personal, incluyendo docentes, asistentes de la educación y equipo administrativo, recibirá capacitación en temas de prevención de violencia, identificación de señales de maltrato y estrategias de intervención temprana. Los estudiantes participarán en actividades de sensibilización sobre el respeto, la empatía y la importancia de una convivencia armónica.
- **Programas de Educación Socioemocional:** El colegio implementará programas de educación socioemocional que enseñen a los estudiantes habilidades de autorregulación emocional, empatía y comunicación asertiva. Estas habilidades



son esenciales para prevenir conflictos y promover una cultura de respeto y apoyo mutuo.

- **Creación de Espacios de Diálogo y Reflexión:** Se organizarán espacios de diálogo, como asambleas, grupos de discusión y reuniones de curso, donde los estudiantes puedan expresar sus inquietudes, compartir experiencias y reflexionar sobre la importancia de la convivencia pacífica.
- **Monitoreo y Observación en el Aula y Recreo:** Los docentes, el equipo de inspección y el equipo de convivencia realizarán observaciones regulares para identificar posibles situaciones de conflicto o riesgo de acoso. El monitoreo constante permite intervenir de manera temprana y prevenir que las situaciones de maltrato o violencia escalen.
- **Fomento de Liderazgo Positivo y Mediación entre Pares:** Se incentivará el liderazgo positivo entre los estudiantes, promoviendo que actúen como mediadores en conflictos menores. Los estudiantes líderes recibirán formación en técnicas de mediación y resolución de conflictos, contribuyendo a crear un ambiente donde se priorice el diálogo y la resolución pacífica.

(Ver protocolo en sección Anexos)



6. ACERCA DE LAS REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y EL COLEGIO ASUNCIÓN DE RENGO.

El **Colegio Asunción de Rengo** reconoce que la participación activa de todos los actores de la comunidad educativa es fundamental para fomentar un ambiente escolar inclusivo, democrático y comprometido con la calidad educativa. Este capítulo establece las **instancias de participación** disponibles en el colegio, así como los **mecanismos de coordinación** entre estas instancias y el equipo directivo, en concordancia con la **Ley General de Educación (Ley N° 20.370)** y las orientaciones del Ministerio de Educación. Estos espacios permiten que estudiantes, apoderados, docentes y asistentes de la educación contribuyan activamente en la toma de decisiones y en el desarrollo de un ambiente de respeto y colaboración.

6.1-Instancias de Participación en el Colegio

El colegio fomenta la creación y fortalecimiento de instancias de participación para asegurar que las voces de todos los miembros de la comunidad sean escuchadas y valoradas. Las principales instancias de participación son:

- **Consejo Escolar:** Órgano de participación que integra a representantes de los estudiantes, apoderados, docentes y asistentes de la educación, así como a miembros del equipo directivo. El Consejo Escolar tiene la función de asesorar en temas relacionados con la gestión escolar, la convivencia y la implementación del PEI.
- **Centro de Alumnos:** El Centro de Alumnos es la organización representativa de los estudiantes, que permite a los alumnos expresar sus opiniones y plantear propuestas en temas que afectan directamente su experiencia educativa. Esta instancia fomenta la participación activa de los estudiantes en la vida escolar y les permite ejercer liderazgo en la promoción de iniciativas de convivencia y bienestar.
- **Centro de Padres y Apoderados (CEPA):** Es el organismo que representa a los padres y apoderados del colegio, canalizando sus inquietudes y propuestas para mejorar el ambiente escolar y colaborar en el desarrollo de actividades que fortalezcan el vínculo entre el colegio y las familias.
- **Comité de la Buena Convivencia Escolar:** Este comité es responsable de gestionar, evaluar y promover las políticas de convivencia en el colegio, además de coordinar las intervenciones en casos de conflictos o necesidades específicas. Incluye a representantes del equipo de convivencia escolar, docentes y personal de apoyo, así como a representantes de los estudiantes y apoderados.

6.2-Mecanismos de Coordinación entre las Instancias de Participación y el Establecimiento



Para asegurar una comunicación fluida y efectiva entre las instancias de participación y el equipo directivo, el colegio ha implementado mecanismos de coordinación que permiten una toma de decisiones informada y colaborativa. Estos mecanismos son los siguientes:

- **Reuniones Periódicas de Coordinación:** Cada instancia de participación (Consejo Escolar, Centro de Alumnos, CEPA y Comité de Convivencia Escolar) se reúne periódicamente con el equipo directivo para discutir temas de interés común y definir estrategias de mejora. Estas reuniones se programan trimestralmente, aunque pueden convocarse reuniones extraordinarias si alguna de las instancias lo considera necesario.
- **Minutas y Actas de Reunión:** Para asegurar la transparencia y la documentación de los acuerdos, cada reunión genera una minuta o acta que se distribuye a todos los miembros de la comunidad educativa. Esta documentación permite que los temas tratados y los acuerdos alcanzados sean conocidos por todos, promoviendo la transparencia en la toma de decisiones.
- **Canales de Comunicación Internos:** El colegio facilita la comunicación entre las distintas instancias de participación y el equipo directivo a través de canales como correos institucionales, reuniones virtuales y una plataforma digital interna. Estos canales permiten compartir información, resolver dudas y coordinar actividades de manera ágil y accesible.
- **Participación en la Planificación Escolar:** Las instancias de participación colaboran en la planificación anual del colegio, proporcionando sus aportes en áreas como la convivencia escolar, las actividades extracurriculares y el diseño de estrategias de apoyo académico. La colaboración en la planificación permite que las decisiones reflejen las necesidades y expectativas de toda la comunidad.
- **Encuestas de Satisfacción y Opinión:** Para recoger retroalimentación continua de los estudiantes, apoderados y personal, el colegio realiza encuestas anuales que miden la satisfacción con las decisiones y políticas implementadas. Los resultados de estas encuestas se presentan a las instancias de participación y se toman en cuenta para mejorar la gestión del colegio.

6.3-Derechos y Responsabilidades de las Instancias de Participación

Para asegurar una participación efectiva y respetuosa, cada instancia de participación tiene derechos y responsabilidades específicos que refuerzan su rol dentro del colegio:

Derechos de las Instancias de Participación:

- Derecho a expresar sus opiniones y propuestas en las reuniones y espacios de diálogo.
- Derecho a recibir información sobre las decisiones y políticas relevantes que afectan a la comunidad escolar.
- Derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en la planificación de las actividades escolares y en la toma de decisiones importantes.

Responsabilidades de las Instancias de Participación:

- Asistir y participar activamente en las reuniones convocadas, respetando las opiniones y aportes de los demás miembros.



- Colaborar con el equipo directivo en la implementación de las políticas y decisiones acordadas.
 - Promover un ambiente de respeto y empatía en todas las interacciones, fomentando la convivencia positiva dentro del colegio.
-

Evaluación y Mejora Continua de los Mecanismos de Participación

Para asegurar la eficacia y relevancia de las instancias de participación, el colegio evaluará anualmente los mecanismos de coordinación y el funcionamiento de cada instancia. Esta evaluación se realizará mediante encuestas y entrevistas a los miembros de la comunidad educativa, permitiendo identificar áreas de mejora y ajustar los procesos según las necesidades emergentes de los estudiantes, apoderados y personal escolar.

Compromiso con una Gestión Participativa y Democrática

El **Colegio Asunción de Rengo** se compromete a fomentar una gestión participativa y democrática, en la que cada miembro de la comunidad educativa tenga la oportunidad de contribuir activamente en el desarrollo del colegio. La existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación descritos en este capítulo fortalecen el sentido de pertenencia y promueven una cultura de diálogo y colaboración en beneficio de toda la comunidad.

6.4-Disposiciones y precisiones respecto a la función del consejo escolar y del comité de convivencia escolar

El **Consejo Escolar** y el **Comité de Convivencia Escolar** son organismos fundamentales en el funcionamiento del Colegio Asunción de Rengo, orientados a garantizar una gestión participativa, transparente y enfocada en la calidad educativa. La creación y operación de estos órganos responde a las disposiciones del Ministerio de Educación de Chile y a la normativa de la Superintendencia de Educación, que promueven la participación activa de toda la comunidad escolar en el desarrollo de políticas de convivencia y en la toma de decisiones que afectan a los estudiantes. A continuación, se describen las funciones y la importancia de cada uno de estos organismos en el marco institucional del colegio.

Función y Objetivos del Consejo Escolar

El **Consejo Escolar** es un órgano de participación de carácter consultivo y de colaboración, conformado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa: dirección, docentes, estudiantes, apoderados, asistentes de la educación y, en algunos casos, representantes del sostenedor. Su función es promover la participación de todos los miembros de la comunidad en la planificación, desarrollo y evaluación de las actividades escolares. Sus objetivos específicos incluyen:

- **Colaborar en el desarrollo y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI):** El Consejo Escolar participa en la revisión periódica del PEI, contribuyendo con opiniones y propuestas que fortalezcan la misión, visión y



valores del colegio, asegurando que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

- **Aportar en la gestión y mejora de la convivencia escolar:** A través de sus reuniones y deliberaciones, el Consejo Escolar analiza y propone mejoras a los protocolos y normas de convivencia, evaluando su efectividad y proponiendo cambios que promuevan un ambiente inclusivo, seguro y armónico.
- **Favorecer la transparencia y la rendición de cuentas:** Como órgano participativo, el Consejo Escolar colabora en la revisión de aspectos administrativos, apoyando la rendición de cuentas en términos de recursos y cumplimiento de metas y actividades educativas, asegurando que la gestión del colegio sea transparente y eficaz.
- **Contribuir en la planificación de actividades extracurriculares y proyectos educativos:** El Consejo Escolar apoya la organización de actividades y proyectos que promuevan el desarrollo integral de los estudiantes, favoreciendo la participación activa y la cohesión de la comunidad educativa.

El **Consejo Escolar**, de este modo, actúa como un canal de participación democrática en la vida del colegio, representando los intereses y necesidades de toda la comunidad y trabajando en conjunto para lograr los objetivos formativos y de convivencia del colegio. Sus decisiones y recomendaciones tienen un impacto directo en la implementación de los lineamientos institucionales, garantizando una gestión transparente y alineada con los principios del PEI.

Función y Objetivos del Comité de la Buena Convivencia Escolar

El **Comité de Convivencia Escolar** es el organismo encargado de planificar, coordinar y ejecutar las políticas de convivencia al interior del colegio, alineándose con las directrices de la normativa vigente y las necesidades específicas de la comunidad educativa. Este comité tiene una función operativa y preventiva, siendo responsable de la implementación de programas, protocolos y actividades que promuevan una convivencia respetuosa y libre de violencia. Sus objetivos específicos son los siguientes:

- **Promover el respeto y la inclusión en la convivencia diaria:** El Comité de Convivencia Escolar organiza y supervisa actividades que refuercen los valores de respeto, empatía e inclusión entre los estudiantes, docentes y apoderados, construyendo un ambiente propicio para el desarrollo integral de los estudiantes.
- **Elaborar, implementar y supervisar los protocolos de convivencia escolar:** Este comité es el principal responsable de la creación y aplicación de los protocolos de convivencia en el colegio, velando por su correcta implementación y asegurando que estos respondan a las disposiciones legales, así como a las particularidades del colegio. Los protocolos cubren aspectos como el manejo de conflictos, el respeto a la diversidad, la prevención de la violencia y la intervención en situaciones de acoso o bullying.
- **Desarrollar estrategias de prevención de la violencia escolar:** El Comité de Convivencia Escolar planifica y aplica estrategias y programas de prevención,



tales como talleres, charlas y actividades formativas, dirigidas a estudiantes, docentes y apoderados. Estas actividades tienen el propósito de sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la convivencia pacífica y de los derechos de cada miembro.

- **Brindar apoyo psicosocial y orientación en casos de conflictos:** Ante situaciones de conflicto o vulneración de derechos, el Comité de Convivencia Escolar brinda apoyo a los estudiantes afectados y sus familias, promoviendo una resolución justa y respetuosa de los problemas, conforme a los protocolos establecidos y en coordinación con el equipo psicosocial del colegio.
- **Evaluar y actualizar las políticas de convivencia del colegio:** El comité revisa periódicamente las políticas y prácticas de convivencia, realizando ajustes y mejoras que garanticen su eficacia y adaptabilidad a las necesidades emergentes de la comunidad educativa.

El **Comité de Convivencia Escolar** es, por tanto, un órgano clave para la aplicación efectiva de las políticas de convivencia, asegurando un espacio escolar donde se respeten los derechos de cada estudiante y donde el clima escolar favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal. Este comité trabaja de manera coordinada con el Consejo Escolar, complementando su función consultiva con una labor operativa que materializa las acciones y protocolos de convivencia en la vida diaria del colegio.

Importancia de la Coordinación entre el Consejo Escolar y el Comité de Convivencia Escolar

La interacción entre el **Consejo Escolar** y el **Comité de Convivencia Escolar** permite una gestión integral de la convivencia y el desarrollo educativo del colegio. El Consejo Escolar proporciona una perspectiva amplia y participativa, asegurando que las decisiones del colegio reflejen las necesidades y opiniones de todos los miembros de la comunidad. Por otro lado, el Comité de Convivencia Escolar implementa y opera los protocolos y programas de convivencia, asegurando que las políticas y normativas se materialicen de manera efectiva.

Esta colaboración facilita un enfoque cohesionado que fortalece la cultura organizacional del colegio y asegura el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el PEI. Al trabajar de forma conjunta, ambos órganos contribuyen a una gestión educativa basada en el respeto, la inclusión y la transparencia.



7. RECONOCIMIENTO A LOS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS EN EL COLEGIO ASUNCIÓN DE RENGO

El **Colegio Asunción de Rengo** se rige por principios de inclusión, respeto, responsabilidad y excelencia, establecidos en su **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**. En consonancia con estos valores, el colegio fomenta una cultura de reconocimiento que valora los esfuerzos individuales y colectivos de sus estudiantes, promoviendo un ambiente positivo y motivador que impulsa el desarrollo integral. Los **cumplimientos destacados** no solo reflejan logros académicos, sino también actitudes, conductas y habilidades que contribuyen a la convivencia, la solidaridad y el liderazgo dentro de la comunidad educativa.

Este capítulo define las acciones que serán consideradas **cumplimientos destacados** y los tipos de **reconocimientos** que el colegio otorgará a quienes las realicen, asegurando que el proceso de reconocimiento esté alineado con los valores institucionales y el marco normativo.

7.1-Fundamentación Legal e Institucional del Reconocimiento a Cumplimientos Destacados

El reconocimiento a los estudiantes por sus conductas y logros destacados responde a la normativa de la **Ley General de Educación (Ley N° 20.370)** y a las orientaciones del Ministerio de Educación, que destacan la importancia de reforzar el desarrollo personal, el respeto y la participación activa de los estudiantes en su proceso formativo. Además, la **Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845)** subraya la necesidad de brindar un entorno educativo equitativo y de valorar los aportes individuales de los estudiantes en su entorno escolar.

El **PEI del Colegio Asunción de Rengo** establece que el reconocimiento es una herramienta fundamental para motivar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades y promover conductas positivas, lo que favorece una convivencia escolar saludable y fomenta el desarrollo de valores esenciales para su vida académica y social.

7.2-Acciones Consideradas como Cumplimientos Destacados

Los **cumplimientos destacados** incluyen logros y comportamientos que reflejan los principios del PEI, y que van más allá de las expectativas básicas de asistencia y participación. Estas acciones incluyen, pero no se limitan a:

- **Excelencia Académica y Esfuerzo Académico:** Los estudiantes que demuestran altos logros académicos o un esfuerzo continuo en su aprendizaje, superando desafíos y mostrando persistencia, recibirán un reconocimiento especial. Estos logros pueden incluir altas calificaciones, mejoras significativas en el rendimiento o proyectos académicos destacados.
- **Actitudes de Convivencia y Solidaridad:** Los estudiantes que contribuyen activamente a la convivencia escolar, demostrando respeto, empatía y apoyo hacia



sus compañeros, son considerados un ejemplo de los valores de la institución. Esto incluye acciones de apoyo a otros estudiantes, promoción del respeto y colaboración en actividades grupales.

- **Liderazgo Positivo:** Aquellos estudiantes que lideran de manera inclusiva y motivadora, fomentando un ambiente de respeto y colaboración, serán reconocidos por su capacidad para inspirar y guiar a sus pares en actividades académicas, deportivas o de convivencia.
- **Participación en Actividades Extracurriculares y de Representación Institucional:** Se reconocerá a los estudiantes que participan en actividades culturales, deportivas, artísticas o de liderazgo estudiantil, representando al colegio con compromiso y responsabilidad. Estas actividades incluyen concursos, competencias deportivas, eventos culturales y proyectos de servicio comunitario.
- **Responsabilidad y Cumplimiento de Normas:** Los estudiantes que consistentemente demuestren responsabilidad, puntualidad, compromiso y respeto por las normas del colegio, y que contribuyan a un ambiente de orden y respeto, serán reconocidos por su conducta ejemplar.

7.3-Tipos de Reconocimientos para Cumplimientos Destacados

El **Colegio Asunción de Rengo** establece los siguientes tipos de reconocimientos para honrar los cumplimientos destacados de sus estudiantes, cada uno de ellos adaptado a la naturaleza de los logros y alineado con los principios del PEI:

- **Reconocimientos Académicos:** Se otorgarán diplomas o certificados de excelencia y esfuerzo académico a estudiantes con logros sobresalientes en el ámbito académico, así como menciones honoríficas a quienes demuestren un esfuerzo significativo y mejoras en su rendimiento.
- **Menciones de Convivencia y Solidaridad:** Los estudiantes que promuevan la convivencia positiva y el respeto mutuo serán reconocidos públicamente en actos de convivencia o reuniones de curso, y se les otorgarán menciones especiales que reflejen su aporte a la cohesión de la comunidad escolar.
- **Premios de Liderazgo:** Aquellos estudiantes que hayan demostrado liderazgo positivo y proactividad en sus actividades escolares y extracurriculares recibirán reconocimientos en ceremonias institucionales, con menciones especiales de liderazgo y un posible rol de representatividad estudiantil en futuros eventos.
- **Medallas o Distinciones en Actos Públicos:** Para los estudiantes que representan al colegio en actividades extracurriculares, deportivas, culturales o de servicio comunitario, se otorgarán medallas o distinciones especiales en los actos públicos del colegio, resaltando su compromiso y el honor de representar a la institución.



- **Reconocimientos Especiales de Responsabilidad:** Los estudiantes que sobresalgan por su responsabilidad y cumplimiento de normas serán reconocidos a través de menciones honoríficas, otorgadas en ceremonias escolares o reuniones de padres, como un ejemplo para toda la comunidad.

7.4-Procedimiento para la Selección y Otorgamiento de Reconocimientos

El proceso de selección de estudiantes para recibir reconocimientos por cumplimientos destacados será objetivo, transparente y en concordancia con los principios de inclusión y equidad. Los pasos específicos son los siguientes:

- **Nominación y Evaluación:** Los profesores jefes y docentes, podrán nominar a estudiantes que hayan demostrado alguna de las acciones destacadas. Las nominaciones serán evaluadas en reuniones de equipo, considerando los méritos específicos y el impacto positivo en la comunidad.
- **Decisión de Reconocimiento:** el equipo evaluador revisarán las nominaciones y decidirán, en base a criterios de objetividad y mérito, los reconocimientos que se otorgarán en cada categoría.
- **Comunicación y Entrega de Reconocimientos:** Los reconocimientos serán comunicados y otorgados en ceremonias escolares, reuniones de curso o actos públicos, donde se reconocerán los logros y se resaltará el valor de las conductas y esfuerzos de los estudiantes, fortaleciendo una cultura de respeto y excelencia.

Impacto y Objetivo del Reconocimiento de Cumplimientos Destacados en la Comunidad Educativa

Reconocer los cumplimientos destacados en el colegio no solo motiva a los estudiantes a seguir mejorando, sino que también refuerza los valores esenciales del PEI y fomenta una cultura de convivencia positiva. Este sistema de reconocimiento busca:

- **Motivar a los estudiantes hacia la excelencia y el esfuerzo continuo:** Al premiar el esfuerzo y la dedicación, el colegio fomenta el desarrollo de una mentalidad de crecimiento y perseverancia en cada estudiante.
- **Promover la empatía y el respeto entre los estudiantes:** Los reconocimientos de convivencia y solidaridad enseñan a los estudiantes el valor del apoyo mutuo y la cooperación en el desarrollo de una comunidad escolar inclusiva y respetuosa.
- **Desarrollar el liderazgo positivo y el sentido de responsabilidad:** Al honrar a aquellos que destacan por su liderazgo y responsabilidad, el colegio incentiva el desarrollo de estas cualidades en todos los estudiantes, preparándolos para contribuir de manera constructiva en la sociedad.
- **Fomentar un ambiente escolar de apoyo y respeto:** Al reconocer los logros y esfuerzos de los estudiantes en diversos ámbitos, se construye un entorno donde todos se sienten valorados y respetados, en coherencia con los principios del PEI.

El **Colegio Asunción de Rengo** considera que los reconocimientos a los cumplimientos destacados son un pilar fundamental para construir una cultura de excelencia, respeto e inclusión. Este sistema de reconocimiento refuerza los valores del PEI y promueve una



convivencia escolar armónica y enriquecedora. Mediante estos reconocimientos, el colegio se asegura de que cada estudiante se sienta valorado y apoyado en su desarrollo académico y personal, en un entorno donde se fomenta el respeto, la empatía y el compromiso hacia los demás y hacia la propia educación.

8. DE LA INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

El **Colegio Asunción de Rengo** se adhiere a las normativas de inclusión establecidas en la **Ley N° 21.545 (Ley TEA)** y en la **Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845)**, reafirmando su compromiso con la construcción de un entorno educativo respetuoso, inclusivo y accesible para todos sus estudiantes. Estas leyes establecen la obligación de asegurar que todos los estudiantes, incluyendo aquellos con Trastorno del Espectro Autista (TEA), tengan las mismas oportunidades de aprendizaje y desarrollo en igualdad de condiciones, libre de cualquier forma de discriminación. Para el colegio, estas directrices representan una guía fundamental para promover una educación inclusiva y centrada en el respeto a la diversidad.

8.1-Derechos de los Estudiantes con TEA

De acuerdo con la **Ley TEA** y la **Ley de Inclusión Escolar**, el Colegio Asunción de Rengo garantiza que los estudiantes con TEA recibirán una educación de calidad y en igualdad de condiciones. En este sentido, el colegio se compromete a asegurar que todos sus estudiantes con TEA puedan:

- **Participar plenamente en la vida escolar**, contando con el apoyo necesario para integrarse en las actividades académicas y extracurriculares, sin ser objeto de exclusión o discriminación.
- **Acceder a los mismos derechos educativos** que el resto de sus compañeros, promoviendo el respeto y la aceptación de sus características individuales.
- **Recibir los ajustes razonables y el apoyo especializado** que permitan su desarrollo y adaptación al entorno escolar, respetando su ritmo de aprendizaje y sus necesidades específicas.

Al adherirse a estos principios de igualdad y no discriminación, el Colegio Asunción de Rengo reafirma su compromiso con una educación inclusiva, respondiendo a las normativas vigentes y a su misión de crear un espacio de aprendizaje en el que todos los estudiantes puedan desarrollarse plenamente.

Ajustes Razonables y Apoyos Individualizados

Conforme a las disposiciones de la Ley TEA y la Ley de Inclusión, el Colegio Asunción de Rengo implementa **ajustes razonables** en el proceso de aprendizaje para cada estudiante con TEA, asegurando que reciban los recursos y adaptaciones necesarios para avanzar en su educación. Entre los ajustes razonables que ofrece el colegio se encuentran:



- **Adaptaciones en las estrategias de enseñanza y evaluación** para facilitar la comprensión y el aprendizaje de los contenidos, implementando apoyos visuales, materiales personalizados y estrategias de comunicación adaptadas.
- **Flexibilidad en los tiempos y métodos de evaluación**, de modo que el estudiante pueda ser evaluado de acuerdo con sus capacidades y en un entorno que le permita demostrar su aprendizaje sin presiones innecesarias.
- **Creación de espacios seguros y tranquilos** que el estudiante pueda utilizar en momentos en los que necesite reducir la sobrecarga sensorial, garantizando su bienestar emocional y físico dentro del colegio.

El Colegio Asunción de Rengo elabora un **Plan de Apoyo Individualizado (PAI)** para cada estudiante con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en colaboración con sus familias y el Equipo multidisciplinario, junto con el profesor de aula, trabajaran para diseñar un plan que cubra las necesidades particulares del estudiante y proporcione un apoyo integral. El PAI es revisado y actualizado periódicamente para asegurar su alineación con los progresos y cambios en las necesidades del estudiante

8.2-Fomento de una Cultura de Inclusión y Sensibilización en la Comunidad Educativa

El Colegio Asunción de Rengo, en cumplimiento con la Ley TEA y la Ley de Inclusión, promueve activamente una cultura de respeto, aceptación y empatía hacia la diversidad. Para lograrlo, el colegio lleva a cabo actividades de sensibilización y capacitación dirigidas a estudiantes, docentes, apoderados y personal administrativo, con el objetivo de:

- **Promover la comprensión y aceptación de la diversidad** en el aula y en la comunidad, creando un ambiente de respeto hacia todas las formas de expresión y aprendizaje.
- **Capacitar al personal docente y administrativo** en técnicas pedagógicas y comunicativas que faciliten la integración de los estudiantes con TEA y respondan a sus necesidades específicas.
- **Involucrar a la comunidad escolar en la construcción de una cultura inclusiva**, donde se valore la neurodiversidad y se promueva la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

A través de estas actividades, el colegio busca sensibilizar a su comunidad sobre el valor de la inclusión, fomentando una convivencia escolar respetuosa y empática.

Compromiso del Colegio Asunción de Rengo con la Inclusión y la Igualdad de Derechos

El Colegio Asunción de Rengo declara su compromiso permanente con la inclusión y la igualdad de derechos, reconociendo la importancia de brindar una educación adaptada a las necesidades individuales de cada estudiante, especialmente de aquellos con TEA. Alineado con la Ley TEA y la Ley de Inclusión Escolar, el colegio se compromete a revisar y ajustar continuamente sus prácticas pedagógicas y su entorno escolar para que cada estudiante encuentre en el colegio un lugar seguro, acogedor y respetuoso.



Este compromiso con la inclusión es parte fundamental de la misión del colegio y se refleja en el esfuerzo constante por crear una comunidad educativa en la que todos los estudiantes, independientemente de sus particularidades, puedan desarrollarse en igualdad de condiciones y alcanzar su máximo potencial.

9. DE LA NECESIDAD DE LA EXISTENCIA DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

(En la sección ANEXOS se proporcionan los protocolos y sus debidas formas de proceder y ser aplicados)

9.1-Fundamentación y Necesidad de los Protocolos en la Formación Educativa

En el contexto educativo, los protocolos representan herramientas fundamentales para el establecimiento de normas y procedimientos que guían la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes. En el **Colegio Asunción de Rengo**, los protocolos tienen un rol esencial en la estructura institucional, alineándose con los principios establecidos en el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**. A través de estos protocolos, el colegio asegura un entorno seguro, inclusivo y coherente con su misión de formar individuos íntegros, responsables y capaces de contribuir positivamente a la sociedad.

Los protocolos son, además, reflejos del compromiso del colegio con los lineamientos y disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Educación y otros organismos reguladores, lo cual fortalece la institucionalidad y proporciona un marco de acción que promueve el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

9.2-Rol de los Protocolos en la Educación y Formación de los Estudiantes

Los protocolos no solo son mecanismos para regular la conducta y la convivencia en el colegio; también son herramientas pedagógicas que contribuyen al aprendizaje de valores, a la adquisición de habilidades sociales y al desarrollo de una cultura de respeto y responsabilidad. A través de su implementación, los estudiantes no solo conocen y comprenden sus derechos y deberes, sino que también aprenden a desenvolverse en un marco de respeto y orden que promueve la armonía en las relaciones interpersonales. Los protocolos, por tanto, cumplen múltiples funciones en el ámbito formativo:

- **Educación en Responsabilidad y Autonomía:** Los estudiantes aprenden a asumir las consecuencias de sus actos y a desarrollar su autonomía, entendiendo que su comportamiento tiene impacto en el bienestar de toda la comunidad.
- **Fomento de la Convivencia y el Respeto:** Los protocolos contribuyen a crear un entorno donde se valoran la diversidad y la empatía, elementos fundamentales para una convivencia pacífica y enriquecedora.
- **Desarrollo de Habilidades de Resolución de Conflictos:** Al establecer procedimientos claros para la resolución de conflictos, el colegio brinda a los



estudiantes herramientas para manejar situaciones difíciles de manera asertiva y respetuosa.

- **Preparación para la Vida en Sociedad:** Los protocolos enseñan a los estudiantes a convivir en un entorno normado, preparándolos para interactuar en la sociedad de manera ética y responsable.

9.3-Alineación de los Protocolos con el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

El **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** del Colegio Asunción de Rengo establece como misión el desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo valores de respeto, inclusión, solidaridad y responsabilidad. En este sentido, los protocolos institucionales son una extensión de los principios del PEI, que se materializan en normas y acciones concretas para guiar la vida escolar. A continuación, se destacan las principales formas en las que los protocolos se alinean con el PEI:

- **Promoción de la Inclusión y el Respeto a la Diversidad:** Los protocolos de convivencia y respeto a la identidad de género, así como aquellos relacionados con la inclusión de estudiantes con necesidades especiales, como el Trastorno del Espectro Autista (TEA), están diseñados para asegurar que cada estudiante sea respetado y valorado en su individualidad, en concordancia con el espíritu inclusivo del PEI.
- **Protección y Bienestar Integral:** A través de protocolos de seguridad, como los de accidentes escolares y el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), el colegio se compromete a crear un ambiente seguro y protector, fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes y en coherencia con la misión de cuidado y bienestar promovida en el PEI.
- **Fomento de una Cultura de Paz y Convivencia Armónica:** Los protocolos que regulan la resolución de conflictos, la actuación frente a situaciones de violencia escolar y la mediación establecen procedimientos que favorecen una cultura de paz. Estos lineamientos ayudan a que el PEI se viva en la práctica cotidiana del colegio, construyendo un espacio educativo en el que los conflictos se resuelven de manera pacífica y respetuosa.
- **Desarrollo de Valores Éticos y Ciudadanos:** Los protocolos de convivencia promueven los valores éticos que el PEI busca inculcar, como la honestidad, el respeto, la empatía y la responsabilidad. Estas directrices no solo establecen normas de comportamiento, sino que también guían el aprendizaje ético de los estudiantes y fomentan una cultura de integridad dentro del colegio.

Importancia de los Protocolos para la Protección de Derechos y el Cumplimiento de Deberes

En el ámbito educativo, los protocolos cumplen la función de proteger los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar, estableciendo, al mismo tiempo, las responsabilidades que cada uno debe asumir. De este modo, los protocolos no solo defienden la integridad y el bienestar de los estudiantes, sino que también regulan la



actuación de los docentes, personal administrativo y apoderados. La existencia de estos protocolos asegura que:

- **Los derechos de los estudiantes sean respetados** y que cuenten con un ambiente de seguridad y respeto, tal como lo establece la legislación educativa vigente.
- **Los docentes y personal del colegio cuenten con pautas claras** para intervenir de forma adecuada en situaciones de conflicto, apoyo y emergencia, evitando acciones arbitrarias y fortaleciendo la transparencia.
- **Los apoderados tengan claridad sobre el funcionamiento del colegio** y el rol de cada integrante de la comunidad educativa, fomentando la colaboración y el apoyo mutuo.

La presencia de protocolos permite que las decisiones y acciones del colegio se realicen de forma justa y equitativa, contribuyendo a construir una institución confiable y comprometida con el respeto a la dignidad de cada persona.

9.4-Compromiso del Colegio Asunción de Rengo con la Mejora Continua en sus Protocolos

El Colegio Asunción de Rengo asume el compromiso de revisar y actualizar periódicamente sus protocolos, adaptándose a los cambios normativos y a las necesidades emergentes de su comunidad educativa. Este compromiso responde a la misión de mejorar constantemente el ambiente escolar, asegurando que todos los estudiantes, docentes, apoderados y personal administrativo se sientan protegidos, respetados y apoyados en cada etapa de su desarrollo y trabajo en el colegio.

Como parte de este compromiso, el colegio realiza evaluaciones anuales del impacto y la efectividad de sus protocolos, involucrando a los distintos estamentos de la comunidad educativa en el proceso de revisión y retroalimentación. De este modo, se asegura que los protocolos respondan a las realidades actuales y a los principios formativos del PEI, manteniendo su relevancia y eficacia como herramientas de desarrollo y protección en el ámbito educativo.

Conclusión

Los protocolos son un pilar fundamental en la organización y el funcionamiento del Colegio Asunción de Rengo, constituyendo una manifestación concreta de los principios y objetivos del Proyecto Educativo Institucional. Más allá de establecer normas y procedimientos, los protocolos representan el compromiso del colegio con una educación integral, inclusiva y respetuosa de los derechos de cada estudiante. A través de estos lineamientos, el colegio no solo garantiza un ambiente seguro y armónico, sino que también contribuye a la formación de individuos éticos y responsables, preparados para contribuir positivamente a la sociedad.



10. DEL APOYO E INCLUSIÓN A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

El **Colegio Asunción de Rengo**, comprometido con su **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y con los principios de equidad e inclusión establecidos en la **Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845)**, reconoce la importancia de ofrecer un entorno de apoyo y protección para los estudiantes en situación de maternidad y paternidad. La adolescencia es una etapa de desarrollo que implica diversos desafíos, y la maternidad o paternidad a temprana edad puede agregar responsabilidades y requerimientos adicionales. Por ello, el colegio se compromete a implementar un protocolo que facilite la continuidad de estudios de los estudiantes en estas circunstancias, respetando sus derechos y promoviendo su desarrollo integral en un ambiente inclusivo y de calidad.

Este capítulo establece los principios que guían la implementación del Protocolo de Maternidad y Paternidad, destacando la responsabilidad del colegio de brindar un entorno que respalde la permanencia y el éxito educativo de los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad.

Precisiones en el área Legal y Normativa

La normativa chilena y las orientaciones del Ministerio de Educación subrayan la importancia de asegurar que los estudiantes en situación de maternidad o paternidad puedan continuar con sus estudios en condiciones adecuadas y libres de discriminación. La **Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845)** y la **Ley General de Educación (Ley N° 20.370)** garantizan el derecho de todos los estudiantes a una educación inclusiva y no discriminatoria, velando por su integridad y acceso equitativo al aprendizaje.

Además, diversas circulares emitidas por el Ministerio de Educación, como la **Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación** sobre la permanencia de estudiantes en situación de embarazo, refuerzan la necesidad de que los colegios ofrezcan un ambiente de apoyo, incluyendo ajustes y estrategias que permitan la compatibilización entre las responsabilidades de maternidad o paternidad y el desarrollo educativo.

10.1-Objetivos del Protocolo de Maternidad y Paternidad

El Protocolo de Maternidad y Paternidad tiene como objetivo central asegurar que los estudiantes en situación de maternidad o paternidad cuenten con el apoyo necesario para continuar y finalizar sus estudios, promoviendo un ambiente libre de estigmas y ofreciendo recursos para equilibrar su vida familiar y académica. Sus objetivos específicos son:

- **Garantizar la continuidad educativa** de los estudiantes en situación de maternidad o paternidad, facilitando los ajustes y apoyos necesarios para que puedan asistir a clases y cumplir con sus obligaciones académicas.
- **Promover un ambiente de respeto e inclusión** donde se valore la diversidad de situaciones de vida y se respete la dignidad de los estudiantes.
- **Ofrecer apoyo emocional y orientación** a los estudiantes y sus familias, brindando información y recursos para facilitar el equilibrio entre las responsabilidades familiares y académicas.



- **Sensibilizar a la comunidad educativa** sobre los derechos y necesidades de los estudiantes en situación de maternidad o paternidad, fomentando una convivencia respetuosa y libre de prejuicios.
-

10.2-Principios Rectores para el Apoyo a Estudiantes en Situación de Maternidad o Paternidad

La implementación del Protocolo de Maternidad y Paternidad en el Colegio Asunción de Rengo se guía por los siguientes principios, alineados con los valores del PEI y la normativa de inclusión:

- **No Discriminación y Equidad:** El colegio se compromete a asegurar que ningún estudiante sea discriminado o excluido de las actividades escolares debido a su situación de maternidad o paternidad. Todo estudiante tiene derecho a recibir un trato justo y equitativo, en conformidad con sus derechos educativos.
 - **Flexibilidad y Ajustes Razonables:** Se aplicarán ajustes razonables que faciliten la continuidad de los estudios, tales como permisos para ausentarse por razones de salud relacionadas con el embarazo, la lactancia o la atención de hijos pequeños, sin que esto afecte el rendimiento o las evaluaciones académicas.
 - **Confidencialidad y Respeto:** La información sobre la situación de maternidad o paternidad de los estudiantes será tratada de manera confidencial, compartiéndose solo con el personal necesario para brindar el apoyo adecuado. Se evitarán comentarios o conductas que puedan ser percibidos como estigmatizantes.
 - **Acompañamiento y Orientación Integral:** El colegio brindará orientación y apoyo psicosocial, atendiendo a las necesidades emocionales y académicas de los estudiantes en situación de maternidad o paternidad. Este acompañamiento se realizará de manera continua, ajustándose a la situación particular de cada estudiante.
-

10.3-Procedimientos Generales para el Apoyo y Acompañamiento

Para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Protocolo de Maternidad y Paternidad, el colegio implementará los siguientes procedimientos generales:

- **Identificación y Detección Temprana:** Ante la notificación de un embarazo o situación de paternidad, Unidad técnico pedagógica y orientación coordinará una reunión con el/la estudiante y su apoderado, estableciendo un plan de apoyo y necesidades específicas.
- **Elaboración de un Plan de Apoyo Individualizado (PAI):** Se creará un PAI que contemple ajustes específicos en el horario, evaluaciones, actividades físicas, y cualquier otra área que necesite adaptación. Este plan se revisará periódicamente para asegurar que las medidas aplicadas continúan siendo efectivas y adecuadas.
- **Coordinación con el Equipo Docente:** La Unidad Técnico Pedagógica informará al equipo docente sobre el PAI, brindando pautas para el apoyo académico y



promoviendo la comprensión y el respeto hacia el estudiante en situación de maternidad o paternidad.

- **Seguimiento y Evaluación Continua:** La Unidad Técnico Pedagógica realizará un seguimiento continuo del PAI, evaluando la evolución de la situación y ajustando las medidas cuando sea necesario, en coordinación con el estudiante y sus apoderados.

10.4-Importancia del Apoyo Institucional y de la Sensibilización Comunitaria

El apoyo institucional es esencial para asegurar que los estudiantes en situación de maternidad o paternidad puedan continuar sus estudios en condiciones adecuadas y sin afectaciones significativas en su desempeño académico. La sensibilización de la comunidad educativa, incluyendo a docentes, estudiantes y apoderados, es fundamental para crear un entorno que valore la diversidad de experiencias de vida y que respete la situación particular de cada estudiante.

Para ello, el colegio promoverá actividades y charlas de sensibilización sobre la maternidad y paternidad en la adolescencia, reforzando los principios de respeto y empatía en toda la comunidad. Estas instancias permitirán que la comunidad educativa entienda la importancia de brindar apoyo a quienes se encuentran en esta situación, fomentando un ambiente solidario y respetuoso.

Compromiso del Colegio Asunción de Rengo con la Inclusión y el Respeto a los Derechos de los Estudiantes

El **Colegio Asunción de Rengo** reafirma su compromiso con una educación inclusiva y de calidad, que respete los derechos de cada estudiante, en todas las circunstancias de su vida personal y académica. La implementación de un Protocolo de Maternidad y Paternidad responde a la misión de construir un entorno escolar que no solo asegure el aprendizaje académico, sino que también apoye el desarrollo personal y emocional de los estudiantes, en concordancia con los valores de respeto, inclusión y equidad promovidos en el PEI.

A través de este protocolo, el colegio asegura que cada estudiante, independientemente de su situación, encuentre en el colegio un lugar de apoyo y comprensión, donde pueda continuar su formación académica con dignidad y respeto.

11. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL RICE

11.1-Monitoreo del Cumplimiento de las Normas

- **Objetivo:** Asegurar que todos los miembros de la comunidad educativa cumplan con las normas establecidas en el RICE.
- **Procedimiento:** El equipo de gestión se encargará de supervisar el cumplimiento del reglamento mediante observaciones periódicas, encuestas de clima escolar y revisión de incidentes reportados. Se llevará un registro de casos relevantes y se



analizarán patrones de conducta para proponer ajustes o intervenciones específicas.

11.2-Evaluación del Impacto del RICE en la Convivencia Escolar

- **Objetivo:** Evaluar si el RICE contribuye efectivamente a mejorar la convivencia y a reducir conflictos dentro del establecimiento.
- **Indicadores de Evaluación:** Se utilizarán indicadores como la frecuencia de incidentes de convivencia, el nivel de participación en actividades de convivencia, y los resultados de encuestas de satisfacción de estudiantes, docentes y apoderados.
- **Informe Anual de Evaluación:** Al finalizar cada año escolar, el Comité de Convivencia elaborará un informe que analice los resultados de los indicadores y haga recomendaciones de mejora. Este informe se presentará al Consejo Escolar y se difundirá a la comunidad educativa para asegurar la transparencia.

11.3-Procedimientos para la Revisión y Actualización Periódica del RICE

- **Objetivo:** Garantizar que el reglamento se mantenga actualizado y adecuado a las necesidades de la comunidad escolar y a las normativas vigentes.
- **Proceso de Revisión:** El RICE se revisará anualmente en conjunto con el Consejo Escolar, considerando los resultados de la evaluación de convivencia y las observaciones de los diferentes estamentos (estudiantes, docentes, apoderados y equipo directivo).
- **Mecanismos de Participación:** Se habilitarán espacios de consulta para que los miembros de la comunidad educativa puedan proponer mejoras o cambios en el reglamento, asegurando que las actualizaciones reflejen las necesidades y sugerencias de todos los actores involucrados.

11.4-Difusión de los Resultados de Evaluación y Actualización

- **Objetivo:** Asegurar que toda la comunidad educativa esté informada de los resultados de la evaluación del RICE y de cualquier cambio realizado.
- **Métodos de Difusión:** Los resultados de la evaluación anual y las modificaciones al reglamento se comunicarán mediante reuniones informativas, boletines y publicaciones en los canales oficiales del colegio, como el sitio web.
- **Sensibilización y Capacitación:** Se organizarán sesiones de capacitación y charlas informativas para familiarizar a todos los miembros de la comunidad con el contenido actualizado del RICE, enfatizando su importancia para la convivencia y el bienestar común.



12. CONSIDERACIONES INSTITUCIONALES EN TORNO A LA FUNDAMENTACIÓN Y NECESIDAD DE CONSIDERAR UNA NORMATIVA PARA EL MANEJO DE DESREGULACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES (DEC)

El desarrollo emocional y conductual de los estudiantes es un aspecto fundamental de su formación integral. En el contexto escolar, los estudiantes pueden experimentar desafíos que afectan su estabilidad emocional, y en ocasiones, esto se manifiesta en episodios de desregulación emocional y conductual (DEC). Estos episodios pueden incluir respuestas intensas de ansiedad, frustración o estrés que dificultan la convivencia en el aula y el bienestar del estudiante. El **Colegio Asunción de Rengo**, comprometido con los principios de inclusión y bienestar definidos en la **Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845)** y en su **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, establece la importancia de implementar un protocolo específico para manejar estas situaciones de manera respetuosa, segura y alineada con los derechos de los estudiantes.

Este protocolo no solo permite una intervención eficaz en situaciones de DEC, sino que también educa a la comunidad escolar en el respeto por la diversidad de expresiones emocionales y en la creación de un entorno seguro y de apoyo para todos los estudiantes.

12.1- Importancia de atender las Desregulaciones Emocionales y Conductuales en el ámbito escolar.

Las desregulaciones emocionales y conductuales pueden presentarse en diferentes formas, desde reacciones de estrés hasta conductas disruptivas en el aula. Estos episodios, aunque temporales, requieren un abordaje cuidadoso y estructurado para prevenir daños emocionales al estudiante y asegurar la convivencia escolar. La atención adecuada a estos episodios tiene múltiples beneficios:

- **Protección del bienestar del estudiante:** Una intervención respetuosa y segura ayuda a que el estudiante recupere su estabilidad emocional, promoviendo un ambiente de confianza y respeto.
- **Fomento de la inclusión:** Al atender las DEC de manera inclusiva y sin discriminación, se refuerza el compromiso del colegio con la Ley de Inclusión Escolar, asegurando que cada estudiante tenga el apoyo necesario para enfrentar desafíos emocionales y conductuales.
- **Mejora de la convivencia escolar:** Al manejar los episodios de DEC de forma respetuosa y estructurada, se reduce la posibilidad de conflictos y se fomenta un ambiente de respeto, comprensión y cooperación en el aula.
- **Desarrollo de habilidades emocionales:** A través del protocolo, los estudiantes adquieren herramientas para manejar sus emociones de manera saludable, promoviendo el autocontrol y la autorregulación.

Alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la Ley de Inclusión Escolar

El **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** del Colegio Asunción de Rengo establece que



la educación debe ser un proceso inclusivo que valore las diferencias individuales y promueva el bienestar integral de cada estudiante. En este contexto, el protocolo de manejo de DEC es una herramienta que permite materializar los valores y principios del PEI en la vida cotidiana del colegio. De igual manera, la **Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845)**, que garantiza el derecho a una educación libre de discriminación y accesible para todos, respalda la creación y aplicación de este protocolo.

La Ley de Inclusión Escolar enfatiza que todos los estudiantes, sin importar sus características individuales, tienen derecho a un entorno educativo adecuado y seguro. Este protocolo responde a esta normativa, proporcionando pautas para intervenir en situaciones de desregulación de manera respetuosa y equitativa, promoviendo la igualdad de oportunidades en el aprendizaje y la convivencia.

12.2-Objetivos del Protocolo de Manejo de Desregulaciones Emocionales y Conductuales (DEC)

El protocolo para el manejo de DEC tiene como objetivo principal establecer procedimientos claros y efectivos para intervenir en episodios de desregulación emocional y conductual. Sus objetivos específicos son los siguientes:

- **Asegurar un entorno seguro y de apoyo** para todos los estudiantes, donde se promueva el respeto a la diversidad de expresiones emocionales.
- **Proporcionar herramientas al personal educativo** para reconocer y responder adecuadamente a situaciones de desregulación, evitando que el episodio se agrave.
- **Promover el desarrollo de habilidades de regulación emocional** en los estudiantes, fomentando su autonomía y capacidad para manejar situaciones de estrés.
- **Coordinar acciones con las familias** para establecer un plan de apoyo individualizado en casos de desregulaciones recurrentes, asegurando una intervención integral y adaptada a las necesidades de cada estudiante.

12.3-Componentes Clave del Protocolo de DEC

El protocolo de manejo de DEC está diseñado para proporcionar una respuesta rápida y estructurada a situaciones de desregulación, incorporando componentes esenciales que facilitan la intervención y el apoyo a los estudiantes:

- **Identificación Temprana:** Se establecen pautas para que el personal educativo pueda reconocer los primeros signos de desregulación, permitiendo una intervención temprana y efectiva.
- **Estrategias de Contención y Regulación:** Se incluyen estrategias específicas de contención emocional para aplicar en el aula o en un espacio seguro, adaptadas a las necesidades del estudiante en ese momento.
- **Intervención Psicosocial:** El equipo de convivencia escolar y los profesionales de apoyo psicosocial intervienen en casos de desregulación prolongada o recurrente, brindando un apoyo individualizado.



- **Comunicación y Coordinación con Apoderados:** Se establece un proceso de notificación y coordinación con las familias, asegurando que se informe sobre el episodio y se planifiquen medidas de apoyo conjuntas.
- **Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC):** Para casos de DEC recurrentes, el protocolo prevé la elaboración de un PAEC que contemple estrategias y ajustes específicos para el estudiante, en coordinación con la familia y el equipo multidisciplinario.

12.4-Consideraciones para la Elaboración del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC):

1. **Responsable Principal:** El Equipo multidisciplinario del colegio Asunción de Rengo es el encargado principal de diseñar y coordinar el PAEC: Este equipo suele estar conformado por especialistas en inclusión.

2. **Colaboración y Apoyo:**

Familia: La participación de los padres o tutores (cuidadores) es fundamental en la elaboración del PAEC. Ellos proporcionan información clave sobre las necesidades y fortalezas del estudiante, así como las adaptaciones que funcionan en otros contextos.

Docentes de Aula y Especialistas: Los profesores del estudiante y, si es necesario, otros especialistas (como psicólogo/a, psicopedagogo/a o fonoaudiólogo/a) aportan sus conocimientos para adaptar las estrategias de enseñanza y evaluar el progreso del estudiante.

Encargado de Convivencia Escolar (si aplica): En casos en los que el PAEC incluye aspectos de convivencia o regulación emocional, el encargado de convivencia puede participar en su formulación y seguimiento.

3. **Proceso de Elaboración:**

El proceso de elaboración del PAEC incluye una evaluación inicial de las necesidades del estudiante, seguido de reuniones de planificación con la familia y EMD. Una vez creado, el PAEC se revisa y ajusta periódicamente para asegurar su efectividad y adaptarse a las necesidades cambiantes del estudiante.

Beneficios para la Comunidad Educativa

La implementación de un protocolo de manejo de DEC beneficia a toda la comunidad educativa, ya que promueve un entorno de convivencia respetuoso y seguro, alineado con los valores del PEI y la normativa de inclusión. Algunos de los beneficios específicos son:

- **Fortalecimiento de la convivencia escolar:** Un enfoque estructurado y respetuoso para las DEC contribuye a un ambiente donde todos los estudiantes pueden aprender y desarrollarse en un clima de respeto y seguridad.



- **Apoyo a la salud mental de los estudiantes:** La atención temprana y adecuada de las DEC ayuda a prevenir el desarrollo de problemas emocionales más graves y promueve el bienestar de los estudiantes.
- **Desarrollo profesional del personal educativo:** Los docentes y el personal de apoyo reciben capacitación para manejar situaciones de DEC, lo que fortalece sus habilidades para actuar en momentos de crisis y favorece un trato inclusivo y respetuoso.
- **Compromiso con la inclusión:** Al implementar este protocolo, el colegio reafirma su compromiso con los principios de inclusión y no discriminación, garantizando que todos los estudiantes, independientemente de sus características emocionales o conductuales, tengan acceso a un entorno seguro y respetuoso.

Conclusión

El manejo adecuado de las desregulaciones emocionales y conductuales es esencial para crear un ambiente de aprendizaje seguro, inclusivo y respetuoso. Este protocolo permite al Colegio Asunción de Rengo intervenir de manera eficaz y respetuosa en situaciones de DEC, alineando sus acciones con los principios de la Ley de Inclusión Escolar y con los valores fundamentales del PEI. Con la implementación de este protocolo, el colegio no solo asegura el bienestar de sus estudiantes, sino que también fortalece su compromiso con la educación inclusiva y el desarrollo integral de cada miembro de su comunidad educativa.

Rengo, noviembre 2024



ANEXOS

Glosario de Términos Claves

1. **Aula Segura:** Ley N° 21.128 que permite la separación temporal de estudiantes que cometan actos de violencia grave en el recinto escolar, respetando el debido proceso.
2. **Bullying:** Acoso físico, verbal o psicológico entre estudiantes, caracterizado por ser sistemático y reiterado, con la intención de causar daño.
3. **Circular 482:** Instrucción de la Superintendencia de Educación que establece las normativas y orientaciones para la elaboración de Reglamentos Internos en establecimientos educacionales.
4. **Comité de Convivencia Escolar:** Grupo de trabajo en el colegio que promueve y supervisa las políticas de convivencia y gestión de conflictos en la comunidad educativa.
5. **Convivencia Escolar:** Conjunto de relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente seguro y respetuoso basado en el respeto y la solidaridad.
6. **Consejo Escolar:** Instancia de participación en la que representantes de estudiantes, docentes, apoderados y el equipo directivo colaboran en la toma de decisiones y el desarrollo del establecimiento.
7. **Debido Proceso:** Procedimiento que asegura los derechos de los estudiantes en el tratamiento de conflictos o sanciones, garantizando justicia, transparencia y participación.
8. **Discriminación:** Tratamiento desfavorable o de exclusión hacia una persona o grupo basado en características como su origen, género, orientación sexual, entre otros.
9. **Diversidad:** Reconocimiento y valoración de las diferencias individuales y colectivas en la comunidad escolar, incluyendo características culturales, sociales, y capacidades.
10. **Educación Inclusiva:** Modelo que busca asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus características o necesidades, puedan participar plenamente en el proceso educativo.
11. **Evaluación del RICE:** Proceso de revisión y análisis de la efectividad del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, considerando indicadores de convivencia y resultados anuales.



12. **Faltas Leves:** Conductas que afectan el ambiente escolar de forma leve y no representan un riesgo significativo, como los retrasos o interrupciones menores.
13. **Faltas Graves:** Acciones que violan normas de convivencia y afectan el bienestar de otros miembros de la comunidad, como actos de intimidación o discriminación.
14. **Faltas Muy Graves:** Conductas que representan un riesgo para la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad, como la violencia física o posesión de armas.
15. **Glosario:** Lista de términos clave y sus definiciones, que facilita la comprensión de conceptos importantes en el RICE.
16. **Inclusión:** Enfoque que promueve la participación plena de todos los miembros de la comunidad, sin importar sus características individuales o condiciones personales.
17. **Integridad:** Cualidad de actuar de manera honesta y ética en todas las interacciones y actividades escolares.
18. **Justicia:** Principio de equidad en la aplicación de normas y medidas, respetando los derechos de todos los involucrados en un conflicto o procedimiento disciplinario.
19. **Justo Procedimiento:** Principio que garantiza un proceso equitativo y transparente en la toma de decisiones disciplinarias, respetando la dignidad de los estudiantes.
20. **Ley de Inclusión Escolar:** Ley N° 20.845 que promueve la no discriminación y la inclusión en los establecimientos educacionales, eliminando barreras de acceso.
21. **Mediación:** Proceso de resolución pacífica de conflictos en el que una persona neutral ayuda a las partes involucradas a llegar a un acuerdo.
22. **Medidas Disciplinarias:** Acciones aplicadas en respuesta a conductas que infringen el reglamento, orientadas a la corrección y formación de los estudiantes.
23. **Medidas Restaurativas:** Estrategias para reparar el daño causado en situaciones de conflicto, promoviendo la reconciliación y el aprendizaje entre las partes involucradas.
24. **Normas de Convivencia:** Reglas establecidas para regular el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, promoviendo el respeto y la colaboración.
25. **Participación:** Involucramiento activo de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el desarrollo y mejora del ambiente escolar.
26. **PIE (Programa de Integración Escolar):** Programa que brinda apoyo adicional a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, promoviendo su participación en el currículo regular.



27. **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE):** Conjunto de políticas y protocolos de seguridad implementados en el colegio para proteger a los estudiantes y personal en situaciones de emergencia.
 28. **Proporcionalidad:** Principio que asegura que las sanciones o medidas disciplinarias sean adecuadas a la gravedad de la conducta, evitando respuestas desproporcionadas.
 29. **Protocolo de Seguridad:** Procedimientos diseñados para actuar en situaciones de emergencia o riesgo, garantizando la protección de los miembros de la comunidad.
 30. **Responsabilidad:** Obligación de actuar con cuidado y respeto hacia uno mismo, los demás y el entorno escolar, contribuyendo a un ambiente seguro y armonioso.
-

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Nota y compromiso Asuncionista respecto a los PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Todos los protocolos deberán ser revisados anualmente y ajustados según las necesidades emergentes de la comunidad escolar y las recomendaciones de las autoridades. Además, se realizarán simulacros y capacitaciones periódicas para asegurar que todos los miembros sepan cómo actuar en situaciones de emergencia.



Anexo 1:

Protocolo de Actuación Frente a Accidentes Escolares

1. Objetivo General

Establecer un procedimiento claro y específico para la atención y reporte de accidentes escolares, asegurando la rápida activación del seguro escolar, la notificación a los apoderados y el registro adecuado del incidente.

2. Introducción

La atención inmediata ante accidentes escolares es crucial para salvaguardar la integridad y seguridad de los estudiantes. Este protocolo detalla las etapas y acciones necesarias para responder a cualquier accidente ocurrido en el ámbito escolar o en actividades extracurriculares organizadas por el establecimiento.

3. Alcance

Este protocolo aplica a todos los estudiantes que sufran un accidente en el recinto escolar o durante actividades organizadas por el colegio, así como al personal involucrado en la atención y notificación del incidente.

4. Objetivos Específicos

- **Brindar una respuesta inmediata** mediante primeros auxilios y, si es necesario, coordinar el traslado a un centro de salud.
- **Activar el seguro escolar** de manera rápida para garantizar la cobertura de atención médica.
- **Notificar a los apoderados** de manera oportuna sobre el accidente y las acciones tomadas.
- **Registrar el incidente** de manera formal para documentación y seguimiento.

Procedimientos

Tipo de malestares y/o accidentes	Definición	Procedimiento
Malestares	Son aquellos en que sólo requieren la atención por unos momentos por parte de algún inspector/a, y donde se ofrece una aguade hierbas y se llama al apoderado en caso de ser necesario, para que se él quien brinde la primera asistencia.	1. - El profesor jefe, de asignatura o el profesional que se encuentre a cargo del curso deriva al alumno/a Inspección. 2.- Una vez recibido el/la alumno/a en Inspección, quien atiende debe asegurarse, mediante observación directa y el relato del afectado, que los malestares son pasajeros y que pueden atenderse en el establecimiento, sólo se permitirá ofrecer a los alumnos/as Té, o



		Agua de Hierbas y abrigo en caso de frío. 3.- En caso de presentar síntomas de estado febril, mareos y/o náuseas se sugiere la toma de temperatura por parte del mismo afectado. El establecimiento cuenta con termómetro y toma presión. 4.- Si los malestares persisten por más de 20 minutos, el/a inspector/a a cargo, debe comunicarse vía telefónica con el apoderado, para informar de la situación para que este lo retire y el/la alumno/a continúe reposo en el hogar, o si este último considera necesario, lo lleve al médico. 5.- El inspector/a que atiende al alumno/a debe dejar registro de la atención brindada, con fecha, hora y malestar evidenciado, aviso al apoderado y retiro del alumno si procede.
Lesiones leves	Son aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales y/o golpes suaves.	1.- Los estudiantes serán llevado a inspección por el funcionario que se encuentre a cargo del curso en el momento en que ocurra el accidente. Si ocurre en el recreo será llevado por cualquier miembro de la comunidad educativa. 2.- El/La encargado/a de primeros auxilios en inspección revisara al estudiante y le aplicara los primeros auxilios requeridos. 3.- Se notificará a los padres preferentemente vía telefónica. 4.-El inspector/a que atiende al alumno/a debe dejar registro de la atención brindada, con fecha, hora y malestar evidenciado, aviso al apoderado y retiro del alumno si procede.
Lesiones menos	Son aquellos que necesitan de asistencia	1.- El Funcionario que se encuentra a cargo de los estudiantes, deberá avisar



graves	médica, tales como: heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.	en forma inmediata a inspectoría. En caso de que suceda en el periodo de recreo cualquier otro miembro de la comunidad educativa comunicara lo ocurrido. 2.- El/La encargad@ de primeros auxilios en inspectoría revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios requeridos. 3.- Inspectoría se comunicara con los padres para explicar los detalles del accidente y solicitar que se presenten inmediatamente en el Colegio para llevarlo al Hospital de Rengo, haciendo uso del Seguro de Accidentes Escolares. 4.-El inspector/a que atiende al alumno/a debe dejar registro de la atención brindada, con fecha, hora y accidente ocurrido, aviso al apoderado y retiro del alumno.
Lesiones graves	Son aquellos que requieren de atención médica inmediata: Caídas en altura, golpes fuertes en la cabeza u otras partes del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quemaduras de extremidades, perdidos del conocimiento, atragantamiento por comidas y objetos.	1.- el funcionario del establecimiento que se encuentre a cargo de los/as estudiantes, deberá avisar en forma inmediata a inspectoría. En caso de que suceda en momentos de recreos, cualquier otro funcionario que presencie o sea informado de un accidente deberá comunicar lo sucedido a inspectoría. 2.- en el caso de golpe en la cabeza o quebradura evidente de huesos, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente donde se aplicaran los primeros auxilios. 3.- Se llamará inmediatamente a ambulancia para traslado al hospital. De manera simultánea se debe establecer contacto con el apoderado para informar lo sucedido. En inspectoría se completara la declaración individual de accidentes escolares. En caso de traslado el/la estudiante



		debe estar acompañado por al menos un funcionario del establecimiento educacional hasta concretarse la presencia del apoderado/a o adulto responsable. 4.- En caso de ser necesario el traslado en ambulancia del estudiante, se coordinará conjuntamente con el apoderado/a para su traslado centro asistencial. Responsable: inspector general o quien se designe en su ausencia. 5.- Se debe dejar registro del accidente y del procedimiento realizado.
Después o antes del Horario de Clases	Son aquellos donde el alumno se encuentre realizando cualquier actividad sea taller de carácter deportivo, académico, cultural o cualquier otra actividad dirigida o autorizada por algún docente o miembro de la comunidad educativa. También contemplar a trayectos de ida y vuelta al colegio.	1.- Cada profesor(a) y/o encargado(a) de la actividad extra-programática tendrá una nómina entregada por inspección, con teléfonos, dirección, nombre de padres y/o apoderados en caso de accidente de algún alumno. 2.- El profesor(a) y/o encargado(a) avisará a los padres o apoderados lo más pronto posible, informándoles de la situación del alumno e indicándole que será trasladado al Hospital de Rengo. La declaración Individual de accidentes Escolares deberá ser retirada en inspección por los padres o apoderados al otro día de ocurrido el accidente en caso de ser accidente fuera del colegio sin posibilidad de retirar el mismo día.

6. Prevención de Revictimización

Se evitará cualquier exposición innecesaria del estudiante afectado, asegurando un trato digno y respetuoso durante la atención inicial y el seguimiento.

7. Protocolos de Comunicación

- Se informará a los apoderados sobre el incidente, el estado del estudiante y los pasos a seguir. Este protocolo se comunicará al inicio del año escolar y estará disponible en la página web del colegio.



Anexo 2:

Protocolo para Situaciones Relacionadas al Consumo y Porte de Drogas y Alcohol

1. Objetivo General

Establecer un conjunto de acciones obligatorias para prevenir, detectar y actuar ante situaciones de consumo y porte de drogas y alcohol dentro del ámbito escolar, garantizando una intervención que proteja el bienestar del estudiante y el cumplimiento de las normas de convivencia.

2. Introducción

Este protocolo detalla las medidas que el establecimiento tomará frente a situaciones de consumo y porte de drogas y alcohol, alineándose con las disposiciones de la normativa escolar y de las Circulares 482 y 860. Su objetivo es proteger la salud y seguridad de los estudiantes, promover un ambiente seguro y prevenir la propagación de comportamientos de riesgo.

3. Alcance

Este protocolo aplica a todos los estudiantes del establecimiento, así como al personal docente y administrativo que pueda detectar una situación de consumo o porte de drogas y alcohol dentro del colegio o en actividades organizadas por el mismo.

4. Objetivos Específicos

- **Prevenir el consumo y porte de drogas y alcohol** mediante actividades educativas y de sensibilización en la comunidad escolar.
- **Detectar situaciones de riesgo de forma temprana** y actuar conforme a la normativa escolar.
- **Establecer un proceso de intervención claro** para el tratamiento de casos de consumo o porte de drogas y alcohol, asegurando la derivación a redes de apoyo cuando sea necesario.

5. Procedimientos de Detección e Intervención

SITUACION(ES) QUE ACTIVA (N) EL PROTOCOLO	1. Consumo de drogas y/o alcohol, por parte de los/as estudiantes dentro del establecimiento. 2. Presencia de señales de haber consumido drogas y/o alcohol, e ingresar al establecimiento bajo la influencia de drogas y/o alcohol. 3. Porte de drogas al interior del colegio, que implica: transportar, adquirir, transferir, sustraer, poseer, suministrar, guardar o portar grandes o pequeñas cantidades de drogas.
1. DETECCIÓN DE LA	Cualquier persona que detecte o sospeche respecto de una



SITUACIÓN	situación relacionada con drogas o alcohol en el Establecimiento, o fuera de éste cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables, deberá dar aviso inmediatamente por escrito o verbal a un integrante del equipo de convivencia escolar (encargada/o de convivencia escolar, inspector general o psicólogo), quien activará el Protocolo e informará a Dirección vía correo u oficio, para la toma de conocimiento en un plazo máximo de 24 horas. El integrante del equipo de convivencia escolar que recepcione la situación, deberá dejar constancia por escrito en la que se materializará la detección de la situación.
2.EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN	El integrante del equipo de Convivencia Escolar (Encargado/a Convivencia escolar, Inspector/a general, director/a o psicólogo/a), o la persona que él designó: Recabará antecedentes de la siguiente forma: 1. Deberá citar al apoderado del estudiante involucrado, en un plazo que no podrá exceder de 48 horas siguientes a la denuncia o aviso de los hechos, con el objeto de que concurra al Establecimiento en un día y hora determinado, y se les entreviste e informe de la situación, salvo que el hecho constituya delito, en ese caso la citación no podrá exceder de 24 horas. 2. Citación: Se le citará a través de la agenda escolar de su pupilo y/o vía telefónica, y en su defecto por carta certificada. De la citación se debe dejar constancia en la hoja de vida de su pupilo. La entrevista del apoderado se materializará por escrito. 3. Entrevistar al estudiante involucrado; lo que se materializará por escrito. Si es más de un estudiante las entrevistas deberán realizarse por separado. En la entrevista se deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos. 4. Se realiza el proceso de indagación pertinente, con



	el propósito de conocer la situación en cuestión: qué y cómo ha consumido (portado), con qué frecuencia, desde cuándo, que otras personas están involucradas, quienes de la familia están al tanto, si el consumo es ocasional o problemático, entre otras cosas. 5. Si el denunciado es un apoderado deberá citársele al Establecimiento Educacional en los mismos términos del N°2. 6. Si procede, entrevistar a terceros que cuenten con información sobre los hechos (testigos). 7. Informar al profesor/a jefe la situación ocurrida y se acuerda con este/a el rol de apoyo que se espera tenga con el/los estudiante/s involucrados/as y el grupo curso, para realizar acciones formativas y de prevención. 8. Analizar la situación a partir de los antecedentes recabados. Del análisis participan la dirección e integrantes del equipo de convivencia escolar. 9. Se realizan acciones legales de acuerdo con lo dispuesto en el análisis inicial de la situación, dependiendo de lo que la ley N° 20.000 y N° 20.084 establecen en estas situaciones. Acciones legales que pueden implicar denunciar los hechos ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o tribunales con competencia penal; o solicitar medidas proteccionales en tribunales de familia. Responsable denuncia: Solo si procede. Revisar el caso a caso. Plazo máximo evaluar la situación 10 días hábiles, en caso de que la gravedad de los hechos no amerite denuncia.
PASO 3: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROTECTORAS:	El Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General o la persona que él designó, deberán disponer de los mecanismos de apoyo y medidas que se asumirán para garantizar el derecho de acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan a cada situación. Así, podrá requerirse de la intervención de organismos especializados, tales como: Direcciones Regionales de Senda, Centro Asistencial (salud mental o GES 83, u otros).



	De toda medida debe dejarse constancia por escrito. Plazo: 1 día hábil
PASO 4. ELABORACIÓN DE INFORME CONCLUYENTE:	Recopilados los antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General, o la persona que él designó deberá elaborar un Informe Concluyente, especificando entre otros puntos: 1) Incidentes relevantes; 2) Sustancia consumida, portada, traficada, etc.; 3) Fecha y lugar de ocurrencia; 4) Constatación de lesiones si hubo; 5) Denuncias ante organismos competentes; 6) Medidas protectoras; 7) Pronunciamiento del Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspector/a General, o la persona que se designó. Este deberá contener las medidas disciplinarias, formativas, y de apoyo que corresponderán aplicar a los estudiantes involucrados y respecto de la comunidad educativa en su conjunto, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y/o psicosociales que el Establecimiento pueda proporcionar; así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento; o las medidas disciplinarias, formativas y/o de apoyo según sea el caso, tratándose de apoderados denunciados; o las razones que justifiquen desestimar el reclamo. En la adopción y aplicación de cualquier medida deberá siempre resguardarse el interés superior del niño, niña /o adolescente, y el principio de la confidencialidad de la información y el principio de la proporcionalidad y gradualidad. Plazo: 2 días hábiles desde que termina la evaluación de la situación.
PASO 5 ENTREGA DEL INFORME CONCLUYENTE Y DE LA RESOLUCIÓN FINAL:	El encargado/a de convivencia escolar, inspector general o la persona que se designo para llevar el caso, citara a entrevista a los estudiantes involucrados y apoderados para un día y hora determinada con el objeto de comunicar el resultado de la aplicación del protocolo. En caso de no ser posible la concurrencia del apoderado, se les remitirán los antecedentes a través de correo electrónico o carta certificada al domicilio particular del



	apoderado, según sea el caso, para los efectos de su notificación. Debiendo tener presente que es deber del apoderado mantener actualizados los datos personales, referidos a números telefónicos, dirección particular, correo electrónico u otros.
--	--

6. Medidas de Resguardo y Prevención de Revictimización

- **Trato Respetuoso y Confidencialidad:** En cada etapa del protocolo, el estudiante será tratado con respeto, asegurando su privacidad y evitando situaciones que puedan exponerlo o estigmatizarlo.
 - **Intervenciones en Espacios Seguros:** Las entrevistas se realizarán en un ambiente seguro y libre de juicio, promoviendo una intervención positiva.
-

7. Protocolos de Comunicación

- Este protocolo será comunicado al inicio del año escolar mediante reuniones informativas para estudiantes, docentes y apoderados, y estará disponible en la página web del colegio.
- Se realizarán charlas de prevención sobre el consumo de drogas y alcohol, dirigidas a estudiantes y apoderados, como parte de una estrategia integral de sensibilización.

8. Procedimiento de Denuncia a las Autoridades Competentes

El objetivo es proporcionar un procedimiento claro y de carácter obligatorio para que el personal del establecimiento cumpla con la obligación de denunciar al Ministerio Público u otras entidades competentes cuando existan indicios que hagan presumir la comisión de un delito relacionado con el consumo, porte, posesión o distribución de drogas y alcohol en el ámbito escolar.

Procedimiento:

1. Identificación de la Situación:

Si cualquier miembro del personal detecta una situación que pueda constituir un delito (como el porte, posesión o distribución de drogas dentro del establecimiento o en actividades organizadas por el colegio), deberá informar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar o al Inspector General. Se deberá evitar cualquier confrontación directa con el estudiante involucrado para no comprometer la investigación.

2. Evaluación de la Información y Revisión de Antecedentes:

El Encargado de Convivencia Escolar o el Inspector General evaluará los antecedentes recopilados para confirmar si hay suficientes indicios que



sugieran la posible comisión de un delito. Este proceso incluye entrevistas preliminares con las personas implicadas y, de ser necesario, la revisión de cualquier evidencia que apoye la sospecha, siempre garantizando la confidencialidad y el respeto hacia los involucrados.

3. Preparación del Informe de Denuncia:

Si se determina que existen antecedentes que ameriten una denuncia, el Inspector General o la Dirección redactará un informe detallado, en el que se incluirán solo hechos objetivos y cualquier evidencia relevante (testimonios, información contextual, etc.). Este informe deberá ser claro y respetar la confidencialidad, sin incluir información innecesaria que pudiera estigmatizar al estudiante. El formato de este informe lo determinará el Comité de Convivencia en una de sus sesiones mensuales.

4. Presentación de la Denuncia:

La Dirección del establecimiento será responsable de presentar la denuncia formal ante el Ministerio Público o la autoridad competente (Carabineros o Policía de Investigaciones), entregando el informe elaborado con la información relevante. Esta denuncia deberá realizarse dentro de un plazo de 24 horas a partir de la verificación de los antecedentes, para asegurar una intervención rápida y adecuada.

5. Notificación a los Apoderados:

Una vez presentada la denuncia, los apoderados del estudiante serán informados sobre la situación y las acciones realizadas, incluyendo las posibles implicancias legales. Esta comunicación deberá realizarse en un ambiente seguro, respetuoso y confidencial, asegurando que los padres o tutores comprendan los pasos a seguir.

6. Cooperación con las Autoridades:

El establecimiento colaborará plenamente con el Ministerio Público o con la autoridad competente durante el proceso de investigación. El personal deberá responder cualquier requerimiento de información adicional que se presente, siempre respetando la normativa de privacidad y protección de datos.

Medidas de Apoyo y Resguardo para el Estudiante:

- Durante todo el proceso, el equipo de convivencia escolar determinará el estamento que proporcionará apoyo emocional y asesoramiento al estudiante involucrado, con el fin de minimizar el impacto negativo de la intervención legal. Se asegurará que todas las acciones respeten la dignidad y los derechos del estudiante, evitando cualquier forma de revictimización.
- En caso de ser necesario, el estudiante será derivado a redes de apoyo psicosocial para recibir ayuda especializada.



Anexo 3:

Protocolo de Cancelación de Matrícula o Expulsión

Objetivo General

Establecer un procedimiento estructurado y de cumplimiento obligatorio para intervenir en casos de violencia extrema en el ámbito escolar o hechos que afecten gravemente a la convivencia escolar, asegurando la seguridad de la comunidad educativa, respetando los derechos del estudiante y cumpliendo con el debido proceso legal.

1. Introducción

Este protocolo está basado en la **Ley N° 21.128 de Aula Segura y la circular 629**, las cuales establecen medidas para la separación temporal de estudiantes involucrados en actos de violencia extrema o que afecten gravemente a la convivencia escolar, al mismo tiempo que garantiza un proceso justo y respetuoso. Este protocolo protege el bienestar de la comunidad escolar y asegura la continuidad del proceso educativo del estudiante involucrado.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

2. Alcance

Este protocolo aplica a todos los estudiantes del establecimiento y está diseñado para casos de violencia extrema que afecten gravemente la seguridad y convivencia en el colegio.

3. Objetivos Específicos

- **Proteger la seguridad de la comunidad escolar** mediante la intervención oportuna en casos de violencia extrema.
- **Garantizar el respeto al debido proceso** para los estudiantes involucrados en actos de violencia.
- **Establecer medidas de seguimiento y apoyo** para los estudiantes afectados y sus familias.



4. Procedimientos de Actuación y Medidas de Resguardo

Etapa	Acción
1. Detección y Notificación del Incidente	Acción: Ante un acto de violencia extrema o situación que afecte gravemente a la convivencia escolar, el/la funcionario/a debe notificar de inmediato al encargado/a de convivencia escolar o al inspector general, proporcionando un informe inicial sobre el incidente. Responsable: Funcionario/a que detecta el incidente.
2. Evaluación e inicio de investigación	Acción: La dirección, junto con el/la encargado/a de convivencia escolar y/o Inspector General, evaluará la gravedad del incidente. Responsable: Dirección y encargado de convivencia escolar y/o Inspector General. Plazo: Dentro de las primeras 24 horas de la notificación del incidente.
3. Notificación Formal a los Apoderados e información sobre Medida de Separación Temporal	Acción: Informar a los apoderados del estudiante involucrado sobre lo sucedido, las medidas tomadas de acuerdo a la ley de aula segura y al procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión y los derechos del estudiante, incluyendo el acceso al debido proceso. El/a director/a tendrá la facultad de suspender, como <u>medida cautelar</u> y mientras dure el procedimiento sancionatorio, en conformidad con la Ley N° 21.128 de Aula Segura. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado/a y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo <u>máximo de diez días hábiles para resolver</u>, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.



Etapas	Acción
	Responsable: Dirección, inspector/a general o Encargado/a de Convivencia Escolar Plazo: Dentro de las primeras 24 horas de ocurridos los hechos.
4. Apelación	Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida a través de un medio escrito al director/a <u>dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación</u>, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula. Responsable de apelación: Apoderado Responsable de consultar al consejo de profesores: Dirección o quien se designe en su ausencia.
5. Procedimiento de Investigación Interna	Acción: Realizar una investigación interna para evaluar el contexto del incidente y definir la medida disciplinaria o de apoyo correspondiente, garantizando el derecho del estudiante a ser escuchado y a contar con el acompañamiento de sus apoderados. Responsable: Dirección, inspector/a general o Encargado/a de Convivencia Escolar. Plazo: Dentro de los 5 primeros días posterior a la notificación.
6. Comunicación de la Resolución	Acción: Notificar al estudiante y a los apoderados sobre los resultados de la investigación y la resolución adoptada.



Etapas	Acción
	Responsable: Director/a o quien subrogue Plazo: antes de finalizar el plazo de los 10 días desde la notificación del inicio del proceso de cancelación de matrícula o expulsión.
6. Ingreso expediente y espera de resolución	Una vez que se haya comunicado al apoderado y al estudiante la decisión de proceder con la cancelación de matrícula o la expulsión inmediata, el/la directora/a deberá ingresar el expediente a la plataforma solicitada para el inicio del procedimiento y esperar la resolución desde el organismo pertinente. Responsable: Director/a o quien subrogue Plazo: lo que dure el procedimiento
7. Seguimiento y Acompañamiento Psicosocial	Acción: Proveer seguimiento y apoyo psicosocial al estudiante involucrado y a los afectados, asegurando su bienestar y facilitando la reincorporación a clases de forma segura y respetuosa. Responsable: Dirección, Encargado/a de convivencia escolar, Inspectoría general y/o equipo psicosocial (si aplica). Frecuencia: Quincenal durante los primeros tres meses y luego mensual según necesidad.
8. Informar al apoderado y al estudiante sobre la resolución desde organismo pertinente	Una vez que el proceso sea revisado, el organismo pertinente emitirá una resolución, la cual debe ser informada por el/la directora/a al apoderado y al estudiante, indicándole el proceso a seguir en razón de la medida tomada. Debe quedar acta de lo informado. Responsable: Director/a o quien subrogue Plazo: máximo 24 horas de recibida la resolución.

5. Medidas de Resguardo y Prevención de Revictimización

- **Protección de la Integridad del Estudiante:** Durante el proceso, se garantiza el respeto a la dignidad del estudiante, evitando su exposición pública o estigmatización.
- **Acompañamiento Psicosocial:** Se ofrecerá acompañamiento a los estudiantes involucrados, tanto al agresor como a la víctima, asegurando su bienestar emocional y social durante el proceso.



6. Protocolos de Comunicación

- El protocolo será comunicado al inicio del año escolar mediante reuniones informativas para docentes, estudiantes y apoderados, y estará disponible en la página web del colegio.
- Se organizarán sesiones informativas sobre el respeto y manejo de conflictos para toda la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de convivencia positiva.



Anexo 4:

Protocolo de Actuación en Casos de Vulneración de Derechos

1. Objetivo General

Establecer procedimientos claros para la detección, notificación y gestión de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes, asegurando su protección y bienestar mediante la intervención oportuna y, de ser necesario, la derivación a redes de apoyo externas.

2. Introducción y Fundamentación Legal

Este protocolo se basa en la **Convención sobre los Derechos del Niño**, ratificada por Chile en 1990, así como en la **Ley de Menores (Ley N° 16.618)** y las **Circulares 482 y 860**. La normativa establece el deber de proteger a los niños y adolescentes de cualquier forma de maltrato, negligencia o abuso, asegurando su derecho a un ambiente seguro y digno.

3. Alcance

Este protocolo aplica a todas las situaciones de vulneración de derechos que afecten a los estudiantes del establecimiento, independientemente del lugar donde ocurran (dentro o fuera del recinto escolar) y de quién sea el responsable del acto (familiar, otro estudiante o personal del colegio).

4. Objetivos Específicos

- **Detectar y responder de manera oportuna** ante cualquier situación de vulneración de derechos de los estudiantes.
- **Proteger al estudiante afectado**, garantizando su seguridad y bienestar mediante medidas de resguardo y apoyo.
- **Notificar a las autoridades correspondientes** y derivar a redes de apoyo especializadas para la intervención y protección del estudiante.
- **Sensibilizar a la comunidad escolar** sobre la importancia de la detección y reporte de situaciones de vulneración de derechos.

5. Conceptos Generales

- **Vulneración de Derechos:** Toda acción u omisión que afecta el desarrollo, bienestar o integridad de un niño o adolescente, incluyendo maltrato físico, emocional, negligencia, abandono y abuso sexual.
- **Maltrato Infantil:** Conducta que produce daño físico o psicológico en un menor de edad, ya sea por acción directa o negligencia, y que afecta su bienestar.
- **Derivación a Redes de Apoyo:** Proceso de referencia a instituciones externas, como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), para brindar intervención y protección en casos de vulneración.



6. Etapas y Acciones

Etapas	Acción
1. Detección y Notificación Inicial	Acción: Cualquier miembro del personal que observe o reciba información sobre una posible vulneración de derechos debe notificar de inmediato al encargado de convivencia escolar, inspector general, quien debe dejar registro por escrito de la recepción de la información y del formulario de incidente. <u>(IMPORTANTE: NO INTERROGAR O INDAGAR DE MANERA INOPORTUNA SOBRE LOS HECHOS, EVITANDO LA REVICTIMIZACIÓN. SOLO ESCUCHAR).</u> Completar y validar la denuncia a través del formulario de incidente de convivencia escolar del establecimiento con el relato textual develado, comunicado o visualizado. Responsable: Personal que detecta la situación. Plazo: mismo día de toma de conocimiento de los hechos.
2. Evaluación Inicial y Acta de Activación del Protocolo	Acción: El/la encargado/a de convivencia escolar o el inspector general evaluará la situación, informará a dirección y registrará la activación del protocolo mediante un acta. Si es necesario, se procederá a realizar entrevistas iniciales sin revictimizar al estudiante. Responsable: Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General. Plazo: mismo día de toma de conocimiento de los hechos.
3. Notificación a Apoderados	Acción: convocar a los apoderados para informar sobre la situación, a través de citación telefónica, correo electrónico o citación urgente en libreta de comunicaciones, de manera respetuosa y cuidadosa (Asistencia a entrevista del apoderado debe considerarse lo más próximo al momento de la toma de conocimiento de los hechos). Entrevista con apoderado. En este paso se debe considerar la entrega de antecedentes, explicando las medidas de protección y las acciones a seguir, la activación del protocolo y su forma de proceder, dejando acta de respaldo firmada por apoderado y profesional que informa. Adopción de medidas de resguardo en caso de aplicar.



Etapa	Acción
	Responsable: encargado/a de convivencia escolar, director/a o inspector/a general según corresponda.

Forma de proceder en caso de:

MALTRAT O FÍSICO	Lesiones visibles 1. Quien visualice lesiones debe informar inmediatamente de lo visualizado o constatado a encargado/a de convivencia escolar, inspector/a general, psicólogo/a o director/a para que sea uno de estos profesionales quien realice sesión indagatoria con el/la alumno/a, resguardando la intimidad e identidad del afectado/a. 2. Contacto con apoderado para citación urgente para informar los hechos en entrevista. Responsable: quien active protocolo. 3. Concurrencia a centro de salud más cercano para constatación de lesiones. Responsable: quien active protocolo. 4. En caso de evidenciar a través de constatación de lesiones, agresiones atribuibles a terceros realizar denuncia en centro de salud, en carabineros, PDI o fiscalía, según corresponda. Responsable de denuncia: Director/a, Encargado/a de Convivencia Escolar o Inspector/a General a través de manera presencial, envío de oficio o informe mediante correo electrónico, según corresponda.) Plazo: 24 horas desde toma de conocimiento de los hechos. 5. En caso de realizar denuncia correspondiente, además se debe oficiar a OPD RENGÓ para derivar caso para seguimiento específico. Mantener coordinación del caso. Responsable: Director/a, Encargado/a de Convivencia Escolar o Inspector/a General. Plazo: 24 horas desde toma de conocimiento de los
-----------------------------	--



		hechos. 6. En caso de que denunciado/a o victimario/a sea un funcionario/a del establecimiento se deben tomar medidas de resguardo inmediatas que protejan al alumno/a del contacto o vinculación con el denunciado/a. Acciones de seguimiento: 1. Informar a profesor/a jefe del curso al que pertenece el alumno a alumna vulnerada. 2. Realizar entrevista de seguimiento con alumno/a y apoderado cada 15 días hasta realización de audiencia o primeras gestiones judiciales o de protección a favor del afectado /a. Posterior a esto realizar entrevista de seguimiento mensual. 3. Mantener contacto con los profesionales o instituciones que lleven el caso para coordinar acciones comunes. 4. Coordinar dentro del establecimiento acciones de contención y protección del o la afectado/a. (medidas de resguardo). Responsable del seguimiento: Director/a - Encargado/a de Convivencia Escolar -Inspector/a General – Psicólogo/a
	Relato verbal - escrito sobre maltrato Físico Emocional (psicológico)	Realizar denuncia a tribunal de familia, fiscalía según corresponda para apertura de proceso investigativo o medida de protección. Responsable de denuncia: Director/a, Encargado/a de Convivencia Escolar o Inspector/a General a través de manera presencial, envío de oficio o informe mediante correo electrónico, según corresponda.) Plazo: 24 horas desde toma de conocimiento de los hechos. En caso de que denunciado/a o victimario/a sea un funcionario/a del establecimiento se deben tomar medidas de resguardo inmediatas que protejan al alumno/a del contacto o vinculación con el denunciado, mientras existe



		pronunciación de la entidad pertinente o según lo indicado en el Reglamento interno de orden y seguridad. Acciones de seguimiento: 1. Informar a profesor/a jefe del curso al que pertenece el alumno a alumna vulnerada. 2. Realizar entrevista de seguimiento con alumno/a y apoderado cada 15 días hasta realización de audiencia o primeras gestiones judiciales o de protección a favor del afectado /a. Posterior a esto realizar entrevista de seguimiento mensual. 3. Mantener contacto con los profesionales o instituciones que lleven el caso para coordinar acciones comunes. 4. Coordinar dentro del establecimiento acciones de contención y protección del o la afectado/a. (medidas de resguardo). Responsable del seguimiento: Director/a ,Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspector/a General o Psicólogo/a
	Negligencia y Abandono	a) En caso de contar con evidencia o situación que cuente con aspectos negligente o de abandono de parte de los progenitores o adultos cuidadores proceder de acuerdo a etapa 1 y 2 del protocolo. b) Realizar denuncia a tribunal de familia o fiscalía según corresponda para apertura de proceso investigativo o medida de protección. Responsable de denuncia: Director/a - Encargado/a de Convivencia Escolar -Inspector/a General a través de manera presencial, envío de oficio o informe mediante correo electrónico, según corresponda. Plazo: 24 horas desde toma de conocimiento de los hechos o de concertación de evidencia. c) También se puede oficiar a OPD RENGÓ para derivar caso para seguimiento y abordaje específico. Mantener coordinación del caso. Responsable de informar: Director/a, Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspector/a General o psicólogo/a).



		Plazo: 24 horas desde toma de conocimiento de los hechos. Acciones de seguimiento: 1. Informar a profesor/a jefe del curso al que pertenece el alumno a alumna vulnerada. 2. Realizar entrevista de seguimiento con alumno/a y apoderado cada 15 días hasta realización de audiencia o primeras gestiones judiciales o de protección a favor del afectado /a. Posterior a esto realizar entrevista de seguimiento mensual. 3. Mantener contacto con los profesionales o instituciones que lleven el caso para coordinar acciones comunes. 4. Coordinar dentro del establecimiento acciones de contención y protección del o la afectado/a. (medidas de resguardo). Responsable del seguimiento: Director/a, Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspector/a General o Psicólogo/a
--	--	---

7. Medidas de Resguardo y Seguimiento

- **Acompañamiento Psicosocial:** Proveer apoyo emocional y psicológico al estudiante mediante el equipo de convivencia escolar o a través de redes de apoyo externo, asegurando su recuperación y protección.
 - **Resguardo del Entorno Escolar:** Implementar medidas específicas de resguardo para asegurar que el estudiante afectado esté protegido de cualquier contacto con el presunto agresor, especialmente si se trata de otro miembro de la comunidad escolar.
 - **Seguimiento Continuo:** Realizar entrevistas de seguimiento periódicas con el estudiante y el apoderado hasta que las autoridades o servicios externos indiquen el cierre del caso.
-



8. Prevención de Revictimización

Durante todo el proceso, se cuidará el trato y la privacidad del estudiante para evitar cualquier forma de revictimización. Las entrevistas se realizarán en un ambiente seguro y respetuoso, y se evitarán preguntas invasivas o repetitivas.

9. Protocolos de Comunicación

- Este protocolo será comunicado a toda la comunidad educativa mediante reuniones al inicio del año escolar y estará disponible en la página web del colegio.
- Se realizarán charlas y talleres de sensibilización para estudiantes y apoderados, con el fin de fortalecer el conocimiento sobre los derechos de los niños y la importancia de su protección.



Anexo 5:

Protocolo de Apoyo Psicosocial en Situaciones de Vulnerabilidad

(Puede ser aplicado de la derivación del anterior “vulneración de derechos”)

1. Objetivo General

Establecer un conjunto de acciones estructuradas y de cumplimiento obligatorio para garantizar el acceso al apoyo psicosocial de los estudiantes en situación de vulnerabilidad, **ya sea mediante recursos internos o derivación a redes de apoyo externas**, protegiendo su bienestar y promoviendo su desarrollo integral.

2. Introducción

Este protocolo define el proceso de detección, notificación, y apoyo a estudiantes en situación de vulnerabilidad en el contexto escolar. La intervención psicosocial es una medida fundamental para asegurar el bienestar de los estudiantes, especialmente en situaciones de maltrato, negligencia, acoso u otras formas de vulneración de derechos.

3. Alcance

Este protocolo aplica a todos los estudiantes del establecimiento que se encuentren en situación de vulnerabilidad, y es responsabilidad de los docentes, el equipo de convivencia escolar y el personal administrativo aplicar las etapas del protocolo según corresponda.

4. Objetivos Específicos

- **Facilitar el acceso a apoyo psicosocial** para estudiantes en situación de vulnerabilidad, ya sea a través de los recursos internos del colegio o de redes de apoyo externas.
- **Establecer un proceso de seguimiento** para garantizar que el estudiante reciba el apoyo y acompañamiento adecuado.
- **Coordinar acciones de apoyo con las familias** y otros actores externos para una intervención integral y sostenida.

4. Procedimiento de Detección y Apoyo Psicosocial

Etapa	Acción
1. Identificación de Situación de Vulnerabilidad	Acción: Cualquier miembro del personal que detecte o sospeche que un estudiante está en situación de vulnerabilidad debe informar de inmediato al encargado/a de convivencia escolar. Responsable: Personal que detecta la situación.
2. Evaluación Inicial y Notificación a Apoderados	Acción: El encargado de convivencia escolar realiza una evaluación inicial junto con el director o inspector general para determinar la gravedad de la situación. Se notifica a los



Etapas	Acción
	apoderados, salvo en casos donde estos sean responsables de la vulneración. Responsable: Encargado de convivencia escolar. Plazo: Dentro de las primeras 24 horas de la detección.
3. Derivación a Redes de Apoyo interna o externo	Acción: Derivación interna a Psicólogo/a. Si el resultado de la evaluación indica que el/la estudiante requiere de apoyo especializado o clínico, se procederá a la derivación del estudiante a redes de apoyo externas, como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), CESFAM u otros servicios municipales o especializados. Responsable: Encargado/a de convivencia escolar o psicólogo/a si es derivación externa. Plazo: Dentro de las primeras 48 horas desde la detección del caso.
4. Seguimiento del Proceso	Acción: El encargado de convivencia escolar o psicólogo/a realizará entrevistas de seguimiento periódicas con el estudiante y su apoderado, monitoreando el bienestar del estudiante y evaluando la necesidad de ajustes en el plan de apoyo. Responsable: Encargado de convivencia escolar o psicólogo/a según corresponda. Frecuencia: Quincenal durante los primeros dos meses y luego mensual.

6. Medidas de Resguardo y Prevención de Revictimización

- **Trato Digno y Respetuoso:** El personal involucrado asegurará que el estudiante sea tratado con respeto y empatía, evitando su exposición innecesaria y protegiendo su privacidad en todas las etapas de la intervención.
- **Entrevistas en Espacios Seguros:** Todas las entrevistas y seguimientos se realizarán en un ambiente de respeto y protección, asegurando el bienestar emocional del estudiante.

7. Protocolos de Comunicación

- Este protocolo será comunicado a toda la comunidad educativa mediante reuniones informativas y estará disponible en la página web del colegio, asegurando que todos los miembros de la comunidad lo conozcan y comprendan su aplicación.



Anexo 6:

Protocolo para Hechos de Agresiones Sexuales o Connotación Sexual contra la integridad de los estudiantes

1. Objetivo General

Establecer un conjunto de acciones y procedimientos claros para la detección, notificación y gestión de situaciones de maltrato infantil o abuso de connotación sexual, garantizando la protección inmediata del estudiante y su acceso a apoyo psicosocial, y cumpliendo con la obligación de denuncia ante las autoridades correspondientes.

2. Introducción y Fundamentación Legal

Este protocolo se fundamenta en la **Convención sobre los Derechos del Niño**, la **Ley de Menores (Ley N° 16.618)** y las **Circulares 482 y 860** de la Superintendencia de Educación, que exigen la existencia de protocolos específicos para la protección de los niños y adolescentes ante cualquier forma de maltrato o abuso. Estas normativas establecen el deber de denunciar y proteger a los estudiantes de situaciones que afecten su integridad física y emocional.

3. Alcance

Este protocolo aplica a todos los estudiantes del establecimiento, independientemente de si el maltrato o abuso ocurre dentro o fuera del recinto escolar. Incluye situaciones en las que los presuntos responsables sean miembros de la comunidad educativa (personal o estudiantes) o personas externas.

4. Objetivos Específicos

- **Detectar y responder de manera inmediata** ante situaciones de maltrato infantil o abuso de connotación sexual.
- **Asegurar la protección y el resguardo del estudiante**, aplicando medidas preventivas para evitar la revictimización.
- **Denunciar el hecho a las autoridades competentes** dentro de las primeras 24 horas y, de ser necesario, derivar al estudiante a redes de apoyo externas.
- **Proporcionar acompañamiento psicosocial** al estudiante y a su familia, en caso de ser necesario.

5. Conceptos Generales

- **Abuso Sexual Infantil:** Cualquier conducta de connotación sexual hacia un niño, cometida por un adulto o por otro niño con una relación de poder, y que vulnera la integridad del menor.
- **Abuso sexual propio:** acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual. La realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor (a) hacia un niño o niña, o de estos al agresor (a).



- **Abuso sexual impropio:** exposición de hechos de connotación sexual a menores de 14 años, con el fin de procurar su excitación o la de otro, tales como: exhibición de genitales, realización de actos sexuales, masturbación, sexualización verbal, exposición a la pornografía.
- **Violación:** consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia.
- **Estupro:** es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor mayor de edad, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.
- **Denuncia:** Obligación de informar a las autoridades correspondientes (Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunal de Familia) cualquier situación de maltrato o abuso, para iniciar un proceso investigativo y proteger al menor.

6. Etapas y Acciones

Etapa	Acción
1. Detección y Notificación Inicial	Acción: Cualquier miembro del personal que observe o reciba información sobre un posible hecho de vulneración de la esfera sexual debe notificar de inmediato al Encargado/a de Convivencia Escolar, director/a o Inspector General. Responsable: Personal que detecta la situación. Plazo: inmediatamente después de la toma de conocimiento.
2. Evaluación Inicial y Registro de Activación del Protocolo	Acción: El encargado de convivencia escolar director/a o Inspector General, debe evaluar la situación y registrar la activación del protocolo mediante un acta. No se realizarán preguntas que puedan revictimizar al estudiante; se limita a escuchar el relato sin presionar. Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, director/a o Inspector General.
3. Notificación a	Acción: Informar a los apoderados de manera respetuosa y



Etapa	Acción
Apoderados	cuidadosa, explicando las medidas de protección y las acciones a seguir. Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, director/a o Inspector General.
4. Denuncia y Derivación a Redes de Apoyo Externo	Acción: En caso de posible hecho de vulneración de la esfera sexual, el establecimiento realizará una denuncia formal ante las autoridades correspondientes (Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunal de Familia) y derivará el caso a la OPD o a un servicio de apoyo externo. Responsable: Dirección o encargado de convivencia escolar. Plazo: Dentro de las 24 horas de toma de conocimiento.
5. Registro y Documentación del Caso	Acción: Completar el formulario de reporte con un registro detallado del incidente, las acciones tomadas y la información proporcionada a las autoridades. Responsable: Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General. Plazo: al día siguiente de la realización de denuncia.

7. Medidas de Resguardo y Seguimiento

- **Acompañamiento Psicosocial:** Brindar apoyo psicosocial mediante el equipo de convivencia escolar o redes de apoyo externo, asegurando la recuperación emocional del estudiante.
- **Ajustes académicos:** La Unidad técnico Pedagógica, realizará seguimiento del desempeño académico del o los estudiantes involucrados. Cualquier cambio que solicite el/la estudiante o su apoderado en la programación de actividades académicas, serán evaluados previa revisión de informe de especialista externo tratante que lo sugiera o solicite y/o, siempre que la solicitud presente coherencia con el reglamento de evaluación del Colegio o a través de petición realizada por el apoderado, con justificación.
Plazo: hasta que se reciban instrucción y/o sugerencias de parte de institución interviniente o investigadora .APLICAR SOLO EN CASO SI PROCEDE.
- Si a consecuencia de la situación de vulneración de derecho en la esfera sexual, el/la o los/las estudiantes involucrados se ausentaran del colegio, el colegio facilitará el material requerido correspondiente a aquellas clases a las cuales no se presentaron. Será de responsabilidad de los apoderados acercarse al colegio, a solicitar y retirar el material por las vías de comunicación formal. También se puede utilizar la plataforma Classroom o apoyo de psicopedagogos/os para dicho objetivo.
Responsable: Unidad técnico pedagógica o quien designe.



Plazo: Esta acción durará hasta que se reciban instrucciones y/o sugerencias de parte de institución interviniente o investigadora. APLICAR SOLO EN CASO SI PROCEDE.

- Equipo de convivencia escolar informará a profesores e inspectores del correspondiente el caso y medidas adoptadas, con el fin de que se mantengan atentos al comportamiento y/o estado de ánimo de los estudiantes involucrados. De esta manera, puedan actuar con el cuidado que el o los estudiantes requieren según sea el caso. En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante.
- **Medidas de Resguardo en el Entorno Escolar:** Garantizar que el estudiante afectado esté protegido de cualquier contacto con el presunto agresor. Si el responsable es un miembro del personal, se aplicarán medidas disciplinarias inmediatas para proteger al niño, niña o adolescente afectado/a
- **Seguimiento Periódico:** Realizar entrevistas de seguimiento con el estudiante y el apoderado de manera periódica hasta que las autoridades determinen el cierre del caso o el cese de la intervención.

8. Prevención de Revictimización

Durante el proceso, se tomará especial cuidado en el trato hacia el estudiante, evitando la revictimización. No se le realizarán preguntas invasivas ni se repetirán los relatos innecesariamente. El protocolo prioriza la privacidad y dignidad del menor en cada etapa.

9. Protocolos de Comunicación

- El protocolo será difundido al inicio del año escolar mediante reuniones informativas y estará disponible en la página web del colegio.
- Se realizarán talleres de sensibilización sobre la prevención del maltrato infantil y la importancia de proteger los derechos de los estudiantes, dirigidos a docentes, estudiantes y apoderados.

10. Procedimiento Diferenciado según el Tipo de Agresión y Relación del Presunto Responsable

HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL:

- **Definición:** Hechos de connotación sexual incluyen conductas inapropiadas o que sugieren una intención sexual sin llegar a una agresión física directa. Esto podría incluir comentarios, miradas, gestos o cualquier comportamiento que incomode al menor o vulnere su dignidad.



Acciones:

Notificación y Evaluación Inicial: El personal debe notificar al **Encargado/a de Convivencia Escolar** o al **Inspector General**, quien evaluará la situación y activará el protocolo sin realizar preguntas invasivas.

Denuncia y Derivación: En caso de confirmarse la naturaleza de connotación sexual, el establecimiento deberá realizar una denuncia ante el **Tribunal de Familia** o la **Fiscalía**, según quien sea el victimario. Si es estudiante menor de 14 años, informar a tribunal de familia, si es estudiante mayor de 14 años, funcionario del establecimiento o tercero sin vinculación al establecimiento denunciar a fiscalía, dentro de las **24 horas** de la toma de conocimiento.

En caso de visualizarse que el hecho no aplica a la gravedad correspondiente a un delito, se procederá con acciones tendientes a la reparación del daño causado (aplica solo a casos donde el acusado sea un/una estudiante o un funcionario/a).

Acompañamiento Psicosocial: Se proporcionará apoyo inmediato al estudiante para minimizar el impacto emocional de la situación.

AGRESIÓN SEXUAL

- **Definición:** La agresión sexual se refiere a cualquier contacto físico de naturaleza sexual que ocurra sin el consentimiento del menor y que constituya una vulneración de su integridad y dignidad.

Acciones:

Detección y Notificación: Cualquier miembro del personal que detecte o reciba información sobre una agresión sexual debe notificar de inmediato al **Encargado de Convivencia Escolar** o al **Inspector General**.

Denuncia Inmediata: La Dirección del colegio debe realizar una denuncia formal a **Carabineros, PDI o Fiscalía** dentro de las **24 horas**. En caso de que el hecho sea flagrante, se debe priorizar la llamada inmediata a Carabineros.

Protección y Resguardo del Estudiante: Garantizar que el/a estudiante no tenga contacto con el presunto agresor y brindarle apoyo psicosocial especializado.



Acciones cuando el Presunto Responsable es un/una Tercero sin Vinculación al Colegio

- **Acciones:**

Tomar conocimiento de un hecho relacionado a la esfera sexual, relatado por un niño, niña o adolescente del establecimiento. Informar inmediatamente al encargado de convivencia escolar, director/a o inspector general para activación de protocolo.

Denuncia a las Autoridades: El colegio tiene la obligación de realizar una denuncia a las autoridades (Fiscalía, Carabineros o PDI) en un plazo máximo de **24 horas** desde la toma de conocimiento. **Responsable:** Director/a o quien subrogue y/o encargado/a convivencia escolar.

Notificación a los Apoderados: Citar a los apoderados del estudiante afectado a través de llamado telefónico dentro de 24 horas e informar de inmediato lo sucedido, explicándoles los pasos tomados y ofreciendo apoyo psicosocial para el/la afectad/oa.

Responsable: Director/a o quien subrogue y/o encargado/a convivencia escolar.

Derivación a Redes de Apoyo Externo: Coordinar el acceso del estudiante a redes de apoyo externas, como OPD o servicios de salud, para una intervención especializada.

Responsable: Director/a o quien subrogue y/o encargado/a convivencia escolar.

Acciones cuando el Presunto Responsable es un/una Funcionario/a del Colegio

- **Acciones:**

Tomar conocimiento de un hecho relacionado a la esfera sexual, relatado por un niño, niña o adolescente del establecimiento. Informar inmediatamente al encargado/a de convivencia escolar, director/a o inspector general para activación de protocolo.

Denuncia y Separación Preventiva: La Dirección deberá denunciar el hecho a las autoridades competentes en las primeras **24 horas** y aplicar en conjunto al sostenedor una **medida cautelar de separación inmediata** del funcionario (suspensión temporal) mientras se investiga el caso.

Medidas Disciplinarias: Iniciar un **procedimiento sancionatorio** conforme al reglamento interno de orden y seguridad del establecimiento. En caso de confirmarse la falta y de acuerdo a la gravedad de la misma, las sanciones pueden incluir la desvinculación del funcionario o la suspensión de sus funciones sin goce de sueldo hasta que exista resolución del organismo competente. Mientras se realiza la investigación el funcionario/a puede ser cambiado otras funciones o lugar de trabajo sin contacto con el/la estudiante afectada/o.



Protección del Estudiante: Asegurar que e/la estudiante no tenga contacto con el funcionario/a denunciado/a y ofrecer acompañamiento psicosocial.

Responsable: Director/a o quien subrogue y/o encargado/a convivencia escolar.

Investigación: Director/a o quien subrogue y/o encargado/a convivencia escolar, deberán realizar indagatoria con el/la estudiante, quien en presencia de un adulto responsable entregará su versión de los hechos. Asimismo se entrevistará al funcionario/a involucrado/a y testigos en caso de que existan.

Una vez que culmine la investigación interna se convocará a los apoderados para realizar devolución de las gestiones realizadas. Plazo 10 días hábiles.

Acciones cuando el Presunto Responsable es un Estudiante

- **Acciones:**

Tomar conocimiento de un hecho relacionado a la esfera sexual, relatado por un niño, niña o adolescente del establecimiento. Informar inmediatamente al encargado/a de convivencia escolar, director/a o inspector general para activación de protocolo.

Notificación y Evaluación Inicial: El **Encargado de Convivencia Escolar** o el **Inspector General** debe realizar una evaluación inicial sin hacer preguntas invasivas, tomando medidas inmediatas para proteger al estudiante afectado/a.

Medidas Cautelares: Si se determina la necesidad de proteger a la víctima, el estudiante acusado puede ser suspendido temporalmente mientras se realiza la investigación. La **Ley de Aula Segura** puede ser aplicada si se justifica la gravedad del caso.

Investigación: Director/a o quien subrogue y/o encargado/a convivencia escolar, deberán realizar indagatoria con el/la estudiante, quien en presencia de un adulto responsable entregará su versión de los hechos. Asimismo se entrevistará al funcionario/a involucrado/a y testigos en caso de que existan.

Una vez que culmine la investigación interna se convocará a los apoderados para realizar devolución de las gestiones realizadas. Plazo 10 días hábiles.

Denuncia a las Autoridades: si el presunto agresor es un/una estudiante mayor de 14 años, la Dirección deberá presentar una denuncia ante Fiscalía, Carabineros o PDI dentro de las primeras **24 horas**. Si el estudiante acusado es menor de 14 años se debe informar a tribunal de Familia, dentro del mismo plazo.

Acompañamiento y Derivación a Redes de Apoyo: Proveer apoyo psicosocial tanto a la víctima como al presunto agresor, en la medida de lo posible, y coordinar su acceso a redes de apoyo externas si es necesario.



Seguimiento y Reintegración: En caso de que el estudiante acusado retorne al establecimiento, se diseñará un plan de seguimiento (elaborado por un funcionario elegido por dirección y sancionado por el Comité de Convivencia) para asegurar que se respeten las normas de convivencia y se proteja a la víctima.

12. Prevención de Revictimización y Tratamiento Confidencial

- **Trato Respetuoso y Confidencialidad:** Todos los estudiantes, sin importar si son víctimas o acusados, deben ser tratados con respeto y dignidad. Las entrevistas y cualquier procedimiento se realizarán en un ambiente seguro, evitando repetir preguntas o relatos que puedan revictimizar al estudiante.
 - **Confidencialidad en la Documentación:** Toda la información sobre el caso será documentada de forma confidencial y solo se compartirá con las autoridades correspondientes y el personal esencial.
-



Anexo 7:

Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa

1. Objetivo General

Este protocolo tiene como objetivo proporcionar un conjunto de acciones y procedimientos claros y estructurados para identificar, intervenir y gestionar de manera efectiva y respetuosa las situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. El **Colegio Asunción de Rengo** se compromete a mantener un ambiente seguro, inclusivo y en el que se respeten los derechos de todos los estudiantes, en concordancia con la **Ley de Violencia Escolar (Ley N° 20.536)** y el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**.

2. Introducción

El maltrato, el acoso y la violencia escolar son situaciones que afectan gravemente el bienestar de los estudiantes y la convivencia escolar. En este contexto, el **Colegio Asunción de Rengo** establece un protocolo de actuación que incluye tanto estrategias preventivas como intervenciones específicas ante situaciones de conflicto, para garantizar una respuesta oportuna y adecuada. Este protocolo está alineado con las normativas y circulares emitidas por la Superintendencia de Educación, y refuerza los valores de respeto y solidaridad promovidos por el PEI.

3. Alcance

Este protocolo es aplicable a toda la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, personal de apoyo y apoderados. Todas las personas involucradas en una situación de maltrato, acoso o violencia escolar están sujetas a las disposiciones de este protocolo, y su aplicación es responsabilidad del equipo de convivencia escolar y del equipo directivo del establecimiento.

4. Estrategias de Prevención

Para reducir la ocurrencia de situaciones de maltrato, acoso o violencia, el colegio implementará diversas estrategias preventivas:

- **Capacitación y Sensibilización:** Todo el personal educativo y los estudiantes recibirán capacitación continua sobre temas de convivencia, resolución de conflictos y prevención de la violencia escolar.
- **Educación Socioemocional:** Implementación de programas de educación emocional que desarrollen habilidades de autorregulación, empatía y comunicación entre los estudiantes.
- **Monitoreo en Espacios Escolares:** Observación constante en aulas y espacios comunes para detectar posibles situaciones de conflicto y abordarlas preventivamente.
- **Espacios de Diálogo y Mediación entre Pares:** Fomento del liderazgo positivo y la mediación entre estudiantes, creando un ambiente de respeto y cooperación.



5. Procedimiento de Actuación ante Situaciones de Maltrato, Acoso o Violencia

Etapas	Acción
1. Detección e Identificación del Conflicto	Acción: Ante la observación o denuncia de una situación de maltrato, acoso o violencia, el personal debe informar de inmediato al encargado de convivencia escolar o inspección general, registrando el incidente en el sistema de seguimiento del colegio. Responsable: Personal educativo o administrativo que detecta el incidente. Plazo: Inmediato.
2. Recolección de Información y Entrevistas	Acción: El equipo de convivencia escolar o de inspección general recopilará información mediante entrevistas con las partes involucradas (víctima, agresor y testigos), respetando la confidencialidad y evitando la revictimización. Responsable: Encargado de convivencia escolar o de inspección general, con apoyo del equipo psicosocial si es necesario. Plazo: Dentro de las primeras 24 horas desde la detección del caso.
3. Evaluación de la Gravedad de la Situación	Acción: La situación se categorizará como falta leve, grave o muy grave, de acuerdo con su impacto y recurrencia. Esta clasificación permitirá aplicar medidas proporcionales, alineadas con las normativas y los principios del PEI. Responsable: Equipo de convivencia escolar o Inspección y equipo directivo. Plazo: A la brevedad, tras la recolección de información.
4. Notificación a los Apoderados	Acción: convocar a entrevista a los apoderados para informar acerca del incidente, explicar las medidas tomadas y solicitando su cooperación en el proceso. Responsable: Encargado de convivencia escolar o inspección general. Plazo: Dentro de las primeras 48 horas de la detección del caso.
5. Aplicación de Medidas Correctivas y de Apoyo	Acción: Se implementarán medidas correctivas en función de la gravedad de la situación, que pueden incluir desde advertencias y mediación hasta suspensiones temporales. Además, se ofrecerá apoyo psicosocial a las partes involucradas, con posibilidad de derivación a servicios externos si se considera necesario. Responsable: Equipo de convivencia escolar o inspección general y equipo psicosocial. Plazo: Según la situación, con seguimiento regular.
6. Seguimiento y Evaluación del Caso	Acción: Realizar un seguimiento continuo para evaluar la efectividad de las medidas implementadas y asegurar que el conflicto esté completamente resuelto. Esto incluirá reuniones periódicas con las partes involucradas y observaciones en espacios



Etapa	Acción
	comunes. Responsable: Encargado de convivencia escolar o inspección y equipo psicosocial. Frecuencia: Quincenal o mensual, según la gravedad del caso.

6. Derechos y Deberes de las Partes Involucradas

Durante el proceso, el colegio se compromete a proteger los derechos de todos los involucrados y a asegurar un trato justo y respetuoso para cada miembro de la comunidad.

Derechos de la Víctima:

- Acceso a apoyo psicosocial y acompañamiento durante el proceso.
- Derecho a la confidencialidad y a no ser expuesto públicamente.
- Derecho a medidas de protección que garanticen su seguridad y bienestar en el colegio.

Derechos del Estudiante Agresor:

- Derecho a un proceso justo y objetivo, con la oportunidad de expresar su versión de los hechos.
- Acceso a intervenciones de apoyo psicosocial que le permitan comprender y modificar su conducta.
- Derecho a la confidencialidad durante el proceso de intervención.

Deberes de los Apoderados:

- Colaborar en el proceso de intervención, asistiendo a las reuniones programadas y apoyando las medidas disciplinarias y formativas establecidas.
- Fomentar en el estudiante el respeto y el compromiso con la resolución del conflicto.
- Mantener una comunicación respetuosa y comprometida con el colegio y el equipo de convivencia.

7. Evaluación y Revisión del Protocolo

El protocolo será evaluado y revisado anualmente para adaptarse a las necesidades emergentes de la comunidad educativa y a las actualizaciones de la normativa. Esta revisión incluirá la recopilación de retroalimentación de estudiantes, apoderados y personal educativo, con el fin de ajustar las estrategias y medidas para mejorar continuamente el ambiente de convivencia escolar.

8. Compromiso del Colegio Asunción de Rengo

El **Colegio Asunción de Rengo** reafirma su compromiso de crear y mantener un ambiente escolar libre de violencia, donde cada miembro de la comunidad pueda desarrollar su potencial en un entorno seguro y respetuoso. Este protocolo es una herramienta fundamental para asegurar una respuesta adecuada y efectiva en situaciones de maltrato, acoso o violencia, promoviendo un ambiente de convivencia basado en la empatía, el respeto y la paz.



9. Procedimiento Diferenciado según las Relaciones Situacionales

a. Situación de Conflicto entre Alumno y Alumno:

- **Detección e Identificación:** Ante la observación o denuncia de un conflicto entre estudiantes, el personal educativo debe notificar de inmediato al **Inspector general o su equipo**.
- **Evaluación y Clasificación:** El Inspector General junto a su equipo realizará entrevistas individuales con los estudiantes involucrados y evaluará el nivel de gravedad del incidente.
- **Intervención y Medidas Correctivas:**
 - a. Para faltas leves, se implementarán medidas como advertencias o mediación entre pares.
 - b. Para faltas graves o muy graves, se podrán aplicar suspensiones temporales u otras medidas disciplinarias proporcionales.
- **Apoyo Psicosocial:** Se ofrecerá apoyo psicosocial tanto a la víctima como al agresor, con seguimiento periódico por parte de inspección.
- **Seguimiento y Revisión:** El Inspector General o su equipo evaluará el progreso del caso y se realizarán reuniones con los apoderados para asegurar que el conflicto haya sido resuelto de manera efectiva.

b. Situación de Conflicto entre Alumno y Funcionario

- **Detección e Identificación:** Cualquier denuncia o evidencia de conflicto entre un estudiante y un funcionario debe ser informada de inmediato al **Encargado/a de Convivencia Escolar** o a la **Dirección** del colegio.
- **Evaluación de la Situación:** La Dirección y el equipo de convivencia escolar evaluarán los antecedentes del caso, y se entrevistará a ambas partes para comprender el contexto del incidente.
- **Medidas de Protección para el Estudiante:** Si se confirma una conducta inapropiada del funcionario hacia el estudiante, se aplicarán **medidas cautelares**, mientras se investiga el caso que resguarden al estudiante.
- **Medidas Disciplinarias para el Funcionario:** De comprobarse la responsabilidad del funcionario, se procederá según el reglamento interno de orden, higiene y seguridad del colegio y la normativa laboral vigente, lo cual puede incluir sanciones disciplinarias o la desvinculación.
- **Acompañamiento Psicosocial:** El/la estudiante tendrá acceso a apoyo psicosocial durante el proceso, garantizando su bienestar y protección.
- **Notificación a Apoderados:** Los apoderados del estudiante serán informados sobre el incidente dentro de las 24 horas sucedido el hecho y de las medidas y/o gestiones realizadas para proteger al estudiante dentro de los 10 días posteriores.



c. Situación de Conflicto entre Apoderado y Funcionario

- **Detección e Identificación:** Ante la observación o denuncia de un conflicto entre un apoderado y un funcionario, el/la **Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspector General** o la **Dirección** deberá ser informado de inmediato.
- **Evaluación Inicial:** La Dirección, junto con el Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General, evaluará los antecedentes del conflicto y realizará entrevistas con ambas partes.
- **Mediación y Resolución del Conflicto:** Siempre que sea posible, se buscará una solución a través **de la mediación y diálogo**, manteniendo un ambiente de respeto y profesionalismo.
- **Medidas de Protección para el Funcionario:** Si el conflicto implica amenazas o conductas inapropiadas por parte del apoderado, el establecimiento puede imponer restricciones de acceso, cambio de apoderado o condiciones para futuras interacciones.
- **Acciones Disciplinarias o Legales:** En casos graves, el colegio se reserva el derecho de iniciar **acciones legales** contra el apoderado si su conducta compromete la seguridad del funcionario o el clima escolar.
- **Seguimiento del Caso:** La Dirección llevará un registro de seguimiento para asegurar que no haya recurrencia del conflicto y que la relación entre el apoderado y el colegio se mantenga en términos respetuosos.

10. Compromiso del Colegio ante Situaciones de Conflicto

El Colegio Asunción de Rengo reafirma su compromiso con el bienestar y seguridad de todos los miembros de su comunidad educativa. Este protocolo establece un marco de actuación diferenciado y respetuoso, asegurando que todas las partes involucradas reciban un trato justo y que cualquier situación de conflicto se gestione de acuerdo con los valores de respeto, integridad y profesionalismo que promueve el Proyecto Educativo Institucional.



Anexo8:

Protocolo de Convivencia y Resolución de Conflictos

1. Objetivo General

Establecer un conjunto de procedimientos y estrategias para gestionar los conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar, promoviendo la resolución respetuosa, el diálogo y la construcción de una convivencia armoniosa entre los miembros de la comunidad educativa.

2. Introducción y Fundamentación Legal

Este protocolo está fundamentado en la **Ley General de Educación (LGE, Ley N° 20.370)** y las **Circulares 482 y 860**, que establecen la obligación de los establecimientos educativos de implementar mecanismos de convivencia y resolución de conflictos. Estas normativas promueven un ambiente escolar basado en el respeto, la inclusión y la seguridad, alentando a la comunidad a resolver sus diferencias de manera constructiva.

3. Alcance

Este protocolo aplica a todos los estudiantes, docentes, personal administrativo, y apoderados en el establecimiento, en cualquier situación de conflicto que afecte la convivencia escolar, tanto dentro como fuera del recinto educativo en actividades relacionadas con el colegio.

4. Objetivos Específicos

- **Promover el diálogo y la empatía** como herramientas fundamentales para la resolución de conflictos.
 - **Ofrecer estrategias de mediación** para resolver disputas de manera pacífica y evitar la escalada de problemas.
 - **Establecer roles y responsabilidades claras** para los miembros de la comunidad en la gestión de conflictos.
 - **Fomentar la cultura de paz y respeto mutuo** en la comunidad educativa.
-

5. Conceptos Generales

- **Convivencia Escolar:** Conjunto de relaciones y actitudes basadas en el respeto mutuo, el apoyo y la cooperación entre los miembros de la comunidad educativa.
 - **Resolución de Conflictos:** Proceso que busca solucionar diferencias o disputas mediante el diálogo, la negociación y, en algunos casos, la mediación.
 - **Mediación Escolar:** Estrategia de intervención en la que un mediador neutral facilita el diálogo entre las partes en conflicto, ayudándoles a llegar a un acuerdo.
-



6. Etapas y Acciones

Etapa	Acción
1. Detección y Registro del Conflicto	Acción: Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o experimente un conflicto debe informar de inmediato al profesor/a jefe, encargado/a de convivencia escolar, profesor/a jefe o al inspector/a general. Responsable: Personal que detecta el conflicto o estudiante afectado/a.
2. Evaluación del Conflicto y Plan de Intervención	Acción: El/la encargado/a de convivencia escolar, profesor/a jefe o inspector/a general evaluará la situación, determinando la gravedad del conflicto y si es necesario iniciar un proceso de mediación o de conciliación. Responsable: Profesor jefe, encargado/a de convivencia escolar o al inspector/a general. Plazo: 24 horas
3. Proceso de Mediación o Conciliación	Acción: Si corresponde, se llevará a cabo una mediación en la que ambas partes tendrán la oportunidad de expresar sus puntos de vista en un ambiente controlado y respetuoso, facilitado por un mediador neutral. Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, inspector/a general o Mediador designado.
4. Firma de Acuerdos	Acción: Si las partes llegan a un acuerdo, se redactará un acta con los compromisos asumidos por cada parte, firmada por los involucrados y el/la mediador. Los acuerdos deben ser informados al profesor/a jefe. Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, inspector/a general o Mediador designado.
5. Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos	Acción: Realizar un seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de los acuerdos y asegurar que el conflicto no se reactive. Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, inspector/a general, Mediador designado o Profesor/a Jefe. Plazo: primer mes, semanal, posteriormente mensual, hasta que culmine el semestre.

7. Medidas de Resguardo y Seguimiento

- **Acompañamiento Psicosocial:** Si el conflicto tiene un impacto emocional importante en alguna de las partes, el equipo de convivencia o un profesional de apoyo externo puede proporcionar acompañamiento psicosocial.



- **Entrevistas de Seguimiento:** Realizar entrevistas periódicas con las partes involucradas para evaluar su bienestar y la efectividad de los acuerdos alcanzados.
- **Apoyo Académico y Conductual:** En caso de que el conflicto afecte el desempeño académico o la conducta en el aula, el profesor jefe y el equipo de convivencia colaborarán para proporcionar el apoyo necesario.

8. Prevención de Revictimización

Durante el proceso de resolución de conflictos, se cuidará que ninguna de las partes se sienta expuesta o revictimizada. Las intervenciones se realizarán en un ambiente de respeto, asegurando que ambas partes tengan la oportunidad de ser escuchadas sin juicios.

9. Protocolos de Comunicación

- El protocolo será difundido al inicio del año escolar mediante reuniones informativas para estudiantes, docentes y apoderados, y estará disponible en la página web del colegio.
- Se realizarán talleres sobre resolución de conflictos y técnicas de mediación, dirigidos a estudiantes, docentes y apoderados, para promover una cultura de paz y respeto mutuo en la comunidad educativa.



Anexo 9:

Protocolo de Seguridad en Salidas Pedagógicas

1. Objetivo General

Establecer un conjunto de procedimientos y medidas de seguridad para garantizar la protección y el bienestar de los estudiantes durante las salidas pedagógicas, minimizando riesgos y asegurando una experiencia educativa segura y enriquecedora.

2. Introducción y Fundamentación Legal

Este protocolo está basado en la **Ley General de Educación (LGE, Ley N° 20.370)** y las **Circulares 482 y 860**, que exigen a los establecimientos educacionales la implementación de medidas de seguridad en todas las actividades extracurriculares y salidas pedagógicas. La normativa busca garantizar que todas las salidas cumplan con las condiciones de seguridad necesarias y que se establezcan responsabilidades claras.

3. Alcance

Este protocolo aplica a todas las salidas pedagógicas, giras de estudio y actividades extracurriculares organizadas por el establecimiento, incluyendo visitas a museos, parques, actividades recreativas y cualquier otra instancia fuera del recinto escolar.

4. Objetivos Específicos

- **Asegurar la seguridad de los estudiantes** durante las actividades realizadas fuera del recinto escolar mediante medidas preventivas y de emergencia.
 - **Establecer responsabilidades claras** para el personal a cargo de las salidas y los apoderados que acompañen.
 - **Promover la preparación y coordinación** previa a cada salida para garantizar que todos los participantes comprendan los protocolos de seguridad.
 - **Mantener una comunicación continua con los apoderados** sobre la planificación y el desarrollo de la actividad.
-

5. Conceptos Generales

- **Salida Pedagógica:** Actividad educativa organizada fuera del recinto escolar, con un propósito académico y bajo la supervisión de personal del colegio.
 - **Gira de Estudio:** Viaje organizado con fines educativos y recreativos, que implica un desplazamiento prolongado de los estudiantes bajo la supervisión de personal docente y, en algunos casos, de apoderados acompañantes.
 - **Plan de Seguridad:** Conjunto de medidas de prevención y acciones de respuesta para asegurar la protección de los estudiantes durante las actividades fuera del colegio.
-



6. Etapas y Acciones

Etapa	Acción
1. Planificación y Autorización de la Salida	Acción: Presentar la propuesta de la salida pedagógica a la dirección del colegio para su revisión y aprobación. La propuesta debe incluir un plan de seguridad, listado de participantes, y detalles de la actividad. Responsable: Docente organizador.
2. Comunicación con Apoderados y Consentimiento	Acción: Informar a los apoderados sobre los detalles de la salida y obtener el consentimiento y/o autorización firmado. La comunicación incluirá información sobre el destino, horario, actividades, riesgos potenciales y medidas de seguridad. Además se debe informar que mientras se desarrolla la salida pedagógica el/la estudiante debe estar en todo momento con el uniforme solicitado (uniforme oficial o buzo según corresponda). Responsable: Docente organizador y secretaria.
3. Preparación y Asignación de Responsabilidades	Acción: Designar a los docentes y apoderados acompañantes, especificando sus responsabilidades, se hará entrega de botiquín de primeros auxilios, formulario de accidente escolar y se capacitara al equipo en protocolos de emergencia y primeros auxilios. Adicionalmente se entregará credencial de identificación del estudiante, la cual deberá ser portada en todo momento de la salida y devuelta al culminar la misma (en caso de pérdida o daño, el/la apoderado/a debe reponer la credencial). Responsable: Docente organizador e inspección. Plazo: 2 días antes de la salida
4. Protocolo de Salida y Supervisión en Terreno	Acción: Realizar una lista de asistencia antes de salir, al llegar al destino, y al finalizar la actividad. Supervisar a los/las estudiantes en todo momento, asegurándose de que cumplan con las normas establecidas y de seguridad. Responsable: Docentes y apoderados acompañantes.
5. Atención de Emergencias durante la Salida	Acción: En caso de accidente o emergencia, aplicar los procedimientos de primeros auxilios y, si es necesario, contactar a servicios de emergencia y notificar de inmediato al establecimiento para informar a los apoderados del afectado/a. Responsable: Docentes a cargo, apoderados acompañantes. y personal de apoyo.
6. Registro de Incidentes y Evaluación	Acción: Completar un informe detallado de la salida pedagógica, incluyendo cualquier incidente o situaciones ocurridas durante la salida y realizar una evaluación general de la actividad para identificar posibles mejoras en el protocolo.



Etapa	Acción
	Responsable: Docente organizador e inspección.

7. Medidas de Resguardo y Seguimiento

- **Evaluación de Riesgos:** Antes de cada salida, se realizará una evaluación de riesgos en el lugar de destino para identificar posibles peligros y planificar las medidas preventivas.
- **Plan de Contingencia:** Se preparará un plan de contingencia para posibles eventualidades (condiciones climáticas adversas, retrasos en el transporte, emergencias médicas, etc.), asegurando que el personal a cargo esté informado y preparado.
- **Seguimiento y Comunicación con Apoderados:** Mantener a los apoderados informados durante la salida, especialmente en situaciones imprevistas o de emergencia, para garantizar la tranquilidad y la colaboración de las familias.

8. Prevención de Revictimización

En caso de que un estudiante experimente algún incidente o accidente durante la salida, se garantizará un trato respetuoso y privado, evitando cualquier comentario o acción que pueda generar ansiedad o malestar adicional.

9. Protocolos de Comunicación

- El protocolo será comunicado a estudiantes, docentes y apoderados al inicio del año escolar y estará disponible en la página web del colegio.
- Antes de cada salida, se realizará una reunión informativa para estudiantes y apoderados, donde se detallarán las medidas de seguridad, el itinerario y las responsabilidades de cada participante.



Anexo 10:

Protocolo de Higiene y Seguridad

1. Objetivo General

Establecer medidas de higiene y seguridad en el establecimiento, garantizando un ambiente saludable y seguro para estudiantes, docentes y personal administrativo, y minimizando los riesgos de accidentes, enfermedades y contaminación.

2. Introducción y Fundamentación Legal

Este protocolo se basa en la **Ley de Seguridad Escolar** y en las **Circulares 482 y 860**, que establecen la obligación de mantener condiciones adecuadas de higiene y seguridad en los establecimientos educacionales. Estas normativas buscan garantizar que el ambiente escolar sea seguro y saludable, previniendo accidentes y la propagación de enfermedades infecciosas.

3. Alcance

Este protocolo aplica a todas las instalaciones del establecimiento, incluyendo aulas, áreas comunes, baños, comedores y oficinas, y es de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes, personal docente, administrativo y apoderados que visiten el colegio.

4. Objetivos Específicos

- **Promover prácticas de higiene** entre los miembros de la comunidad escolar para reducir el riesgo de enfermedades.
 - **Mantener condiciones de seguridad** en todas las áreas del establecimiento, previniendo accidentes y asegurando que el colegio cumpla con las normas de seguridad.
 - **Establecer medidas preventivas** para el control de vectores, plagas y agentes contaminantes en el ambiente escolar.
 - **Garantizar la disponibilidad de recursos y materiales** de higiene, como jabón, desinfectante y papeleras en todas las áreas necesarias.
-

5. Conceptos Generales

- **Higiene Escolar:** Conjunto de prácticas y medidas destinadas a mantener la limpieza y la salubridad de los espacios del colegio.
 - **Condiciones de Seguridad:** Estado de las instalaciones y prácticas que previenen accidentes y minimizan riesgos para los usuarios.
 - **Control de Vectores y Plagas:** Medidas de prevención y eliminación de insectos y roedores que puedan causar daños o enfermedades en la comunidad educativa.
-



6. Etapas y Acciones

Etapa	Acción
1. Revisión de Condiciones de Higiene y Seguridad	Acción: Realizar inspecciones periódicas de todas las áreas del establecimiento, identificando posibles riesgos de higiene y seguridad y registrando los hallazgos. Responsable: Sostenedor e inspectoría.
2. Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento	Acción: Garantizar que todos los espacios (aulas, baños, comedores, etc.) estén limpios, y que el equipamiento de seguridad (extintores, señalización de salidas de emergencia, iluminación) esté en buenas condiciones. Responsable: Sostenedor e inspectoría.
3. Control de Vectores y Plagas	Acción: Implementar un programa de control de vectores y plagas, realizando fumigaciones y manteniendo cerrados los accesos de roedores o insectos al edificio. Responsable: Sostenedor e inspectoría.
4. Disponibilidad de Recursos de Higiene	Acción: Asegurar la disponibilidad de jabón, toallas de papel, gel desinfectante y papeleras en todas las áreas comunes y baños del establecimiento. Responsable: Sostenedor e inspectoría.
5. Protocolos de Higiene Personal	Acción: Promover el lavado de manos frecuente y el uso de desinfectante entre los estudiantes y el personal, mediante campañas de sensibilización y capacitación. Responsable: Sostenedor e inspectoría.
6. Gestión de Residuos	Acción: Implementar un sistema adecuado de recolección, separación y disposición de residuos, asegurando que todas las áreas dispongan de basureros y que el retiro de basura sea periódico. Responsable: Sostenedor e inspectoría.

7. Medidas de Resguardo y Seguimiento

- **Capacitación del Personal:** Realizar capacitaciones periódicas para el personal de limpieza y mantenimiento sobre prácticas de higiene y seguridad, manejo de productos de limpieza y prevención de riesgos.
- **Evaluación de Cumplimiento:** Realizar evaluaciones periódicas para asegurar que se estén cumpliendo todas las normas de higiene y seguridad, corrigiendo cualquier deficiencia detectada.
- **Reportes de Incidentes:** Establecer un sistema de reporte de incidentes relacionados con la higiene y seguridad, que permita registrar y dar seguimiento a situaciones de riesgo o accidentes en el establecimiento.



8. Prevención de Revictimización

En el caso de incidentes o accidentes en los que los estudiantes puedan sentirse vulnerables, se garantizará un trato respetuoso y privado, protegiendo su dignidad y privacidad en cada etapa de la intervención.

9. Protocolos de Comunicación

- El protocolo será comunicado a toda la comunidad educativa al inicio del año escolar y estará disponible en la página web del colegio.
- Se realizarán campañas informativas sobre prácticas de higiene y seguridad en las aulas y áreas comunes, fomentando una cultura de limpieza y prevención en el establecimiento.



Anexo 11:

Protocolo de Actuación para la Prevención, Detección e Intervención en Casos de Conducta Suicida

1. Objetivo General

Establecer un conjunto de acciones estructuradas y de cumplimiento obligatorio para la prevención, detección temprana, e intervención en situaciones de riesgo de conducta suicida, garantizando la protección, el apoyo psicosocial y la seguridad de los estudiantes.

2. Introducción

El presente protocolo responde a la creciente necesidad de atención a la salud mental de los estudiantes en el ámbito escolar. La ideación y conducta suicida son temas delicados que requieren un manejo adecuado y respetuoso para proteger la vida y el bienestar de los estudiantes. Este protocolo proporciona un marco de intervención rápida, respetuosa y eficaz, promoviendo además la prevención mediante acciones de sensibilización y educación.

3. Alcance

Este protocolo aplica a todos los estudiantes del establecimiento y abarca situaciones de ideación suicida, conductas autolesivas y otros comportamientos que puedan representar un riesgo para la vida o el bienestar de los estudiantes. Todo el personal docente, administrativo y de apoyo está incluido en su aplicación.

4. Objetivos Específicos

- **Prevenir la conducta suicida** mediante acciones de sensibilización y educación en salud mental.
 - **Detectar de manera temprana** signos de ideación o conducta suicida en los estudiantes.
 - **Establecer un proceso de intervención claro y respetuoso** que incluya apoyo psicosocial y medidas de protección.
 - **Coordinar la derivación a servicios de salud mental externos** para la intervención y el seguimiento.
-



5. Procedimientos de Prevención, Detección e Intervención

Etapas	Acción
1. Prevención y Educación en Salud Mental	Acción: Desarrollar actividades educativas sobre salud mental y bienestar emocional dirigidas a estudiantes, padres y docentes, enfocándose en la prevención de la ideación y conducta suicida. Responsable: Encargado/a Convivencia Escolar, psicólogo/a, orientador y Dirección.
2. Detección y Notificación Inicial	Acción: Ante cualquier sospecha o evidencia de ideación o conducta suicida, el personal debe informar de inmediato al encargado/a de convivencia escolar o psicólogo/a, quien evaluará la gravedad de la situación. Responsable: Personal que detecta la situación. Plazo: Inmediato.
3. Evaluación Inicial y Primeras Medidas de Resguardo	Acción: El/la encargado/a de convivencia escolar o psicólogo/a realiza una evaluación inicial de riesgo en un espacio seguro y confidencial. Si el riesgo es alto, se notifica a los apoderados y se toman medidas de resguardo inmediatas. Responsable: Psicólogo/a o encargado/a de convivencia escolar. Plazo: Dentro de las primeras 24 horas de la detección.
4. Notificación a los Apoderados y Derivación a Servicios de Salud Mental	Acción: Notificar a los apoderados de forma respetuosa y coordinada, explicando la situación y recomendando la derivación a servicios de salud mental externos (clínica, hospital o servicios municipales). Responsable: Dirección, Psicólogo/a o Encargado/a de convivencia escolar. Plazo: Dentro de las primeras 24 horas de la evaluación inicial.
5. Acompañamiento y Seguimiento en el Ámbito Escolar	Acción: Realizar un seguimiento periódico al estudiante, ofreciendo apoyo emocional y realizando ajustes en el entorno escolar para promover su bienestar. Responsable: Psicólogo/a o encargado/a de convivencia escolar. Frecuencia: Semanal durante el primer mes, luego mensual según el caso.
6. Seguimiento con la familia	Acción: Realizar seguimiento con los/as apoderados/as para conocer la intervención externa o acciones realizadas



Etapa	Acción
	por la familia para ayudar y apoyar al estudiante. Responsable: Psicólogo/a o encargado/a de convivencia escolar. Frecuencia: quincenal el primer mes, luego mensual según el caso.

6. Medidas de Resguardo y Prevención de Revictimización

- **Confidencialidad y Respeto:** Todo el personal deberá garantizar la confidencialidad y el respeto absoluto en cada etapa, asegurando que el estudiante no sea estigmatizado ni expuesto innecesariamente.
- **Entrevistas en Ambientes Seguros:** Las entrevistas y el acompañamiento se realizarán en un espacio privado y seguro, protegiendo el bienestar emocional del estudiante.

7. Protocolos de Comunicación

- Este protocolo se difundirá al inicio del año escolar mediante reuniones informativas para docentes, estudiantes y apoderados, y estará disponible en la página web del colegio.
- Se realizarán talleres y charlas sobre salud mental y prevención del suicidio, asegurando que toda la comunidad esté informada y preparada para detectar signos tempranos de riesgo.

8. Procedimientos Diferenciados para la Detección, Intervención y Seguimiento en

Casos de Conducta Suicida

Procedimiento en Caso de Sospecha o Evidencia de Ideación Suicida

- **Definición:** La ideación suicida se refiere a pensamientos o deseos de acabar con la propia vida. Es crucial detectar estos signos de manera temprana para intervenir adecuadamente y evitar la progresión hacia conductas autolesivas o intentos suicidas.
- **Acciones:**

Notificación Inmediata: Ante cualquier sospecha o evidencia de ideación suicida, el personal debe notificar de inmediato al **Psicólogo/a** o al **Encargado/a de Convivencia Escolar**.

Evaluación de Riesgo: El/la psicólogo/ del establecimiento realizará una **evaluación inicial de riesgo** para determinar el nivel de gravedad. Esta evaluación se hará en un ambiente seguro y respetuoso, manteniendo la confidencialidad.

Notificación a Apoderados: Si la evaluación determina que existe un riesgo significativo, se informará a los apoderados en un plazo de **24 horas**, explicándoles la situación y recomendando la intervención por servicios de salud mental externos.



Derivación a Servicios de Salud Mental: En función de la gravedad, se coordinará la derivación a un profesional de salud mental especializado (clínica, hospital o servicios municipales) para una intervención más profunda.

Seguimiento Escolar: El/la psicólogo/ o el Encargado/a de convivencia escolar realizará un seguimiento regular con el estudiante, ajustando las medidas de apoyo en el entorno educativo y ofreciendo acompañamiento psicosocial semanal durante el primer mes y luego mensual, según la evolución del caso.

Procedimiento en Caso de Intento Suicida

- **Definición:** Un intento suicida implica una acción directa para acabar con la vida, aunque no se haya concretado. Este tipo de conducta requiere una intervención inmediata y coordinada.

Acciones en el caso de que el hecho suceda dentro del establecimiento:

- a. **Intervención de Emergencia:** En caso de un intento suicida en el colegio, el personal debe llamar inmediatamente a los servicios de emergencia (SAMU, clínica u hospital) para recibir asistencia médica urgente.
- b. **Notificación a Apoderados:** Los apoderados deberán ser contactados de inmediato para informarles sobre la situación y coordinar la atención médica y el apoyo necesario.
- c. **Derivación y Atención Psicosocial:** Tras la intervención de emergencia, el colegio coordinará la derivación del estudiante a una institución de salud mental especializada para recibir tratamiento y monitoreo continuo.
- d. **Plan de Reinserción Escolar:** Una vez que el estudiante reciba alta médica y esté en condiciones de regresar a clases, el equipo de convivencia escolar, junto con el psicólogo/a y la familia, desarrollará un plan de reinserción gradual. Este plan debe incluir apoyo psicosocial, ajustes en el entorno escolar y seguimiento quincenal durante al menos tres meses.
- e. **Seguimiento Escolar Intensivo:** El equipo de convivencia y el psicólogo/a realizarán un seguimiento quincenal del caso durante el primer trimestre tras el regreso del estudiante y ajustarán las intervenciones según las necesidades.

Acciones en el caso de que el hecho suceda fuera del establecimiento:

Convocar al apoderado/a: Tras conocer la información de un hecho de intento suicida concretado por parte de un/una estudiante fuera del establecimiento, el/la profesor/a jefe, el/la encargado/o de convivencia escolar, el/a inspector/a general, jefe/a de UTP o director/a junto con el el/la psicólogo/a del colegio convocará al apoderado a una entrevista para conocer los hechos, medidas de acción (asiste o no a servicio de salud) indicaciones medicas posterior a ocurrido los hechos.



Plan de Reinserción Escolar: Una vez que el estudiante reciba alta médica y esté en condiciones de regresar a clases, el encargado/a de convivencia escolar, junto con el psicólogo/a, jefe/a de UTP y la familia, desarrollará un plan de reinserción gradual. Este plan debe incluir apoyo psicosocial, ajustes en el entorno escolar y seguimiento quincenal durante al menos tres meses.

Seguimiento Escolar Intensivo: El/a psicólogo/a o el/la encargado/a de convivencia y realizarán un seguimiento quincenal del caso durante el primer trimestre tras el regreso del estudiante y ajustarán las intervenciones según las necesidades.

Procedimiento en Caso de Suicidio Concretado

Definición: El suicidio concretado de un miembro de la comunidad educativa es una situación trágica que afecta profundamente a toda la comunidad. La respuesta debe enfocarse en el apoyo psicosocial, la contención emocional y el respeto hacia la privacidad del estudiante y su familia.

Acciones:

- a. **Notificación y Coordinación:** La Dirección del colegio se encargará de contactar inmediatamente a la familia del estudiante para expresar condolencias y ofrecer apoyo emocional y logístico.
- b. **Plan de Contención para la Comunidad Educativa:** El colegio activará un **plan de contención emocional** dirigido a estudiantes, docentes y personal. Esto incluirá la disponibilidad de apoyo psicológico, tanto individual como en grupo, para quienes lo requieran.
- c. **Intervención Psicosocial:** El/la psicólogo/a o el/la Encargado/a convivencia escolar y proporcionarán orientación y apoyo psicosocial a los compañeros de clase del estudiante fallecido y a cualquier miembro de la comunidad que lo necesite. Se ofrecerán talleres de manejo del duelo y sesiones de asesoramiento individual para aquellos que lo soliciten.
- d. **Comunicación Institucional Respetuosa:** La comunicación oficial del colegio será responsabilidad del director/a y se manejará con extremo cuidado y respeto, evitando cualquier información que pueda generar estigmatización o revictimización. Se promoverá una cultura de respeto hacia la privacidad y se evitará la difusión de detalles innecesarios.
- e. **Evaluación y Reflexión Posterior:** En los meses posteriores, el equipo de convivencia escolar y el equipo directivo realizarán una evaluación del impacto de esta situación en la comunidad educativa, ajustando los protocolos de salud mental y fortaleciendo las medidas preventivas en el PEI para promover el bienestar emocional.



10. Compromiso de Prevención y Apoyo Psicosocial

El Colegio Asunción de Rengo reafirma su compromiso con la protección y el bienestar de todos sus estudiantes, implementando este protocolo como una herramienta clave para actuar de manera oportuna y efectiva en situaciones de riesgo de conducta suicida. Se insta a toda la comunidad educativa a participar activamente en las actividades de sensibilización y a respetar los procesos de confidencialidad y apoyo.



Anexo 12:

Protocolo para el Reconocimiento y Acompañamiento en Identidad de Género.

1. Objetivo General

Establecer un conjunto de medidas para garantizar el respeto y reconocimiento de la identidad de género de los estudiantes, asegurando su derecho a la dignidad, inclusión y apoyo psicosocial en el contexto educativo.

2. Introducción

Este protocolo responde a la necesidad de establecer un ambiente escolar inclusivo y respetuoso, conforme a la **Ley de Identidad de Género (Ley N° 21.120)** y las orientaciones del Ministerio de Educación, que promueven el derecho de cada persona a ser reconocida y tratada de acuerdo con su identidad de género. El protocolo proporciona lineamientos para el personal escolar sobre cómo responder y acompañar a estudiantes que expresen una identidad de género distinta al sexo asignado al nacer.

3. Alcance

Este protocolo aplica a todos los estudiantes del establecimiento y es de observancia para el personal docente, administrativo y apoderados en el colegio. Cubre aspectos de trato respetuoso, uso del nombre y pronombres, acceso a espacios y actividades, y acompañamiento psicosocial.

4. Objetivos Específicos

- **Reconocer y respetar la identidad de género** de todos los estudiantes, asegurando un trato digno y respetuoso.
- **Establecer un proceso de acompañamiento** para estudiantes y familias en temas de identidad de género.
- **Fomentar una cultura de respeto e inclusión** dentro de la comunidad educativa.

5. Procedimientos de Reconocimiento y Acompañamiento

Etapa	Acción
1. Recepción de la de Solicitudo Reconocimiento de Identidad de Género	Acción: El padre, madre o apoderado/a de los niños, niñas y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayor de 14 años, deberán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado/a. Para ello, deberán solicitar de manera formal, una reunión



Etapas	Acción
	con el/la directora/a, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro. Responsable de solicitud: Apoderado en caso de ser estudiante menor de 14 años o bien el/la estudiante mayor de 14 años. Responsable de convocar a reunión: Director/a Plazo para convocar a entrevista: en un plazo máximo de 5 días hábiles.
2. Entrevista inicial con los requirentes	Acción: La reunión debe realizarse y debe quedar registro de ello, incluyendo los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otras. Una copia de esta acta, debidamente firmada, debe ser entregada a la parte requirente. Responsable: Director/a y Encargado/a de convivencia escolar. Plazo: dentro de los 5 días hábiles luego de la solicitud.
3. Acompañamiento Psicosocial y Orientación	Acción: Ofrecer apoyo emocional o psicológico al estudiante y su familia a través del psicólogo/a del establecimiento o mediante la derivación a redes de apoyo externas. Responsable: Psicólogo/a Frecuencia: Mensual o según sea necesario.
4. Sensibilización y Educación en Diversidad de Género	Acción: Realizar talleres y charlas de sensibilización dirigidos a estudiantes, docentes y apoderados para promover el respeto y la inclusión de la diversidad de género en el colegio. Responsable: Convivencia Escolar y Dirección. Frecuencia: Semestral.

Medidas básicas de apoyo para él o la estudiante:

A) Apoyo a la niña, niño o estudiante y su familia: las autoridades del establecimiento velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe – o quien asuma funciones similares- y la niña, niño o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar las acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización del lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

En el caso de que el/la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la ley 21.120 y



reglamentados en el Decreto Supremo N°3, 2019, del ministerio de desarrollo social y familia en conjunto con la subsecretaria de la niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

B) Orientación a la comunidad educativa: se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes trans.

C) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y adolescentes trans mantienen su nombre legal mientras tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esa materia, sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de los establecimientos educacionales deberán adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o adolescente, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años y se implementará según los acuerdos establecidos en la entrevista inicial con los requirentes.

En los casos que corresponda, esta instrucción deberá ser impartida además a todos los funcionarios/as del establecimiento, procurando mantener siempre el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o adolescente.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

D) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o adolescente trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales, podrán agregar en el libro de clases el nombre social, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá usar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín.

E) Presentación personal: el niño, niña o adolescente trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en la que se encuentre, a fin de resguardar este derecho como parte integrante de la manifestación de su identidad de género.



F) Utilización de los servicios higiénicos: se deberán entregar las facilidades necesarias a los niños, niñas y adolescentes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que este viviendo, respetando su identidad de género.

El establecimiento en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño, niña o adolescente, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

7. Medidas de Resguardo y Prevención de Revictimización

- **Trato Digno y Respetuoso:** Todo el personal deberá respetar la identidad de género del estudiante, evitando comentarios o conductas que puedan resultar en discriminación o estigmatización.
- **Privacidad y Confidencialidad:** Los detalles sobre la identidad de género del estudiante serán tratados de forma confidencial, compartiéndose únicamente con el personal que necesite conocer esta información para brindar el apoyo adecuado.

8. Protocolos de Comunicación

- Este protocolo será comunicado a toda la comunidad educativa mediante reuniones informativas y estará disponible en la página web del colegio.
- Se realizarán talleres y actividades de sensibilización en diversidad de género para estudiantes, docentes y apoderados, asegurando un ambiente de inclusión y respeto en el establecimiento.



La **Superintendencia de Educación de Chile** no establece un período mínimo o máximo específico para la condicionalidad de matrícula en su normativa. Sin embargo, se enfatiza que cualquier medida disciplinaria, incluida la condicionalidad, debe ser proporcional, gradual y revisada periódicamente. Específicamente, la **Circular N° 482** indica que las medidas de condicionalidad deben ser evaluadas al final de cada semestre, evitando que el estudiante permanezca en un estado de condicionalidad indefinido.

Por lo tanto, aunque no se especifican duraciones exactas, se recomienda que las instituciones educativas definan claramente en sus reglamentos internos los plazos para la condicionalidad, asegurando revisiones semestrales y respetando los principios de proporcionalidad y debido proceso.



Anexo 13:

Protocolo para la Aplicación de la Condicionalidad de Matrícula

1. Objetivo General

Asegurar que la condicionalidad de matrícula sea aplicada de manera justa, transparente y conforme a la normativa vigente, respetando los derechos del estudiante y garantizando que esta medida sea excepcional y orientada al desarrollo integral del estudiante.

2. Introducción

La condicionalidad de matrícula es una medida de última instancia para mejorar el comportamiento o rendimiento académico de un estudiante. No debe utilizarse como sanción punitiva, sino como un recurso enfocado en el acompañamiento y desarrollo del estudiante. Este protocolo se rige por los principios de proporcionalidad, gradualidad y debido proceso, conforme a la Circular 482.

3. Alcance

Este protocolo aplica a todos los estudiantes del establecimiento y se implementa bajo los principios de proporcionalidad, transparencia, gradualidad y debido proceso, según lo indicado en la normativa vigente.

4. Principios Rectores

- a. **Proporcionalidad:** La medida debe ser adecuada y ajustarse a la gravedad de la situación que se busca mejorar.
- b. **Gradualidad:** La condicionalidad se aplica solo después de haber agotado medidas menos restrictivas y siempre con el objetivo de apoyar al estudiante.
- c. **Revisión periódica:** La condicionalidad debe evaluarse al final de cada semestre para asegurar su pertinencia y efectividad, evitando situaciones de condicionalidad indefinida.
- d. **Derecho al debido proceso:** El estudiante y sus apoderados deben tener pleno conocimiento de la medida, sus razones, condiciones y plazos.

5. Procedimiento para la Aplicación de la Condicionalidad

Etapa	Acción
1. Evaluación Inicial	El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, en conjunto con el/la Inspector/a General evalúan el contexto, los antecedentes y las intervenciones previas con el estudiante. Posterior a esta acción será presentado el caso a la Dirección del Establecimiento para la ejecución. Si se determina necesario un período de condicionalidad, esta medida deberá estar debidamente justificada. Responsable: Encargada Convivencia Escolar, Inspector General y Dirección.
2. Comunicación y Notificación	La medida de condicionalidad se comunica formalmente al estudiante y sus apoderados en un documento escrito, detallando los objetivos, las condiciones específicas, el



Etapas	Acción
	plazo de duración y las revisiones previstas. El plazo para la comunicación es de 48 horas tras la decisión. Responsable: Director/a
3. Plan de Acompañamiento y Seguimiento	Durante el período de condicionalidad, se implementa un plan de apoyo integral con evaluaciones periódicas sobre el avance del estudiante en las áreas a mejorar, con énfasis en el apoyo psicosocial y académico. Responsable: Encargado de Convivencia Escolar e inspector general. Frecuencia: Mensual.
4. Revisión Semestral y Resolución	Al final del semestre, se realiza una evaluación integral para determinar si se han alcanzado los objetivos del plan. Si el estudiante muestra mejoras significativas, se levanta la condicionalidad. En caso contrario, se analizan medidas adicionales de apoyo o acompañamiento, siempre priorizando el desarrollo del estudiante. Responsable: Dirección y Unidad de Convivencia Escolar. Plazo: Dentro de las 72 horas tras la revisión semestral.

6. Sustento Normativo

Este protocolo se fundamenta en la Circular 482, que indica que las medidas disciplinarias deben ser aplicadas con criterios de proporcionalidad y que deben revisarse periódicamente. La circular enfatiza la necesidad de resguardar los derechos del estudiante y de establecer medidas pedagógicas antes de optar por sanciones restrictivas.

7. Derechos del Estudiante y Apoderado

- a. **Derecho a un Proceso Justo y Transparente:** El estudiante tiene derecho a conocer las razones de la medida y a ser acompañado durante el proceso.
- b. **Derecho al Acompañamiento Educativo y Psicosocial:** Durante la condicionalidad, el estudiante contará con el apoyo adecuado para cumplir con los objetivos establecidos.
- c. **Revisión Semestral:** Como establece la Circular 482, el estado de condicionalidad debe revisarse al final de cada semestre, asegurando que el estudiante no quede en un proceso indefinido.

8. Duración de la Condicionalidad

Dado que la normativa no establece un período fijo de condicionalidad, cada caso debe ser evaluado individualmente. No obstante, el protocolo establece una revisión al final de cada semestre como máximo, permitiendo que la medida sea levantada si se observan mejoras significativas antes del plazo.

Anexo 14:



Protocolo para la Inclusión y Apoyo a Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA)

1. Objetivo General

Garantizar el derecho a la inclusión, respeto y educación de calidad para los estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el establecimiento, asegurando su plena participación y el desarrollo de sus capacidades en igualdad de condiciones.

2. Introducción

La **Ley N° 21.545** establece derechos específicos para las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y promueve su inclusión en los ámbitos educativo, social y laboral. Este capítulo del RICE adopta las disposiciones de la ley para establecer un ambiente educativo respetuoso e inclusivo, libre de discriminación y adaptado a las necesidades de los estudiantes con TEA. El establecimiento garantiza el cumplimiento de esta normativa y promueve una cultura inclusiva y de respeto hacia la neurodiversidad.

3. Alcance

Este protocolo se aplica a todos los estudiantes con diagnóstico de TEA del establecimiento y se extiende a sus docentes, apoderados y personal administrativo, promoviendo el respeto a sus derechos y la implementación de ajustes razonables y apoyos necesarios.

4. Principios Rectores de Inclusión

- **Igualdad y No Discriminación:** Todo estudiante con TEA tiene derecho a recibir una educación en igualdad de condiciones, libre de cualquier forma de discriminación o exclusión.
- **Participación Plena y Efectiva:** El establecimiento debe asegurar que los estudiantes con TEA participen de manera plena en todas las actividades escolares, sin barreras que limiten su inclusión.
- **Adaptación y Flexibilidad:** Se implementarán ajustes razonables en el entorno educativo para atender las necesidades particulares de los estudiantes con TEA, facilitando su aprendizaje y desarrollo social.

5. Procedimiento de Inclusión y Apoyo

Etapas	Acción
1. Identificación y Evaluación de Necesidades	Acción: Al ingresar un estudiante con diagnóstico de TEA o al recibir una solicitud de adaptación, UTP y EMD realizarán una evaluación inicial para identificar sus necesidades específicas en el ámbito académico, social y de comunicación. Responsable: UTP y EMD Plazo: Dentro de las primeras 2 semanas de identificación del caso.
2. Elaboración de un Plan de Apoyo	Acción: Se desarrollará un Plan de Apoyo Individualizado (PAI) para cada estudiante con TEA, especificando los ajustes



Etapa	Acción
Individualizado (PAI)	razonables, recursos y estrategias de apoyo que se implementarán para facilitar su inclusión y aprendizaje. Responsable: UTP y EMD Plazo: Dentro del primer mes de ingreso o diagnóstico.
3. Implementación de Ajustes Razonables	Acción: El equipo de docentes, en coordinación con el EMD, implementará los ajustes razonables y estrategias de apoyo establecidos en el PAI, como adaptaciones en la metodología de enseñanza, apoyo en la comunicación y asignación de un espacio seguro. Responsable: Docentes y equipo EMD Plazo: Inmediato tras la aprobación del PAI.
4. Sensibilización de la Comunidad Educativa	Acción: Se llevarán a cabo actividades de sensibilización y capacitación dirigidas a docentes, estudiantes y apoderados sobre el TEA, promoviendo la empatía y el respeto hacia la neurodiversidad. Responsable: UTP y EMD Frecuencia: Semestral.
5. Seguimiento y Evaluación del PAI	Acción: Realizar un seguimiento regular del Plan de Apoyo Individualizado, evaluando su efectividad y realizando ajustes en función de los avances y necesidades del estudiante. Responsable: UTP y EMD Frecuencia: Bimensual.

6. Derechos del Estudiante con TEA y su Familia

- **Derecho a la Inclusión y No Discriminación:** El estudiante con TEA tiene derecho a participar plenamente en todas las actividades escolares, sin restricciones o exclusión.
- **Derecho a un Entorno Educativo Seguro:** El colegio debe proporcionar un ambiente libre de acoso y discriminación, protegiendo al estudiante de cualquier trato injusto.
- **Derecho a Adaptaciones y Apoyos:** El estudiante con TEA tiene derecho a recibir los ajustes y apoyos necesarios para facilitar su aprendizaje y participación social.

7. Procedimientos de Comunicación

- **Comunicación Interna:** Este protocolo será difundido entre todos los docentes y personal administrativo del colegio, asegurando su conocimiento y cumplimiento.
- **Sensibilización Continua:** Se realizarán actividades de sensibilización en temas de neurodiversidad y TEA, fomentando una cultura inclusiva y de respeto en la comunidad educativa.



8. Sustento Normativo

Este capítulo se fundamenta en la **Ley N° 21.545 (Ley TEA)** y en las orientaciones del Ministerio de Educación, que exigen la implementación de **ajustes razonables** para la inclusión de personas con TEA en el ámbito educativo, asegurando el respeto a sus derechos, la no discriminación y la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.



Anexo 15:

Protocolo de Procedimiento para el Manejo de Desregulaciones Emocionales y Conductuales (DEC)

I. Introducción:

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Curriculum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar(2019).

II. Consideraciones generales:

La **desregulación emocional y conductual** es la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes donde el estudiante, por la intensidad de la reacción no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para regularse y volver a un estado de calma y/o que no desaparecen después de un o más intento de intervención docente. También se puede visualizar como una situación de descontrol.

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en



la persona. Se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

Por su parte, la **regulación emocional** es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros. Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales. Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar.

III. Prevención:

La prevención de la desregulación emocional es fundamental para promover un ambiente seguro y saludable tanto en el ámbito escolar como en otros contextos, por lo cual es importante considerar lo siguiente:

1. **Conocer a los estudiantes:** de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:
 - a. Estudiantes con condición del espectro autista (TEA).
 - b. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad.
 - c. NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos.
 - d. Estudiantes con abstinencia al alcohol y/o drogas.
 - e. Estudiantes con trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta.

Tener en consideración lista elaborada por Equipo Multidisciplinario del colegio, quienes consideran a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con diagnóstico confirmado y en sospecha.

2. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:** Se recomienda poner atención a la presencia de indicadores emocionales, tales como tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, incomodidad, entre otras. Se debe poner especial atención si alguno de los estudiantes muestra mayor inquietud de lo habitual, se aísla o retrae, o cambia su disposición corporal. Los signos o señales específicas de alarma que preceden una eventual DEC pueden variar de persona a persona, por lo cual es la importancia de conocer a los estudiantes para dar respuesta específica a su descompensación.



3. **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:** Es importante contar con otras actividades que permitan disminuir los síntomas de una DEC, tales como pedirle que nos ayude a distribuir material, o escribir en la pizarra, o facilitar actividad lúdica o diferente a la clases que favorezca la regulación dentro del aula, como por ejemplo mándalas.
4. **Facilitar la comunicación:** Es aconsejable interpretar la desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, por lo cual es de vital importancia ayudar al estudiante a que se exprese de una manera diferente, para ello pregunte directamente, ¿hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora?

Las preguntas deben ser adaptadas a la edad del estudiante y condición del mismo/a, sin presiones.

5. **Otorgar tiempos de descanso:** considerar para aquellos estudiantes de los cuales se conoce información previa de riesgo, por ejemplo: dar permiso para ir al baño o salir de la sala.

IV. Intervención según nivel de intensidad:

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos; es muy importante:

- No regañar al estudiante.
- No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”.
- No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

ETAPA 1 - INICIAL: previamente haber intentado el manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros. Se sugiere lo siguiente:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se restablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la



ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, sala Equipo Multidisciplinario. Además, se deben considerar factores como la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.

- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que el estudiante pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

ETAPA 2 - DE AUMENTO: de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y de riesgo para sí mismo/a o terceros. Se sugiere lo siguiente:

Es estudiante NO responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

A) Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, sala de equipo multidisciplinario, sala psicóloga, sala convivencia escolar). En este caso convocar a un funcionario de la comunidad educativa para que acompañe al estudiante, no puede trasladarse solo.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

B) Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación



(por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

C) Características requeridas de los funcionarios a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.
- Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo propuesta de bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.
- Es relevante que en el establecimiento educacional se cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.

D) Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2 y 3):

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.



Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

ETAPA 3 - DESCONTROL los riesgos para sí mismo o terceros implican contener físicamente al estudiante.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de **EXTREMO RIESGO** para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. Es de utilidad elaborar el Protocolo de contención para cada estudiante y en cada situación (sala de clase, recreo, otro), de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el NNAJ generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora (ver Anexo) para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debiera incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y sus roles específicos, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, cómo actuar después con NNAJ.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

ES IMPORTANTE EN TODAS LAS ETAPAS DESCRITAS: No regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir “no se enoje”. No intentar razonar respecto de la conducta en ese momento.

V. Intervención en la reparación: Posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas (psicóloga/o, profesor jefe, Encargada/o de Convivencia Escolar, inspector/a general o psicopedagogos/os).



1. Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
2. Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
3. Se debe hacer consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozo u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Se trabajará la empatía y teoría mental en este proceso, la causa- consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones.
4. Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE se considerará dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.
5. Se incluye dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo él o la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación. Las acciones en el ámbito de reparación serán: intervención en el curso a través de charlas, trabajo en la asignatura de orientación, intervención de convivencia escolar.
6. La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual serán parte del plan de intervención por parte del área de psicología del establecimiento.



Anexo 16:

Protocolo de Maternidad y Paternidad

1. Objetivo General

El Protocolo de Maternidad y Paternidad tiene como objetivo garantizar la continuidad y el éxito académico de los estudiantes en situación de maternidad o paternidad, proporcionando un ambiente de respeto, apoyo y flexibilidad. Este protocolo asegura que los estudiantes cuenten con las condiciones necesarias para cumplir con sus responsabilidades familiares y académicas en un ambiente inclusivo, seguro y libre de discriminación.

2. Introducción

Este protocolo responde a la necesidad de brindar un apoyo integral a los estudiantes en situación de maternidad o paternidad, de acuerdo con la **Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845)** y las disposiciones del Ministerio de Educación, que protegen el derecho a la educación de todos los estudiantes, sin distinción de su situación personal. A través de este protocolo, el **Colegio Asunción de Rengo** reafirma su compromiso con una educación inclusiva y de calidad, en consonancia con los principios del PEI.

3. Alcance

Este protocolo es aplicable a todos los estudiantes del colegio que se encuentren en situación de maternidad o paternidad, sin importar su nivel educativo. Todo el personal del establecimiento, incluyendo docentes, personal de apoyo y administrativo, participará en la implementación de este protocolo, asegurando una respuesta integral y coherente con los valores de respeto e inclusión.

4. Procedimiento para la Aplicación del Protocolo de Maternidad y Paternidad

Etapa	Acción
1. Notificación de la Situación de Maternidad o Paternidad	Acción: Cuando un estudiante notifique su situación de maternidad o paternidad, UTP, profesor jefe y/o orientador programarán una reunión con el/la estudiante y su apoderado para explicar el protocolo y conocer sus necesidades específicas. La notificación se mantendrá confidencial, compartiéndose solo con el personal que participe en el apoyo. Responsable: UTP, profesor jefe y/o orientador. Plazo: A la brevedad tras la notificación.
2. Elaboración de un Plan de Apoyo Individualizado (PAI)	Acción: Se diseñará un Plan de Apoyo Individualizado (PAI) que incluya los ajustes necesarios para facilitar la continuidad académica, tales como flexibilización de horarios, adaptación de evaluaciones, y permisos para ausentarse por razones de salud o



Etapas	Acción
	cuidado del hijo/a. El plan será revisado y ajustado periódicamente. Responsable: UTP, profesor jefe y/o orientador. Plazo: Dentro de las primeras dos semanas tras la notificación.
3. Comunicación y Coordinación con el Equipo Docente	Acción: Jefe/a de UTP comunicará al equipo docente el PAI, asegurando que los ajustes y adaptaciones necesarias se apliquen en las clases, evaluaciones y actividades extracurriculares. Esta información se manejará con discreción y se limitará al personal necesario. Responsable: Jefe/a de UTP Plazo: A la brevedad tras la elaboración del PAI.
4. Ajustes Académicos y de Flexibilidad de Evaluaciones	Acción: Se implementarán ajustes razonables en las evaluaciones y actividades académicas, permitiendo al estudiante recuperar actividades o rendir evaluaciones en fechas alternativas, cuando su situación de maternidad o paternidad lo requiera. Responsable: Docentes y Jefe/a de UTP. Plazo: Continuo, según las necesidades del estudiante.
5. Seguimiento y Apoyo Psicosocial	Acción: Se brindará apoyo psicosocial y orientación periódica al estudiante para asegurar su bienestar emocional y acompañarlo en el proceso de adaptación. El/la Jefe/a de UTP coordinará reuniones de seguimiento con el estudiante y sus apoderados para evaluar el cumplimiento del PAI y hacer ajustes según sea necesario. Responsable: Psicólogo/a El/la Jefe/a de UTP Frecuencia: Mensual o según lo requiera el estudiante.
6. Facilidades para la Lactancia o Cuidado del Hijo/a	Acción: Si el estudiante lo requiere, se habilitará un espacio privado y seguro para la lactancia o para el cuidado breve del hijo/a en caso de visitas, facilitando el equilibrio entre las responsabilidades familiares y académicas. Responsable: El/la Jefe/a de UTP y Dirección. Plazo: Según lo solicitado por el estudiante.

5. Derechos del Estudiante en Situación de Maternidad o Paternidad

- **Derecho a la No Discriminación:** El estudiante tiene derecho a recibir un trato respetuoso y equitativo, sin ser objeto de discriminación o exclusión por su situación de maternidad o paternidad.
- **Derecho a la Continuidad Académica:** El estudiante tiene derecho a continuar sus estudios en condiciones adecuadas, con los ajustes necesarios para compatibilizar sus responsabilidades familiares y académicas.



- **Derecho a la Confidencialidad:** La información sobre la situación de maternidad o paternidad será tratada con la máxima discreción y compartida solo con el personal esencial para brindar el apoyo adecuado.
- **Derecho a Recibir Apoyo Psicosocial:** El estudiante tiene derecho a acceder a apoyo emocional y psicosocial durante su proceso de maternidad o paternidad.

6. Procedimientos de Comunicación y Sensibilización Comunitaria

Para crear un ambiente inclusivo y respetuoso, el colegio promoverá instancias de sensibilización sobre maternidad y paternidad en la adolescencia, así como actividades de formación para la comunidad educativa. Estas actividades contribuirán a eliminar estigmas y a fortalecer la cultura de respeto y apoyo mutuo entre estudiantes, docentes y apoderados.

La comunicación sobre el protocolo será realizada con la debida confidencialidad y se informará a los estudiantes y apoderados sobre sus derechos y el procedimiento de aplicación del protocolo al inicio del año escolar, reforzando el compromiso del colegio con una educación inclusiva y equitativa.

7. Compromiso con la Inclusión y el Bienestar de los Estudiantes en Maternidad o Paternidad

El **Colegio Asunción de Rengo** reafirma su compromiso con el derecho de todos los estudiantes a recibir una educación de calidad en condiciones de respeto y apoyo. La implementación de este Protocolo de Maternidad y Paternidad responde al principio de inclusión y equidad promovido en el PEI, asegurando que cada estudiante, sin importar su situación personal, pueda desarrollarse y alcanzar su máximo potencial académico y personal en un entorno comprensivo y empático.



Anexo 17:

Protocolo para la Prevención y Manejo de la Tenencia de Armas en el Colegio Asunción de Rengo

El presente protocolo está fundamentado en los valores y principios del PEI del Colegio Asunción de Rengo, asegura que cualquier situación de tenencia de armas será abordada de manera preventiva, segura y formativa. A través de la promoción de la **responsabilidad, el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos**, el colegio garantiza la seguridad y el bienestar integral de todos los miembros de su comunidad educativa.

Objetivo

Prevenir la posesión de armas (blancas o de fuego) dentro del Colegio Asunción de Rengo y establecer procedimientos claros y seguros para actuar en situaciones que involucren armas, asegurando la seguridad de la comunidad escolar y el cumplimiento de la normativa vigente, alineado con los valores institucionales declarados en el PEI.

Alcance

Este protocolo aplica a todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos estudiantes, docentes, personal administrativo, asistentes de la educación, apoderados y cualquier persona que ingrese a las dependencias del establecimiento.

1. Definiciones

- **Arma blanca:** Cualquier objeto cortopunzante o contundente que pueda causar daño físico, tales como cuchillos, navajas, manoplas, etc.
- **Arma de fuego:** Cualquier dispositivo que expulse un proyectil mediante la fuerza de explosión o similar.
- **Posesión de armas:** La tenencia, porte o transporte de cualquier tipo de arma, ya sea oculta o visible, dentro del recinto escolar, en actividades extracurriculares, o en eventos organizados por el establecimiento.
- **Situaciones de riesgo:** Riñas, peleas, amenazas o cualquier acción violenta o agresiva que involucre armas.

2. Principios Rectores

Este protocolo se basa en los valores y principios del **Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Asunción de Rengo**, asegurando que las acciones tomadas no solo respondan a la normativa legal vigente en Chile, sino que también se enmarquen en la formación integral y valórica de los estudiantes:

- **Respeto y responsabilidad:** El respeto mutuo y la responsabilidad personal y colectiva son valores fundamentales del colegio, que guían las interacciones y acciones de toda la comunidad educativa. La posesión de armas es completamente incompatible con estos valores.



- **Bienestar integral:** La seguridad física y emocional de los estudiantes es prioritaria. Este protocolo se enfoca en garantizar un entorno educativo seguro, alineado con el compromiso institucional de velar por el bienestar integral de todos los miembros de la comunidad.
- **Resolución pacífica de conflictos:** En coherencia con los principios cristianos y humanistas del PEI, se promueve la resolución de conflictos mediante el diálogo y la mediación, evitando cualquier forma de violencia.
- **Compromiso con la educación inclusiva y equitativa:** Se garantiza que todas las acciones y sanciones relacionadas con la tenencia de armas respeten los principios de equidad y justicia, con un enfoque formativo.

3. Medidas Preventivas

- **Charlas y talleres preventivos:** Se organizarán regularmente actividades educativas que promuevan la resolución pacífica de conflictos y alerten sobre los riesgos legales y sociales asociados a la tenencia de armas, con énfasis en la **responsabilidad individual y comunitaria**, uno de los sellos institucionales del colegio.
- **Revisión y actualización de normas:** El RICE será revisado anualmente para asegurar que refleje claramente las sanciones relacionadas con la tenencia de armas y su prohibición explícita en el colegio, en coherencia con el PEI.
- **Cooperación con autoridades externas:** Se mantendrá un contacto constante con Carabineros y otros organismos de seguridad para coordinar acciones preventivas y educativas en el establecimiento.

4. Protocolo de Actuación en Caso de Tenencia o Uso de Armas

4.1. Identificación de una Situación de Riesgo

Cuando se tenga conocimiento o sospecha de que un estudiante o miembro de la comunidad del colegio porta un arma dentro del colegio:

- **Denuncia:** Cualquier miembro de la comunidad que presencie o sospeche la tenencia de un arma debe informar inmediatamente **al docente responsable, inspector o director del establecimiento**.
- **Aislamiento preventivo:** El involucrado debe ser apartado de la situación sin confrontación directa que ponga en riesgo la seguridad de otras personas.
- **Notificación a la dirección:** La Dirección del establecimiento debe ser informada de inmediato para proceder con las acciones pertinentes, de acuerdo con los principios del **bienestar integral y respeto mutuo** declarados en el PEI.



4.2. Medidas Inmediatas

- **Intervención de seguridad:** El Director/a o encargado de convivencia escolar activará el protocolo de seguridad, incluyendo:
 - ✓ Aislar la zona de riesgo.
 - ✓ Retirar al resto de los estudiantes de las inmediaciones.
 - ✓ Notificar a Carabineros si se considera necesario por la gravedad de la situación (si no es estudiante se deberá notificar a carabineros por obligación)
- **Confiscación del arma:** Si es seguro hacerlo, un miembro autorizado del personal directivo puede confiscar el arma.
- **Notificación a los padres o apoderados:** En caso de estudiantes se contactará de inmediato a los padres o apoderados del estudiante involucrado.

4.3. Acciones Posteriores

- **Revisión del incidente:** Se realizará una investigación interna para determinar las circunstancias del incidente y tomar las medidas correspondientes.
- **Aplicación de sanciones:** Según lo establecido en el RICE y la **Ley de Aula Segura**, la Dirección evaluará las sanciones, las cuales pueden incluir la suspensión o expulsión, dependiendo de la gravedad del caso.
- **Apoyo psicosocial:** El estudiante involucrado y las víctimas recibirán apoyo psicológico inmediato.
- **Notificación a las autoridades competentes:** Si se confirma la posesión de armas, se debe notificar a las autoridades para que tomen las medidas legales pertinentes.

5. Seguimiento y Apoyo

- **Intervenciones preventivas:** Tras un incidente, se realizarán actividades formativas que refuercen los valores del PEI, especialmente en torno al respeto, la responsabilidad y la resolución pacífica de conflictos.
- **Evaluación psicológica:** El estudiante involucrado será evaluado por un profesional del área psicosocial para determinar el apoyo necesario.
- **Talleres de resolución de conflictos:** Se promoverán espacios de diálogo y reflexión en línea con el principio del **bienestar integral** para reconstruir la confianza dentro de la comunidad educativa.



6. Sanciones

La posesión o uso de armas dentro del colegio será considerada una falta gravísima y se sancionará de acuerdo con el RICE, en coherencia con los valores institucionales. Las sanciones incluyen:

- **Suspensión inmediata.**
- **Expulsión**, en casos graves.
- **Notificación obligatoria a las autoridades competentes.**

7. Prevención y Capacitación

El colegio implementará actividades formativas con el fin de prevenir la tenencia de armas, alineadas con los sellos educativos del PEI:

- **Capacitación del personal:** Talleres para docentes y personal en manejo de situaciones de riesgo y aplicación del protocolo.
- **Sensibilización para estudiantes y apoderados** sobre los riesgos del porte de armas y la importancia de la **responsabilidad personal**.
- **Mediación escolar:** Programas que promuevan la resolución pacífica de conflictos en el marco de la formación integral del PEI.

8. Difusión del Protocolo

Este protocolo será difundido a toda la comunidad a través de:

- Reuniones con apoderados y consejos escolares.
- Publicación en los canales oficiales del colegio.
- Talleres de sensibilización en clases de orientación y formación pastoral.

9. Revisión del Protocolo

Este protocolo será revisado anualmente por la Dirección y el Comité de Convivencia Escolar, garantizando su alineación continua con los valores del PEI y las normativas vigentes.

